



SUMARIO

(Continuación del fascículo 7 de 8)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2009. (Continuación.)

738

Número formado por ocho fascículos

Martes, 29 de marzo de 2011

Año XXXIII

Número 62 (8 de 8)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Por medio del éxito futuro de estas actuaciones los Administradores de la Sociedad Dominante esperan poder mantener las operaciones del Grupo, cuyas pérdidas han situado al 31 de diciembre de 2009 a su Sociedad Dominante con patrimonio neto negativo, si bien la misma, al cierre del ejercicio 2009 no se encuentra inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil, al considerarse a estos efectos los créditos participativos que ha recibido como patrimonio contable. Igualmente el Grupo presenta un desequilibrio financiero al cierre del ejercicio 2009, al superar el pasivo corriente al activo corriente.

En relación con los distintos aspectos antes comentados, durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones:

a) Según se expone en la Nota 19.1 de la memoria, durante los ejercicios 2008 y 2009 se suscribieron expedientes de regulación de empleo que afectan a la plantilla del Grupo durante algunos meses de los ejercicios 2009 y 2010. Tal como se expone en la citada Nota 19.1, los Administradores de la Sociedad no han registrado provisión alguna en relación con los costes de personal que finalmente deberá asumir el Grupo Santana Motor derivados de estos expedientes de regulación de empleo dado que estos costes dependerán de la carga de trabajo real futura en el ejercicio 2010, que actualmente no es susceptible de cuantificación objetiva.

b) Tal como se indica en la Nota 1-b de la memoria adjunta, el acuerdo suscrito con Iveco contempla que esta última dispondrá de una opción de compra hasta el 27 de diciembre de 2010 de la participación mantenida en Santana Militar, S.L.U., sociedad en la que se incorporan los cativos materiales (excepto los terrenos y construcciones) e intangibles relativos al vehículo "Massif", activo cuyo valor neto contable asciende a 53 millones de euros al 31 de diciembre de 2009, incluyendo la parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual del mismo pertenecientes a Santana Motor, S.A., así como las existencias correspondientes al citado vehículo. El precio de la opción de compra se establece en un euro más el valor de coste (o de mercado, si fuera inferior) de las existencias. En este supuesto, Iveco asumiría los empleados, operarios directos e indirectos y el staff de dicados exclusivamente a la producción de dicho vehículo. En consecuencia, en el supuesto de que se ejercite dicha opción, el Grupo transferiría a Iveco los empleados dedicados a la fabricación de dicho vehículo, e incurriría en una pérdida en relación con las inversiones en inmovilizado material e intangible antes citadas, cuya cuantía

dependerá del valor neto contable de estos activos a la fecha en que, en su caso, se ejercite la citada opción..

En este contexto, la recuperación de la inversión efectuada en el inmovilizado intangible y material, la continuidad en el desarrollo de las operaciones del Grupo en el futuro, y la posibilidad de que el Grupo pueda hacer frente a sus pasivos, así como al importe de los costes futuros a incurrir por los expedientes de regulación de empleo suscritos, y otros como consecuencia de la situación actual del mercado, dependerán de la conclusión con éxito del acuerdo suscrito con Iveco, que se describe en la Nota 16-b, para la fabricación del "Massif", del éxito de los restantes modelos fabricados por el Grupo, y de que se mantengan por parte del accionista final mayoritario los apoyos financiero-patrimoniales necesarios.

Santana Militar, S.L. Sociedad Unipersonal.

La opinión emitida por la firma privada de auditoría Deloitte. es favorable salvo por:

- En el ejercicio 2006 la Dirección de Socio Único puso en marcha un plan estratégico para el Grupo Santana para el período 2005-2007 basado en la diversificación de la producción, mediante la puesta en marcha de nuevos negocios conjuntamente con socios privados. Por otra parte, el desarrollo de las actividades automovilísticas se enfocó a través del acuerdo suscrito en el ejercicio 2007 con la multinacional "Iveco" para fabricar y comercializar el nuevo modelo "Massif" que fundamenta la oferta de la Sociedad. Este acuerdo implica la realización de un programa de inversiones ya acometido por parte de Grupo Santana Motor, ya realizadas a través de Santana Militar, S.L.

Por medio del éxito futuro de estas actuaciones los Administradores de la Sociedad Dominante esperan poder mantener las operaciones del Grupo, cuyas pérdidas han situado a su Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2009 con patrimonio neto negativo, si bien no se encuentra inmersa en las causas de disolución contempladas en la vigente legislación mercantil.

En este contexto, según se expone en la Nota 1-b de la memoria adjunta, el acuerdo suscrito con Iveco contempla que esta última dispondrá de una opción de compra hasta el 27 de diciembre de 2010 de la participación mantenida en Santana Militar, S.L.U., sociedad en la que se incorporan los cativos materiales (excepto los terrenos y construcciones) e intangibles relativos al vehí-

culo "Massif", incluyendo la parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual del mismo pertenecientes a Santana Motor, S.A., así como las existencias correspondientes al citado vehículo. El precio de la opción de compra se establece en un euro más el valor de coste (o de mercado, si fuera inferior) de las existencias. En este supuesto, Iveco asumiría los empleados, operarios directos e indirectos y el staff dedicados exclusivamente a la producción de dicho vehículo.

En relación con los distintos aspectos antes comentados, durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes situaciones:

a) Según se expone en la Nota 14.1 de la memoria, durante los ejercicios 2008 y 2009 se suscribieron expedientes de regulación de empleo que afectan a la plantilla de la Sociedad durante algunos meses de los ejercicios 2009 y 2010. Tal como se expone en la citada Nota 14.1, los Administradores de la Sociedad no han registrado provisión alguna en relación con los costes de personal que finalmente deberá asumir el Grupo Santana Motor derivados de estos expedientes de regulación de empleo dado que estos costes dependerán de la carga de trabajo real futura en el ejercicio 2010, que actualmente no es susceptible de cuantificación objetiva.

b) La recuperación de la inversión efectuada en el inmovilizado intangible y material, la continuidad en el desarrollo de las operaciones de la Sociedad en el futuro y la posibilidad de que la Sociedad pueda hacer frente a sus pasivos, así como al importe de los costes futuros a incurrir por los expedientes de regulación de empleo, y otros como consecuencia de la situación actual del mercado, dependerán de la conclusión con éxito del acuerdo suscrito con Iveco, para la fabricación del "Massif", del éxito de los restantes modelos fabricados por la Sociedad, y de que se mantengan por parte del accionista final mayoritario de la Sociedad Dominante los apoyos financiero-patrimoniales necesarios.

ANEXO XXIV.19.1⁵⁵

RELACION DE FUNDACIONES

Fundaciones del Sector Público de la CAA	Entidad promotora	Fecha	Constitución	Actividad Principal
1. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Cádiz	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	28/06/1993	S/d	
2. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Jaén	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	01/01/1968		Obras benéficas y hospitalarias.
3. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Málaga	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	16/12/1965		Sin actividad (pendiente de constitución efectiva)
4. F. Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Sevilla	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	16/01/1962		Atención a personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos.
5. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averroes)	Consejería de Salud	02/07/1985		Concesión de ayudas económicas, sostenimiento de establecimientos, promoción de investigación y docencia relacionadas con la Salud.
6. F. Andalucía Olímpica	S/d	01/07/1997		Desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía.
7. F. Andalucía de Servicios Sociales (FASS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	27/11/2000		Promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y a los grupos en que estas se integran.
8. F. Andalucía Fondo de Formación y Empleo	Consejería de Empleo	22/05/2003		Impulso del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local.
9. F. Andalucía para la Atención e Integración Social (FA-DAIS)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/03/1998		Gestión de centros de atención a drogadictos, apoyo a su integración social y mejora de su calidad de vida.
10. F. Andalucía para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)	Consejería de Salud	30/11/1993		Prevención de la marginación y adaptación y apoyo a la integración social y laboral de personas con enfermedades psíquicas y dificultades de acceso a recursos normalizados.
11. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	06/11/1995		Fomentar el sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales
12. F. Barenboim-Said	Consejería de Cultura	27/07/2004		La organización y desarrollo de la Academia de Estudios Orquestales, el taller West-Eastern Divan, festivales, conciertos y promoción de la música.
13. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	04/06/2001		Fomento de estudios e investigaciones científicas que contribuyen a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.
14. F. Hospital Reina Sofía-Cajasur	Consejería de Educación	11/03/1992		Estímulo y desarrollo de la investigación, con carácter general y, en particular, la especialización del hospital Reina Sofía en las diversas modalidades de trasplantes, así como potenciar la promoción profesional.
15. F. Hospital Clínico	Consejería de Salud	17/07/2002		Promoción y gestión de la investigación en salud, ciencias socio-sanitarias y actividades formativas del Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
16. F. Hospital San Rafael	S/d	10/11/2000		Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
17. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	S/d	10/11/2000		Asistencia a la tercera edad.
18. F. Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	Consejería de Salud	30/01/1997		Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológico de la investigación.
19. F. Juan Nepomuceno Rojas	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31/12/1916		Prestar asistencia a la infancia, personas con minusvalía física y a la juventud (formación de menores sin escolarizar, talleres, tiempo libre, actividades deportivas y ocio).

⁵⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.

20. F. Museo Picasso de Málaga	Consejería de Cultura	21/10/1997	Constitución y gestión del Museo Picasso de Málaga y divulgación de la obra del pintor.
21. F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	Consejería de Salud	05/12/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren los servicios socio-sanitarios.
22. F. para el Desarrollo del Legado Andalusi	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y Consejería de Cultura	18/02/1996	Puesta en valor y difusión de nuestro patrimonio cultural con especial referencia al período hispano-musulmán.
23. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno -Doñana 21	Consejería de Medioambiente	04/04/1997	Impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno.
24. F. Francisco Ayala	S/d	ACG 07/07/1998 Ord. 26/07/2000	Para la investigación y difusión de la obra del autor.
25. F. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	S/d	ACG 19/02/1997 Ord. 29/09/1999	S/d
26. F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Salud	18/03/1997	Impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada (PTS), promover convenios Universidad-Empresa, actividades y servicios dirigidos a empresas radicadas en el PTS
27. F. Progreso y Salud	Consejería de Salud	29/11/1996	Actividades que incrementen la salud y mejoren servicios socio-sanitarios.
28. F. B.A. Patronato Valeriano Pérez	Consejería de Igualdad y Bienestar Social	20/02/2007	Atender y acoger a menores en sus Centros de Protección al Menor.
29. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	15/07/2003	Fomentar y difundir el arte ecuestre, la ganadería caballar y la cultura del caballo andaluz a través de una escuela que sirva, a su vez, para formación de profesionales.
30. F. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza (antes F. Red Andalucía Emprende)	Consejería de Empleo	23/11/1999	Fomentar el desarrollo de la actividad empresarial y el empleo en el marco de la economía social.
31. F. Valme	Consejería de Salud	22/06/1995	Impulsar, promover y favorecer la investigación científica y la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud
32. Tres Culturas del Mediterráneo	S/d	ACG 26/07/1998 Ord. 07/10/1998	S/d
33. F. para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO) (antes F. Virgen de las Nieves).	Consejería de Salud	16/05/1994	Promover la investigación biosanitaria y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, potenciar la promoción profesional y la docencia y facilitar la participación y difusión de la actividad científica.
34. F. Gastronomía Andaluza	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	12/12/1999	Fomentar la gastronomía andaluza, mejora de la calidad de los servicios, dar a conocer aspectos históricos y culturales, servir de enlace para un permanente contacto entre productores agroalimentarios y restauradores.
35. F. Marín	S/d	Ord.23/04/1963	S/d
36. F. P. Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (antes F. Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria)	Consejería de Educación	24/11/1997	Promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad, innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
37. F. Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía	S/d	03/11/2009	Sin actividad en 2009.
38. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Consejería de Salud	09/01/1997	Promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.
39. F. Obra Pía de D. Simón Obejo y Valera	S/d	S/d	Prestar servicios de atención socioeducativos para la población de la localidad de Pedroche comprendida dentro del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).
40. F. San Andrés y la Magdalena	S/d	25/05/2004	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Cuenta General de 2009 de la JA

S/d/- Sin datos

ANEXO XXIV.19.2

**FUNDACIONES
AUDITORÍAS DE LAS CUENTAS
ANUALES.**

Opinión favorable con salvedades y limitaciones.

En el presente anexo se detallan las salvedades y limitaciones a la opinión de auditoría realizadas a las fundaciones emitida por firmas privadas.

Fundación Instituto Mediterráneo para el avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria. La opinión emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por:

- La Fundación, basándose en lo dispuesto en la mayor parte de las resoluciones de concesión de subvenciones e investigadores, que limitan los costes generales de cada proyecto a un determinado porcentaje de los costes directos, retiene un porcentaje entre el 10% y el 21 para cubrir dichos gastos generales vinculados al proyecto. A este respecto, la fundación sigue el criterio de reconocer como ingreso el importe íntegro retenido conforme al calendario establecido en la resolución de cada subvención, que se distribuye en anualidades. El ingreso registrado en el ejercicio 2009 por este concepto asciende a 458.000 euros.

Por otro lado, tal y como se indica en las Notas 2.5 y 12 de la memoria adjunta, un total de 3.643.000 euros registrados en el epígrafe "Deudas transformables a corto plazo en subvenciones" corresponden a subvenciones de explotación pendientes de imputar a resultados al no haberse justificado aun el gasto subvencionado, netas de las retenciones practicadas por la Fundación, en su caso, que han sido registradas como ingresos.

Según la normativa contable, los ingresos mencionados deberán ser reconocidos durante el periodo de duración de cada uno de los proyectos subvencionados, que en la mayor parte de los casos tienen carácter plurianual, en lugar de en el momento de concesión de la subvención. Durante el transcurso de nuestro trabajo, no hemos dispuesto de la información necesaria para poder cuantificar el impacto que el mencionado criterio tendría en las cuentas anuales de la Fundación.

- Tal y como se indica en las Notas 6 y 11.1 de la memoria adjunta, la Fundación formalizó en ejercicios anteriores un convenio con la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa de la Junta de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud y la Universidad de Málaga, en virtud del cual la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa se comprometió a financiar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, la construcción de un edificio de investigación multidisciplinar en el Parque Tecnológico de Andalucía (Centro BIONAND). Asimismo, con fecha 29 de abril de 2010, el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación han formalizado un acuerdo de inicio de expediente para la firma de un convenio de colaboración en la selección y ejecución del proyecto "Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología" (BIONAND), cofinanciado por el FEDER.

En este contexto, la Dirección de la Fundación ha iniciado la construcción de dicho edificio, cuyo coste incurrido al 31 de diciembre de 2009 asciende a 2.119.000 €, habiendo liquidado de dicha inversión en curso un total de 1.722.000 € a dicha fecha (Véase nota 6 de la Memoria adjunta). Según la Dirección de la Fundación, dicho importe se ha pagado siguiendo instrucciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y porque la Dirección de la Fundación considera que durante el ejercicio 2010 se concretará definitivamente la forma de financiación de este proyecto que no será financiado con fondos propios de la Fundación.

Asimismo, tal y como se indica en la Nota 2.3 de la memoria adjunta, el balance de situación al 31 de diciembre de 2009 muestra un pasivo corriente superior a su activo corriente en 2.418.000 €, como consecuencia del déficit de financiación de las actividades propias de la Fundación por los ingresos obtenidos, así como la adquisición de inmovilizado material sin financiación específica. A este respecto, la dirección de la Fundación considera que, de acuerdo con su actividad prevista y considerando la materialización de la financiación de la construcción del edificio BIONAND en el ejercicio 2010, no será necesario obtener financiación adicional.

El normal desarrollo de las actividades de la Fundación, de forma que pueda liquidar sus activos y atender sus pasivos de acuerdo con los importes y plazos que figuran

registrados en las cuentas anuales adjuntas, dependerá del cumplimiento de las expectativas que tiene la Dirección en relación con las actividades a desarrollar durante el ejercicio 2010 y de la obtención de financiación en cuantía suficiente para la construcción del mencionado edificio.

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21. La opinión emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por la siguiente limitación:⁵⁶

- Como se indica en la nota 7.3 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el epígrafe del activo del balance de situación "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" recoge al 31 de diciembre de 2009 un importe neto de 12.470,61 euros correspondiente al coste de adquisición de 63.301,21 euros de la participación de la Fundación en el capital social de dos sociedades y 50.830,60 euros correspondiente al "Deterioro de valor de dichas participaciones". Los estados financieros de dichas sociedades no han sido objeto de ningún tipo de revisión por nuestra parte ni por otro profesional independiente. En el caso de que dichos estados hubiesen sido objeto de revisión o auditados, podría haberse puesto de manifiesto la necesidad de practicar ciertos ajustes al valor de estas inversiones contabilizadas por la Fundación.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla. La opinión emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por:

- Determinados activos inmovilizados, a pesar de cumplir la definición de activos del marco conceptual de la contabilidad, son contabilizados directamente como gastos del ejercicio en que se adquieren, sin que hayamos podido cuantificar su efecto en las cuentas anuales adjuntas.

- FISEVI tiene un deficiente control interno en lo referente al registro, clasificación y presentación de las transacciones de proveedores y acreedores, por lo que no podemos asegurar que hayamos podido analizar toda la documentación necesaria y suficiente para detectar los errores, si los hubiera, en dicho epígrafe.

- Dentro del epígrafe "subvenciones, donaciones y legados recibidos", existen cuentas cuyo saldo deudor asciende a 53.992 euros, no siendo las mismas realizables ni exigibles, por los que la cuenta de "subvenciones, donaciones y legados recibidos" se encuentra infravalorados en dicho importe y los fondos propios sobrevalorados en dicha cantidad.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. La opinión emitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía es favorable salvo por:

- Como se indica en la nota 5 de la memoria adjunta, la fundación registra en el epígrafe Inmovilizado intangible del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2009 adjunto, las cesiones de inmuebles por parte de Organismo Público. Tras la incorporación de la estructura de base del personal de las antiguas Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTDLT) a la Fundación, esta no ha registrado los locales donde están ubicados los centros de trabajo al considerar la fundación que solo se cede el personal y las funciones. No obstante, la cláusula 6ª del acuerdo de cesión entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias ostenta actualmente la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) y la Consejería de Empleo, establece que la Consejería de Empleo cede a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de manera provisional, el uso de los espacios necesarios en los inmuebles del Servicio Andaluz de Empleo donde se encuentran ubicados los equipos de estructura básica de las UTEDLT, para su disposición por la Red Andalucía Emprende. En este sentido, La Fundación no dispone de la documentación e información necesarias que nos permita determinar el valor por el que dichos bienes deberían figurar en el Inmovilizado y en el Patrimonio neto de la Fundación.

Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí. La opinión emitida por la firma privada de auditoría, Auditoría y Consulta, S.A. es favorable salvo por:

- Los expedientes negativos o desaborros del ejercicio 2009 y anteriores han producido que a 31 de diciembre de 2009 existan fondos propios negativos. Dado el carácter eminentemente cultural de la Fundación, el éxito y desarrollo de sus actuaciones futuras esta condicionado al apoyo financiero a recibir de carácter institucional y por parte de sus patronos.

⁵⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

- Según se explica en las notas 5 y 13 de la memoria adjunta, la Fundación y el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada suscribieron un convenio específico por el cual este, dentro de las obras de la 4ª fase de ampliación se comprometió a destinar una parte central de sus instalaciones para la creación de un pabellón permanente destinado a la divulgación del legado científico en Al-Andalus y aquella a aportar al Consorcio para la financiación de su construcción un importe de 6.000.000€. Para el cumplimiento del mencionado compromiso de aportación, la fundación destina la mayor parte de las subvenciones nominativas recibidas de la Consejería de Cultura.

La Fundación, por considerar que tiene cedido el derecho de uso del citado pabellón, una vez finalizadas la obras y suscrita el acta de ocupación del espacio reseñado en el párrafo anterior, ha contabilizado como inmovilizado material y Subvención en capital, la cantidad de 6.000.000 € correspondientes a los importes comprometidos con el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada; al mismo tiempo, a 31 de diciembre de 2009, refleja en su activo como Subvenciones pendientes de cobro a la Junta de Andalucía la cantidad de 3.180.000 € y en Cuentas a pagar al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, el importe pendiente de pago por valor de 3.970.000 €.

Del mencionado convenio ni de ningún otro posterior se desprende con claridad que el destino del mencionado pabellón en el Parque de las Ciencias vaya a ser el derecho de uso y gestión exclusivos por la Fundación, ni existe un acuerdo o resolución individualizada de concesión de la subvención, todo lo cual debería ser formalmente documentado, por lo que, aun cuando consideramos razonable la contabilización efectuada, desconocemos si en el futuro esta podrá verse afectada.

ANEXO XXIV.22.1

RELACION DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS EN EL EJERCICIO 2009

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adj.	Importe m€
1	2009/191881	Suministro	Suministro de fotocopiadoras digitales homologadas para las Oficinas Comarcales Agrarias	Agric. y Pesca	Negociado	20,23
2	2009/303852	Servicio	Servicio de limpieza y desinfección del laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba	Agric. y Pesca	Abierto	104,40
3	2009/368302	Servicio	Servicio de limpieza y jardinería de las instalaciones y edificios de los servicios centrales	Agric. y Pesca	Negociado	579,66
4	2009/303852	Servicio	Servicio de monitorización y soporte proactivo de las bases de datos y servidores de aplicaciones corporativas	Agric. y Pesca	Abierto	144,00
5	2009/090993	Suministro	Suministro Eléctrico para el laboratorio agroalimentario de Granada (Sede Santa Fe)	Agric. y Pesca	Negociado	35,04
6	2008/244998	Obras	Construcción de edificio administrativo en la Calle Pablo Picasso 1, Sevilla	Eco. y Hacienda	Abierto	53.173,74
7	2009/396405	Suministro	Ampliación de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento en alta disponibilidad y software asociado	Eco. y Hacienda	Negociado	840,00
8	2008/134356	Servicio	Proyecto dirección facultativa en La Puebla del Río nº5 Edificio Su Eminencia	Eco. y Hacienda	Abierto	5.239,94
9	2009/045448	Suministro	Suministro eléctrico de alta tensión para el Edificio Administrativo Sito en Huelva C/ los Mozárabes nº8	Eco. y Hacienda	Abierto	109,34
10	2009/275399	Servicio	Servicio de vigilancia de comedor durante el curso 2009/2010 R.E. La Aduana Córdoba	Educación	Negociado	5,07
11	2009/369127	Obras	Obras para la reforma interior de la sede judicial sito en Alameda Sundheim, 17	Just. y Adm. Púb.	Negociado	134,34
12	2009/090885	Servicio	Servicio de traslado guardia y custodia de archivos judiciales	Just. y Adm. Púb.	Negociado	59,00
13	2009/332750	Servicio	Dirección de obra ,dirección de la ejecución de obra y coordinación de la seguridad de la obra edificio avenida de la Bulhara nº 25	Just. y Adm. Púb.	Negociado	141,74
14	2009/122380	Servicio	Servicio de limpieza en la sede judicial de La Caleta.	Just. y Adm. Púb.	Negociado	46,42
15	2009/240018	Servicio	Redacción del proyecto de ejecución rehabilitación del edificio del Banco de España	Just. y Adm. Púb.	Negociado	68,44
16	2009/145235	Suministro	Suministro de material eléctrico con destino a órganos Judiciales de Málaga	Just. y Adm. Púb.	Negociado	69,60
17	2009/479606	Suministro	Arrendamiento fotocopiadoras xerox para delegación provincial de Cádiz	Just. y Adm. Púb.	Negociado	11,45
18	2009/222607	Suministro	Equipos nuevos de reprografía digital homologados para los órganos judiciales de Sevilla y provincia	Just. y Adm. Púb.	Negociado	121,20
19	2009/105594	Servicio	Contratación de un servicio de alojamiento, traslado y coffee-break para la organización de actividades formativas dirigido a jueces, fiscales y magistrados	Just. y Adm. Púb.	Abierto	100,22
20	2009/290660	Servicio	Servicio a. t. simplificación y agilización de trámites adm. de la Junta de Andalucía	Just. y Adm. Púb.	Abierto	361,68
21	2009/108684	Suministro	Suministro y distrib. de consumibles y diverso material accesorio para equipos instalados en el Plan Adriano	Just. y Adm. Púb.	Abierto	1.600,00
22	2009/242672	Obras	Construcción vías de servicio y ordenación de acceso en la carretera A-358	Obras Pub. y Tran.	Abierto	1.100,00
23	2008/477409	Obras	Refuerzo firme en carretera A-406 entre los PK 63*480 al 66+470, TM Sierra de Yeguas, Málaga	Obras Pub. y Tran.	Abierto	190,63
24	2008495688	Obras	Mejora firme A-422 de Alcazarico a Belcazar por Hinojosa del Duque	Obras Pub. y Tran.	Abierto	199,41

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe m€
25	2008/498470	Obras	Refuerzo del firme en la carretera SE-4201 de los Molares a A-360	Obras Pub. y Tran.	Abierto	244,85
26	2009/185611	Obras	Actuación seguridad vial en tramo de concentración de accidentes A-474, P.K. 2+600 al 3+600	Obras Pub. y Tran.	Abierto	217,74
27	2008/529382	Obras	Acondicionamiento del camino de San Miguel y conexión con la variante de Linares	Obras Pub. y Tran.	Abierto	1.641,62
28	2009/173909	Obras	Trabajos de reparación de carreteras (mejora de la carretera A-310 del PK 1+300 al 2+500)	Obras Pub. y Tran.	Negociado	1.007,89
29	2009/173424	Obras	Obras de ingeniería y trabajo	Obras Pub. y Tran.	Negociado	1.621,99
30	2009/244039	Obras	Mejora de conexión de acceso a Almonte con la A-474	Obras Pub. y Tran.	Negociado	231,84
31	2009/391233	Obras	Adecuación de la travesía de Batea en la A-6101	Obras Pub. y Tran.	Negociado	922,86
32	2009/222625	Obras	Acondicionamiento del firme de la carretera A-5300 entre Cañaverl de León y Arroyomolino de León	Obras Pub. y Tran.	Negociado	1.119,58
33	2009/169251	Obras	Mejoras de la carretera de Olula a Castro de Filabres	Obras Pub. y Tran.	Negociado	1.124,53
34	2009/172679	Obras	Obras de prevención de deslizamientos en la A-319 P.K.20+000 T.M. Cazoria	Obras Pub. y Tran.	Negociado	422,78
35	2009/172820	Obras	Obras de Prevención de deslizamiento en la A-317 de la Puerta de Segura a Vélez Rubio	Obras Pub. y Tran.	Negociado	729,70
36	2009/262460	Servicio	Instalación y puesta en funcionamiento de la plataforma de firma electrónica	Tur. Comer y Dep.	Negociado	43,00
37	2009/133156	Servicio	Servicio de consejería en el complejo deportivo de la juventud "Emilio Campira" y pabellón deportivo "Antonio Rivera"	Tur. Comer y Dep	Negociado	23,28
38	2009/015162	Servicio	Servicio de asistencia técnica IAD 2/09	Tur. Comer y Dep	Negociado	30,00
39	2009/166098	Servicio	Servicio de mantenimiento surtas	Tur. Comer y Dep	Negociado	67,99
40	2008/388231	Obras	Construcción piscina cubierta en Dúrcal.	Tur. Comer y Dep	Abierto	1.613,97
41	2009/04630	Obras	Construcción pabellón polideportivo Santa Isabel en Jaén	Tur. Comer y Dep	Abierto	1.527,84
42	2009/042031	Obras	Construcción pabellón deportivo RPT4 en Jaén	Tur. Comer y Dep	Abierto	1.630,39
43	2009/080765	Obras	Construcción pabellones polideportivos en Cazalla, Olivares, Isla Mayor y Zalamea La Real	Tur. Comer y Dep	Abierto	4.843,80
44	2009/117035	Obras	Acondicionamiento de campo de fútbol de césped artificial.	Tur. Comer y Dep	Abierto	965,80
45	2009/121661	Obras	Construcción dos pabellones polideportivos en Mijas y en Conil de la Frontera	Tur. Comer y Dep	Abierto	2.270,81
46	2009/090458	Obras	Reforma dotación césped artificial en dos campos de futbol Sanlúcar de Barrameda	Tur. Comer y Dep	Abierto	874,97
47	2009/063212	Obras	Construcción de piscina cubierta campillos Málaga	Tur. Comer y Dep	Abierto	1.805,56
48	2009/157165	Obras	Construcción pabellón polideportivo Tipo I-C. Puebla de los Infantes	Tur. Comer y Dep	Abierto	980,21
49	2009/227062	Obras	Construcción de 3 fase I.I.D. D. en polideportivo La Salobreña Jaén	Tur. Comer y Dep	Abierto	747,82
50	2009/227875	Obras	Construcción dos pabellones polideportivos en Bornos y Torre Alhambique	Tur. Comer y Dep	Abierto	2.045,31
51	2009/172016	Servicio	Servicio de limpieza CPRI.	Empleo	Negociado	32,06

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe m€
52	2009/119049	Servicio	Foros sectoriales de empleo Diagnóstico del sector terciario en la provincia de Huelva	Empleo	Negociado	59,48
53	2008/530999	Suministro	Suministro de pan para la residencia de tiempo libre de Marbella	Empleo	Negociado	43,30
54	2009/297213	Servicio	Intervención arqueológica puntual en la zona B.I.C. "Necrópolis de la Noria" Málaga	Cultura	Negociado	58,00
55	2009/285668	Servicio	Coordinación de actividades culturales programas didácticos en el museo arqueológico de Linares	Cultura	Negociado	24,00
56	2009/200387	Servicio	Seguimiento de planes urbanísticos con contenido de protección en el ámbito de los sitios históricos y conjuntos históricos	Cultura	Negociado	69,25
57	2009/200341	Servicio	Documentación y estudio del patrimonio industrial de orden arquitectónico	Cultura	Negociado	69,25
58	2009174846	Servicio	El Toruño- servicio de limpieza	IFAPA	Negociado	29,58
59	2009121626	Servicio	Servicio de consultoría, análisis, implantación y formación de una herramienta de presentación telemática de solicitudes y seguimiento de homologación de curso de capacitación para actividades con productos fitosanitarios	IFAPA	Negociado	59,72
60	2009/019302	Suministro	Sistema de lectura de Microrrays	IFAPA	Negociado	49,60
61	2009/233276	Suministro	Tractor frutero con pala cargadora	IFAPA	Negociado	37,50
62	2009/019300	Suministro	Suministro de un contador de electrónico de partículas para el centro IFAPA "El Toruño"	IFAPA	Negociado	39,00
63	2009/118346	Servicio	Servicio de vigilancia de la delegación provincial	Igualdad y B. Social	Abierto	99,76
64	2009/261177	Servicio	Seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados en el servicio de protección de menores.	Igualdad y B. Social	Negociado	11,05
65	2009/261335	Servicio	Seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados en el servicio de protección de menores.	Igualdad y B. Social	Negociado	11,05
66	2009/261421	Servicio	Seguimiento y atención de menores y jóvenes extutelados en el servicio de protección de menores.	Igualdad y B. Social	Negociado	11,05
67	2009/261573	Servicio	Servicio para la gestión de la información de la delegación provincial de Sevilla	Igualdad y B. Social	Negociado	11,05
68	2009/261672	Servicio	Servicio para la recolección, sintetización, jerarquización y publicación de la información delegación provincial de Sevilla	Igualdad y B. Social	Negociado	11,05
69	2009/261685	Servicio	Apoyo para la gestión del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad social en Andalucía	Igualdad y B. Social	Negociado	9,49
70	2009/267845	Servicio	Apoyo para la gestión del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad social en Andalucía	Igualdad y B. Social	Negociado	9,49
71	2008/554200	Servicio	Contrato de servicio ldo. en Derecho para el servicio de prevención y apoyo a la familia de la delegación provincial de Huelva	Igualdad y B. Social	Negociado	13,43
72	2009/148921	Servicio	Servicio de vigilancia y seguridad de la residencia mixta de mayores "Parque Figueras"	Igualdad y B. Social	Negociado	55,79
73	2009/260620	Suministro	Adquisición de microordenadores portátiles para trabajadores sociales asociados a la aplicación de la Ley de Autonomía Personal de Atención a la Dependencia	Igualdad y B. Social	Negociado	90,77
74	2008/468658	Servicio	Servicio de Informática(introducción y gestión de Datos)en relación con la verificación de la programación de los cursos de F.P.O correspondientes al año 2008	SAE	Abierto	72,19
75	2009/083464	Servicio	Informe de seguimiento de las actuaciones desarrolladas en el periodo 07-08 en el marco del plan de empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 07-13	SAE	Negociado	59,70
76	2009217477	Servicio	Consultoría para la definición de un catálogo de servicios y definición del modelo organizativo de los servicios prestados a oficinas por parte del SAE	SAE	Negociado	69,51
77	2008/261390	Obras	Obras de Construcción del nuevo hospital comarcal de la Línea de la Concepción	SAS	Abierto	46.236,89

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjud.	Importe m€
78	2009/148674	Obras	Redacción proyecto básico y de ejecución de obras de reforma hospital Vigil de Quimones	SAS	Abierto	20.061,41
79	2009/139207	Obras	Construcción del centro de salud tipo II de Huerta de la Reina	SAS	Abierto	2.148,43
80	2008/327178	Servicio	Servicio de limpieza de centros del complejo hospitalario Torrecárdenas	SAS	Abierto	12.007,93
81	2009/243890	Servicio	Servicio de mantenimiento de las centrales térmicas, frigoríficas y las instalaciones de climatización del hospital Infanta Elena	SAS	Abierto	359,10
82	2009/155927	Servicio	Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra reforma de los laboratorios de investigación del hospital civil.	SAS	Abierto	77,38
83	2008/082828	Servicio	Redacción proyecto básico y de ejecución de la obra de nueva construcción del C.S. Jerez-Este "La Milagrosa"	SAS	Abierto	369,91
84	2009/297350	Suministro	Adquisición de equipamiento electro médico, incluida instalación y puesta en funcionamiento de los equipos	SAS	Abierto	1.155,78
85	2009/035004	Suministro	Suministro de víveres	SAS	Abierto	235,14
86	2009/138122	Obras	Obra de reforma de habitaciones de aislados del hospital universitario	SAS	Negociado	198,01
87	2009/167161	Servicio	Servicio de mantenimiento integral de los equipos de electromedicina drager	SAS	Negociado	5.941,15
88	2009/174485	Servicio	Servicio de reparación y mantenimiento equipos de electromedicina de la marca Olympus	SAS	Negociado	36,90
89	2009/276714	Servicio	Servicio de manutención del centro de salud en Lepe	SAS	Negociado	44,18
90	2008/537383	Suministro	Suministro de prótesis osteoarticulares de caderas y rodillas.	SAS	Negociado	1.486,96
91	2009/297799	Suministro	Suministro en régimen de arrendamiento de equipo láser para hospital San Cecilio	SAS	Negociado	61,85
92	2009/141984	Suministro	Suministro de estimuladores óseos, zapatillas de compresión neumática, y diverso material sanitario (lote)	SAS	Negociado	630,93
93	2009/189597	Suministro	Suministro de material de curas y exploración del hospital universitario Virgen del Rocío	SAS	Negociado	236,89
94	2008/520145	Suministro	Suministro de la uniformidad para el área hospitalaria Juan Ramón Jiménez de Huelva	SAS	Negociado	144,57
95	2009/361186	Suministro	Suministro de pulsioxímetro y equipos de ventilación mecánica para la pandemia de gripe A (lote nº 1)	SAS	Negociado	1.389,30
96	2009/357854	Servicio	Apoyo a la información de la provincia de Málaga	Medio Amb	Negociado	29,92
97	2009/202368	Servicio	Dirección técnica para la realización diversas actuaciones vías pecuarias.	Medio Amb	Negociado	99,36
98	2009/115381	Servicio	Gestión y coordinación de actuación de educación medioambiental destinadas al sistema educativo dentro del programa Aldea	Medio Amb	Negociado	69,05
99	2009/197726	Servicio	Dinamización del sendero Sulayr en el espacio natural de Sierra Nevada	Medio Amb	Negociado	53,36
100	2009/135219	Servicio	Servicio de limpieza de la provincia de Jaén	Innov., C³ y Emp.	Abierto	111,73
101	2008/399775	Servicio	Continuidad de aplicaciones Tic para la Junta de Andalucía	Innov., C³ y Emp.	Negociado	8.500,00
102	2009/416777	Servicio	Extensión cobertura TDT fases II y III y aquellos pertenecientes a la fase I pendientes Lubrin, María y Purchena	Innov., C³ y Emp.	Negociado	5.480,65
103	2009/112157	Suministro	Suministro vestuarios personal PAG	P. Alhambra y G.	Abierto	1.299,70
104	2009/392456	Servicio	Edición especial de "Cuentos de la Alhambra"	P. Alhambra y G.	Negociado	44,79

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe m€
105	2009/300833	Servicio	Servicio para la elaboración II Plan del sistemas del PAG	P. Alhambra y G.	Negociado	60,00
106	2009/124997	Servicio	Servicio de tecnologías de la información y telecomunicaciones	C. Audiovisual	Negociado	884,70
107	2009/155034	Obras	Abastecimiento de Almogía desde Málaga	AAA	Abierto	1.705,58
108	2009/233441	Obras	Ampliación y remodelación de la EDAR de Estrepona TM Málaga (proyecto y obra)	AAA	Abierto	30.149,07
109	2009/167003	Obras	Adecuación de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar (Cádiz)	AAA	Abierto	15.812,04
110	2009/274748	Obras	E.D.A.R de Tharsis (Huelva)	AAA	Abierto	1.211,85
111	2009/274733	Obras	E.D.A.R de Villanueva de los Castillejos (Huelva)	AAA	Abierto	1.292,33
112	2009/257291	Servicio	A. T., dirección de obras, colectores y Edar de Cuevas de San Marcos (Málaga)	AAA	Abierto	102,66
113	2009/206101	Servicio	Redacción del proyecto constructivo y dirección facultativa de las obras de reparaciones urgentes del edificio administrativo del Palacio de la Trinta Málaga	AAA	Negociado	205,32
114	2009/272958	Servicio	A.T., dirección de obras, colectores y Edar de Cuevas de San Marcos (Málaga)	AAA	Negociado	51,93
115	2009/146780	Obras	Estabilización márgenes y recuperación del dominio público en el río Anzur a su paso por Zambra y en los llanos de Don Juan T.M de Rute (Córdoba)	AAA	Emergencia	1.880,00
116	2009/182512	Obras	Abastecimiento a los municipios de Cardena y Conquista (Córdoba)	AAA	Emergencia	2.297,10
117	2009/223251	Obras	Restitución del muro de revestimiento de talud en P.K 25,4 camino viejo de Vélez, T.M Torrox	AAA	Emergencia	330,86
118	2009/223339	Obras	Adecuación de la Red de pluviales del Arroyo de los Bancos en Iberos Jaén	AAA	Emergencia	904,91
119	2009/223342	Obras	Renovación del colector general de pluviales en Rus	AAA	Emergencia	647,64
120	2009/223349	Obras	Reparación del emisario submarino de vertido de aguas residuales al mar de Torre del Mar (Vélez-Málaga)	AAA	Emergencia	463,75
121	2009/352387	Obras	Obras de limpieza protección e márgenes y mejora de la capacidad hidráulica de diversos cauces de la provincia de Córdoba TTM de Almedinilla y Priego de Córdoba	AAA	Emergencia	815,06
122	2009/352392	Obras	Adecuación y acondicionamiento del cauce y defensa de márgenes del arroyo de Peñolite en Puente Geneva Jaén	AAA	Emergencia	933,23
123	2009/352402	Obras	Corrección de deslizamiento de ladera y reparación de cubierta del canal de Benimar-Aguadulce TM Berja Almería	AAA	Emergencia	291,71
124	2008/543806	Obras	Interconexión costa del sol occidental-Málaga-costa del sol axarquía: Mejora pretratamientos, remineralización y automatismos.	AAA	Emergencia	2.452,42
125	2008/543836	Obras	Incorporación de caudales de aguas subterráneas del molino de las monjas y pozos del acuífero del Río Vélez a la ETAP de El Trapiche y aprovechamiento del agua de lavado de filtros T.M. Vélez Málaga	AAA	Emergencia	2.550,70
126	2008/543905	Obras	Conexión red general de abastecimiento La Viñuela-pozos y sondeos de los acuíferos de Sierra Almajara, Sierra Alberquillas y Sierra Tejada TT.MM. Torrox y Nerja	AAA	Emergencia	4.022,20

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe m€
127	2008/544620	Obras	Reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR de Vélez-Málaga en la zona regable del Plan Guaro TM Vélez Málaga	AAA	Emergencia	4.580,42
128	2009/256312	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Niño Jesús nº3	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,96
129	2009/256390	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Niño Jesús nº 27	Vda. y Ord. Terr.	Menores	49,73
130	2009/256896	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Nochebuena nº22	Vda. y Ord. Terr.	Menores	43,64
131	2009/256966	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Nochebuena nº24	Vda. y Ord. Terr.	Menores	44,47
132	2009/265477	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Nochebuena nº 27	Vda. y Ord. Terr.	Menores	44,54
133	2009/290316	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Belén nº6	Vda. y Ord. Terr.	Menores	41,67
134	2009/290114	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Belén nº 14	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,65
135	2009/368629	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Natividad nº27	Vda. y Ord. Terr.	Menores	40,33
136	2009367207	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Anunciación nº2	Vda. y Ord. Terr.	Menores	42,23
137	2009/368677	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Patriarca San José nº5	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,20
138	2009/367173	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Estrella de Oriente nº 5	Vda. y Ord. Terr.	Menores	46,40
139	2009/367315	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Estrella de Oriente nº15	Vda. y Ord. Terr.	Menores	47,40
140	2009/368562	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Natividad nº 14	Vda. y Ord. Terr.	Menores	40,05
141	2009/368536	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Natividad nº 12	Vda. y Ord. Terr.	Menores	40,18
142	2009/256177	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Anunciación nº 9	Vda. y Ord. Terr.	Menores	47,46
143	2009/256047	Obras	Trabajos de obras realizadas en la calle Estrella de Oriente nº 18	Vda. y Ord. Terr.	Menores	48,21
144	2009/233446	Obras	Trabajos de conservación y mantenimiento en Grupo 864 VPP. Polígono El Valle	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,56
145	2009/233478	Obras	Trabajos de conservación y mantenimiento en Grupo 864 VPP. Polígono El Valle	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,56
146	2009/233508	Obras	Trabajos de conservación y mantenimiento en Grupo 864 VPP. Polígono El Valle	Vda. y Ord. Terr.	Menores	45,56
147	2009/344688	Obras	Reparación de fachadas en c/ Sarmiento bloque 4. Polígono San Benito Jerez de la Frontera	Vda. y Ord. Terr.	Menores	49,70
148	2009/344704	Obras	Reparación de fachadas en c/ Sarmiento bloque 2. Polígono San Benito Jerez de la Frontera	Vda. y Ord. Terr.	Menores	49,70
149	2009/344730	Obras	Reparación de fachadas en c/ M. Álvarez Beigbeder 3. Polígono San Benito Jerez de la Frontera	Vda. y Ord. Terr.	Menores	49,70
150	2009/434630	Obras	Obra menor de remodelación comunidad terapéutica San Miguel hospital de Jerez	SAS	Menores	46,22
151	2009/434643	Obras	Obra menor de remodelación comunidad terapéutica San Miguel hospital de Jerez	SAS	Menores	46,50
152	2009/476694	Obras	Obra menor de remodelación comunidad terapéutica San Miguel hospital de Jerez	SAS	Menores	47,06

Nº Exptes.	Clave	Tipo	Objeto de los contratos	Centro Gestor	Forma/Proced Adjd.	Importe m€
153	2009/476666	Obras	Obra menor de remodelación comunidad terapéutica San Miguel hospital de Jerez	SAS	Menores	48,09
154	2009/423896	Obras	Instalación de extinción contraincendios y nuevo cableado en la sala de calderas. H.U. Puerta del Mar	SAS	Menores	44,72
155	2009/423931	Obras	Nueva Instalación de alumbrado y fuerza en la central térmica H.U. Puerta del Mar	SAS	Menores	45,77
156	2009/194186	Obras	Desmontaje instalación eléctrica antigua y montaje nueva en sala de agiografía vascular H.U. Puerta del Mar	SAS	Menores	45,10
157	2009/194187	Obras	Acometida eléctrica sala vascular H.U. Puerta del Mar	SAS	Menores	42,65
158	2009/313459	Obras	Obra de emergencia en el Teatro Romano de Cádiz	Cultura	Emergencia	1231,22
159	2009/099417	Obras	Obra de emergencia en la esquina suroeste de la Alcazar de la Puerta de Sevilla en Carmona	Cultura	Emergencia	236,98
160	2009/406198	Suministro	Adquisición de equipos PC de microinformática portátiles y equipos de videoconferencia	Medio Amb.	Negociado	85,12
161	2009/361186	Suministro	Suministro de pulsioxímetro y equipos de ventilación mecánica para la pandemia de gripe A(lote nº 2)	SAS	Negociado	1.389,30
162	2009/141984	Suministro	Suministro de estimuladores óseos, zapatillas de compresión neumática, y diverso material sanitario (lote)	SAS	Negociado	170,48

XXV. ALEGACIONES

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.2, 6.20, 7.111 y 7.148:

Cuestión 4.2

“La información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce del inventario y la cuenta del inmovilizado, no habiéndose conciliado dichas diferencias. Ello ha supuesto la imposibilidad de analizar los epígrafes correspondientes del balance, la cuenta del resultado económico- patrimonial y el cuadro de financiación.

Consecuentemente, tampoco se han realizado los correspondientes ajustes que de otro modo hubiera procedido realizar. (§§ 7.111, 7.112, 7.113 y epígrafe VII.7) “

Cuestión 6.20

“No se ha aprobado una normativa en la que se determinen los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. (§§ 7.30 y 7.88)

Se recomienda la aprobación de una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación.

Tanto la cuenta de inmovilizado como el inventario y el balance presentan carencias de información relevantes en cuanto a la falta de consignación de las amortizaciones y en relación a la valoración de una parte de los elementos. (epígrafe VII.7)

Se insta a completar el proceso de valoración de los distintos elementos del inventario para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones.”

Cuestión 7.111

“Como se indica en el apartado VII.7 relativo a la cuenta del inmovilizado, no hay correspondencia entre los datos del inventario y los recogidos en el balance de situación. Tampoco se dotan las correspondientes amortizaciones.”

Cuestión 7.148

“Tanto la cuenta de inmovilizado como el inventario general de bienes y derechos y el balance presentan carencias de información relevantes en cuanto a la falta de consignación de las amortizaciones y de la valoración de una parte de los elementos.

Además se generan diferencias entre las cifras indicadas en los tres registros o estados, las cuales continúan sin ser aclaradas o conciliadas por la Dirección General de Patrimonio ni por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Como se ha reiterado en los informes de ejercicios anteriores, se insta a completar el proceso de valoración de los distintos elementos del inventario para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones. Igualmente, se recomienda establecer un procedimiento de conciliación entre la cuenta de inmovilizado, el inventario y el balance.”

ALEGACIÓN Nº 1:

La información contenida en la Cuenta del Inmovilizado del ejercicio 2009, comprende todos los registros del Inventario General de Bienes Inmuebles (elementos del inmovilizado) que, a 31 de diciembre de 2009, figuran con valoración económica. En relación a los Bienes Inmuebles estos registros conforman el noventa y ocho por ciento (98%) de la totalidad de los bienes de este tipo inventariados. No debe considerarse, por tanto, una carencia relevante del inventario la falta de valoración en un dos por ciento de sus registros.

Se afirma, por otro lado, que el Inventario General de Bienes y Derechos, la Cuenta del Inmovilizado y el Balance de Situación, presentan diferencias en cuanto a sus cifras, instándose a conciliar dichos estados.

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, en la medida en que el Inventario General se encuentra prácticamente confeccionado y completado en los términos previstos en la legislación aplicable (Ley y Reglamento de Patrimonio), y que contiene no solo los datos de las variaciones del día a día (facilitados por el Sistema de Información de dicho Inventario), sino los datos relativos a los saldos iniciales de las distintas partidas, es decir, los registros históricos, la Contabilidad Patrimonial (y más concretamente el Balance de Saldos) se encuentra en condiciones de ser rendida con garantías de razonabilidad.

Y esta afirmación resulta del todo cierta, toda vez que el Sistema de Información del Inventario fue diseñado e implantado en su integridad, dedicándose un amplio desarrollo a su conexión con la gestión contable, de tal forma que la correspondencia entre el Inventario General y la Contabilidad Patrimonial debe ser entendida como respaldo de los saldos de las cuentas de inmovilizado.

No obstante, el hecho de que los saldos rendidos en el balance no tengan correspondencia con los registros patrimoniales facilitados por este Centro

Directivo a la Intervención General para la formación de la Cuenta del Inmovilizado, no debe interpretarse como una deficiencia o limitación del Sistema de información del Inventario, ya que dichos saldos “patrimoniales” no han sido contemplados, optándose por la inclusión de los saldos derivados de las transacciones de contabilidad presupuestaria que se realizan durante el ejercicio.

En relación con la implantación de la Contabilidad Patrimonial, se ha constituido una Comisión Técnica de Trabajo promovida por la Intervención General, en la que participa personal de la Dirección General de Patrimonio y de la Secretaría General Técnica, con el fin de que en el Balance quede reflejado tanto la situación patrimonial de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, como las amortizaciones relativas a la totalidad del Inmovilizado. La citada Comisión Técnica continúa trabajando en el desarrollo de dicho Subsistema.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 4.4:

“No se ha recibido la documentación solicitada a las entidades públicas empresariales, que se mencionan en el siguiente cuadro “

Entidades Empresariales	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	J)	K)	L)	M)	N)
1. Agencia Andaluza de Energía	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X
2. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-
4. Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
5. Agencia Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-
6. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
8. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
9. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
10. Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
11. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	X	-	X	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X
12. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
13. Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (IN TUR JOVEN)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
14. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
15. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
16. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
17. Empresa Pública de Dllo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
18. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
19. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (EPHAG)	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	X	X	-	X
20. Empresa Pública Hospital Costa del Sol (EPHCS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
21. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
22. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X
23. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	-	X
24. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
25. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
26. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
27. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
28. 01 Innova 24h, S.L.U.	X	X	X	X	(I)	X								
29. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	-	-	-	-	(I)	-	X							
30. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	-	X
31. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
32. Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
34. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	X
35. Promonevada S.A.	-	X	-	X	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X
36. Santana Militar, S.L.	-	-	-	-	(I)	-	X							
37. Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
38. Santana Motor, S.A.	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
39. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	X	-	X	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X
40. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-
41. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
42. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	-	X
43. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X
44. Tecno Bahía, S.A.	-	-	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X
45. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
46. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	X
47. ZAL Bahía de Algeciras, S.A.	-	X	-	X	-	X	-	X	X	X	X	X	-	X

Cuadro nº 4.1

- (A).- Memoria 2009
- (B).- Informe de gestión a 31 de diciembre de 2009.
- (C).- Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2009.
- (D).-Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009
- (E).- Presupuesto de explotación para 2009.
- (F).- Presupuesto de capital para 2009.
- (G).-Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009)
- (H).-Fichas PEC para el ejercicio 2009.
- (I). Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de capital del ejercicio 2009.
- (J). Informe de seguimiento de programas del 2009.
- (K). Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 2009.
- (L).- Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 2009.
- (M).-Cuestionario
- (N). Autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 2009.
- (I).- No es de aplicación

ALEGACIÓN Nº 2:

OBSERVACIONES PREVIAS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:

1º Las alegaciones propuestas por las entidades afectadas, empresas, fundaciones o

consorcios y las de otros centros directivos, relativas a estos entes, han sido incorporadas respetando el contenido integro con que fueron recibidas en la Intervención General.

2º Los documentos adjuntos a las alegaciones emitidas por las entidades afectadas no se incorporan al presente documento. Están a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía en este centro directivo. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía entiende que no le es de aplicación el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas al tratarse de una Entidad de Derecho Público, por lo que no está obligada a la emisión del informe de gestión.

En cuanto a la no remisión a la Cámara de Cuentas de la autorización de la Consejería para la apertura de cuentas titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía durante el ejercicio 2009 (página 5 del informe provisional).

Las cuentas aperturadas en el ejercicio 2009 han sido las siguientes:

ENTIDAD	GESTOR	CLAVE	Sucursal	DC	Nº Cuenta	Solicitud	Autorización	Apertura
B. SANTANDER	GRANADA	49	4399	58	2910004537	27-oct-08	01-dic-08	03-sep-09
CAJAMAR	ALMERIA	3058	4601	82	2720002716	23-oct-08	26-nov-08	12-feb-09
	MALAGA	3058	4601	87	2720003573	23-oct-08	26-nov-08	12-feb-09
	SS.CC	3058	4601	80	2720003580	23-oct-08	26-nov-08	12-feb-09
LA CAIXA	CADIZ	2100	2112	17	200599986	27-oct-08	01-dic-08	08-ene-09

La cuentas aperturadas obtuvieron autorización de la Dirección General de Tesorería según Resoluciones que se adjuntan al presente documento, con lo que damos por cumplida la observación realizada en el informe provisional de la Cámara de Cuentas.

La Agencia Publica de Puertos de Andalucía expone que no se ha remitido Informe de Gestión, ni individual ni consolidado, porque esta Agencia Pública no está obligada a su emisión ni por su categoría jurídica ni por su Decreto de Constitución y Estatutos. Así se recoge en el artículo 13.1 párrafo segundo del Decreto 9/1999, que dice que “Las empresas del artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía sólo deberán remitir el informe de gestión a que se refiere el apartado anterior, en los supuestos en que la elaboración del mismo esté prevista en su normativa específica.”

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla (CTMS) expone que sociedad remi-

tió a través de la página web de la Cámara de cuentas el día 13/10/10 con el código 201099800000771, toda la documentación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009, incluyendo las fichas P.E.C elaboradas conforme al Anexo VII de la Ley de elaboración de los Presupuestos 2009.

Así mismo el día 14/10/08 se remitió toda la documentación anterior a través de la Oficina virtual del Sistema de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Agencias (SIEJA). Además, durante el ejercicio 2009 la entidad no aperturó cuentas de crédito y ahorros.

La entidad Parque Logístico de Córdoba (PALCOSA), debido a la escasa plantilla con la que cuenta y al cúmulo de tareas pendientes, no remitió en plazo, habiéndose puesto en contacto con posterioridad con la Cámara de Cuentas, organismo que no le ha permitido la recepción posterior de la documentación. Según la propia empresa:

“Durante el periodo del 25 de septiembre a 14 de octubre de 2010 no fue posible remitir la documentación solicitada por la Cámara de Cuentas debido principalmente a:

Una anormal y extraordinaria coincidencia de trabajos y tareas en ese periodo.

Una estructura de personal en administración mínima, 3 personas en total, entre las que se encuentra una sola persona en administración para todo este tipo de remisión de documentos a todos los entes de control que habitualmente lo solicitan.

Desconocimiento de la posibilidad de haber remitido la documentación durante los 30 días adicionales que se le dieron a otras empresas para la remisión de la misma (del 15 de octubre al 15 de noviembre). En el supuesto de haberlo conocido con seguridad se habría utilizado y la remisión de documentos se habría realizado ya que todos los documentos existen en nuestros archivos.

El cambio del procedimiento para la remisión de documentación y el poco tiempo dado para entender su funcionamiento y aclaración de dudas, y preparar la documentación en los formatos y sistema solicitados, sin posibilidad de hacer la remisión mediante otras vías (archivos mediante correo electrónico ó papel), ni en bloques parciales, como en años anteriores ha condicionado que no se pueda enviar la documentación en el periodo solicitado, aún teniendo la mayoría de la documentación disponible en nuestros archivos y disponible para su verificación.”

La Dirección General de Patrimonio alega que en la Memoria Anual de Contratación Pública 2009 sí se incluye la información correspondiente a la Empresa Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA).

Dicha información puede consultarse en la página 7; Tabla I de la Memoria Anual de Contratación Pública 2009, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ceh.junta-andalu-cia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/c_consultiva/memoria/Memoria2009.pdf

Además, según la información recogida en epígrafe XXII.7.2 “Contratos formalizados por las Entidades Instrumentales Privadas: Sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa e indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía. Fundaciones del sector público andaluz”, del informe provisional, concretamente en el Cuadro nº 22.24 (pág. 392), sí se recoge la información de PALCOSA, Parque Tecnológico de Córdoba, SA

La entidad ZAL Bahía de Algeciras, S.A. expone que por imposibilidad de envío telemático se remite toda la información por escrito el día 15/10/2010, incluyéndose la información que aparece en el cuadro como pendiente: Informe de gestión de las cuentas del 2009, Certificado del Secretario del Consejo de Administración certificándose la aprobación de las cuentas anuales, Presupuesto de Explotación y de Capital, Fichas PAIF y FICHA PEC3. La ficha PEC4 no se confeccionó por no existir el PAIF 2008, al no estar esta sociedad en el momento de su confección participada de forma mayoritaria por la Junta de Andalucía.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), no ha realizado la aportación del Informe de gestión a 31 de diciembre de 2009, debido a que no está obligado a ello al ser un Ente de Derecho Público. En el artículo 171 del TRLSA, establece que el informe de gestión deberá aportarse junto con las cuentas anuales, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social. Al estar establecido en la ley de TRLSA, y no en el Código de Comercio la obligación es para las sociedades anónimas, para las sociedades limitadas, y para las sociedades comanditarias por acciones.

Por error no se subió correctamente la información relativa a las Fichas PEC para el ejercicio 2009 de la Entidad Sociedad Para la Reconversión Económica de Andalucía S.A. (SOPREA), así como el cuestionario

de entidades públicas empresariales, el cual se encuentra disponible en la IGJA.

Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (INCUBA), expone que el PAIF y el PEC 2009 de esta entidad no se presentó por el motivo que a continuación se detalla:

En el ejercicio 2008, con el cambio de legislatura, las competencias sobre políticas de emprendedores dejaron de ser gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) para pasar a ser gestionadas por otra entidad de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, denominada Fundación Red Andalucía Em- prende.

Es por este motivo por el que Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U, entidad instrumental para la gestión de los programas a ejecutar por el área de emprendedores de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, deja de realizar proyectos de emprendedores y en junio de 2008 se empezó a tramitar la liquidación de INCUBA, motivo por el cual no se elaboró ni presentó el PAIF y PEC 2009.

Sin embargo, a finales del ejercicio 2008, se decide retomar la actividad en INCUBA, y se modifica su objeto social.

Es en el ejercicio 2009 cuando la Entidad inicia de nuevo su actividad, concretamente con la gestión del programa “empresas 24 horas”.

Asimismo, informar que Talentia forma parte del PAIF individual y consolidado de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en concreto, para el ejercicio 2009, se recoge en la aplicación presupues- taria 01-11-00-01-00-740-51-54 A y en el pro- yecto de inversión 2007002841.

La entidad pública empresarial EGMASA manifiesta que no se advirtió en el proceso de remisión telemática la falta de dichos ficheros con la información del Cuestionario y de la Autorización de apertura de Cuentas.

La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, alega que:

- E) Presupuesto de explotación para 2009: Se encuentra incluido en el fichero “Presupuesto EPHAG 2009 publicado en BOJA 17 02 09”, adjuntado en el epígrafe PAIF completo, fichas PAIF 1, PAIF 1-1, PAIF 2, PAIF 2-1 a PAIF 2-4 en formato .doc, o .pdf.

- F) Presupuesto de capital para 2009: Se encuentra incluido en el fichero “Presupuesto EPHAG 2009 publicado en BOJA 17 02 09”, adjuntado en el epígrafe PAIF completo, fichas PAIF 1, PAIF 1-1, PAIF 2, PAIF 2-1 a PAIF 2-4 en formato .doc, o .pdf.

- H) Fichas PEC para el ejercicio 2009: Se encuentran incluidas en el fichero “Presupuesto EPHAG 2009 publicado en BOJA 17 02 09”, adjuntado en el epígrafe PAIF completo, fichas PAIF 1, PAIF 1-1, PAIF 2, PAIF 2-1 a PAIF 2-4 en formato .doc, o .pdf.

- I) Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de capital del ejercicio 2009: En el fichero “Informe de seguimiento PAIF 2009”, adjuntado en el epígrafe Informe de seguimiento de programas en formato .doc, o .pdf, consta:

a) Liquidación del presupuesto de explotación (véase página 23).

- K) Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 2009: Se encuentra incluido en el fichero “Informe de seguimiento PAIF 2009”, adjuntado en el epígrafe Informe de seguimiento de programas en formato .doc, o .pdf.

- L) Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 2009: Se encuentra incluido en el fichero "Informe de seguimiento PAIF 2009", adjuntado en el epígrafe Informe de seguimiento de programas en formato .doc, o .pdf.

En relación con la documentación no aportada por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) según se pone de manifiesto en el informe de la Cuenta General, manifestar que se remitieron todas las fichas correspondientes al PAIF 2009 a excepción de las PEC por omisión y al entender que al estar publicado el PAIF en el Boja nº 34 de fecha 19/02/2009, páginas 115-147, y al ser público, el acceso a esa información era inmediata y clara. No obstante, en la IGJA se encuentra disponible documento de publicación para su comprobación y subsanación en caso de que lo consideren oportuno.

La empresa pública DAP, alega que:

En relación con la ausencia de envío de las fichas PEC del ejercicio 2009: Con fecha 14 de octubre del 2010 se realiza envío de la documentación solicitada anexada en el apartado de información complementaria, documento número 5.

Los presupuestos y PAIF de la Empresa se publicaron con fecha 2 de marzo de 2009 en el BOJA número 41. Se adjunta el precitado documento: Anexo I.

Con fecha 18 de octubre de 2010 se recibe correo electrónico de la Cámara de Cuentas en el que nos indican que el número del registro telemático es el 2010041000001833 ya que al realizar el envío se produjo un error. Se adjunta documento: Anexo II.

La Agencia Andaluza de la Energía, expone que se debe poner de manifiesto, en primer lugar, que los documentos

J) Informe de seguimiento de programas del 2009, K) Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 2009 y L) Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 2009, fueron remitidos, a través de la aplicación informática para la rendición de cuentas de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 14 de octubre de 2010 como un único documento denominado "Informe de Seguimiento del Programa de Actuación, Inversión Y Financiación (PAIF), y de los Presupuestos de Explotación y de Capital 2009 de la Agencia Andaluza de la Energía", se adjunta como Anexo 2.

La entidad Apartahotel Trevenque, S.A, expone, en relación con la falta de documentación solicitada:

D) Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009: copia del acta del Consejo de Administración de esta Sociedad con el acuerdo de aprobación solicitado se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas en la IGJA.

F) Presupuesto de capital para 2009, G) Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009), H) Fichas PEC para el ejercicio 2009 e I) Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de Capital del ejercicio 2009: Los PAIF y PEC confeccionados por la Sociedad relativos al ejercicio 2009 fueron incluidos, junto al resto de la documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado.

Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contienen todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas.

La entidad Cetursa Sierra Nevada, S.A., alega:

B) Informe de gestión a 31 de diciembre de 2009: El cierre económico de esta Sociedad es a 30 de junio, y por tanto, sus Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría se refieren a dicha fecha. Adicionalmente, emite un Informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre que incluye el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los cambios del Patrimonio Neto y el Estado de flujos efectivo, con la finalidad de atender sus obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, entre la que se encuentra la requerida por la Cámara de Cuentas, y obviamente dicha documentación no incluye el Informe de Gestión que solicita dicho Organismo. No obstante, se adjunta el Informe de Gestión a 30 de junio de 2009, el cual se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas en la IGJA.

D) Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009: Se da por reproducido y se valida para esta cuestión lo alegado en el apartado anterior, e igualmente, se adjunta el acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009 referido a las cuentas anuales de 30 de junio de 2009, el cual se encuentra a disposición de la Cámara de Cuentas en la IGJA.

F) Presupuesto de capital para 2009, G) Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009), H) Fichas PEC para el ejercicio 2009 y Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de Capital del ejercicio 2009: Los PAIF y PEC confeccionados por la Sociedad relativos al ejercicio

2009 fueron incluidos, junto al resto de documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado. Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contienen todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas. No obstante, se remite copia de los mismos nuevamente, la cual se encuentra disponible en la IGJA.

La entidad Promonevada, S.A., alega:

B) Informe de gestión a 31 de diciembre de 2009: El cierre económico de esta Sociedad es a 30 de junio, y por tanto, sus Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría se refieren a dicha fecha.

Adicionalmente, emite un Informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre que incluye el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los cambios del Patrimonio Neto y el Estado de flujos efectivo, con la finalidad de atender sus obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, entre la que se encuentra la requerida por la Cámara de Cuentas, y obviamente dicha documentación no incluye el Informe de Gestión que solicita dicho Organismo.

Nos obstante, adjuntamos el Informe de Gestión a 30 de junio de 2009, el cual se encuentra disponible en la IGJA.

D) Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009: Se da por reproducido y validado para esta cuestión lo alegado en el apartado anterior, e igualmente, se adjunta el acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009 referido a las cuentas anuales de 30 de junio de 2009, la cual se encuentra disponible en la IGJA.

F) Presupuesto de capital para 2009, G) Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009), H) Fichas PEC para el ejercicio 2009

y I) Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de Capital del ejercicio 2009: Los PAIF y PEC confeccionados por la Sociedad relativos al ejercicio 2009 fueron incluidos, junto al resto de documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado. Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contienen todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas. No obstante, se remite copia de los mismos nuevamente, la cual se encuentra disponible en la IGJA.

La entidad Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A., alega:

B) Informe de gestión a 31 de diciembre de 2009: El cierre económico de esta Sociedad es a 30 de junio, y por tanto, sus Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría se refieren a dicha fecha. Adicionalmente, se emite un Informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre que incluye el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los cambios del Patrimonio Neto y el Estado de flujos efectivo, con la finalidad de atender sus obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, entre la que se encuentra la requerida por la Cámara de Cuentas, y obviamente dicha documentación no incluye el Informe de Gestión que solicita dicho Organismo. No obstante, adjuntamos el Informe de

Gestión a 30 de junio de 2009, , el cual se encuentra disponible en la IGJA.

D) Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009: Se da por reproducido y validado para esta cuestión lo alegado en el apartado anterior, e igualmente, adjuntamos el acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009 referido a las cuentas anuales de 30 de junio de 2009, el cual se encuentra disponible en la IGJA.

F) Presupuesto de capital para 2009, G) Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009), H) Fichas PEC para el ejercicio 2009 y I) Liquidación de los PAIF, Presupuesto de explotación y Presupuestos de Capital del ejercicio 2009: Los PAIF y PEC confeccionados por la Sociedad relativos al ejercicio 2009 fueron incluidos, junto al resto de documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado. Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contiene todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas No obstante, se remite copia del mismo nuevamente, la cual se encuentra disponible en la IGJA.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA N° 4.5:

“En cuanto a las fundaciones, no se ha recibido la documentación solicitada, cuyo detalle se menciona en el siguiente cuadro: “

Fundaciones Públicas	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(O)
1. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Cádiz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Sevilla.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. Fundación Andalucía Olímpica	-	(1)	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-
6. Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias (FADAIS).	-	-	-	X	X	X	X	-	X	-	X	X	-	-	-
7. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	X
9. Fundación Audiovisual de Andalucía (A.V.A.)	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
10. Fundación B. A. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael.	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-
11. Fundación B. A. Obra Pía D. Simón Obejo y Valera	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-
12. Fundación B. A. Patronato Valeriano Pérez	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-
13. Fundación B. A. San Andrés y la Magdalena.	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-
14. Fundación Barenboim-Said.	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	-	X	-
15. Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada.	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-
16. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
17. Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18. Fundación Francisco Ayala	-	X	X	-	-	X	X	X	-	X	X	X	-	X	X
19. Fundación Hospital Clínico de Granada.	-	(1)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21. Fundación Hospital San Rafael	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22. Fundación Inst. Mediterráneo Avance de la Biotecnología y la Invest. Sanitaria.	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-
23. Fundación Juan Nepomuceno Rojas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	-	-	-	-	X	X	-	X	X	-	-	-	X	X
25. Fundación el Avance Tecnológico y el Entretenimiento Profesional (IAVANTE).	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
26. Fundación para el Desarrollo del legado Andalusi.	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
27. Fundación Para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-
28. Fundación para la Investigación Biosanitaria Alejandro Otero	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
29. Fundación Progreso y Salud.	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	X	-
30. Fundación Pública And. para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	-	-	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	X	-
31. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	-	-	-	-	-	X	X	-	-	X	X	X	-	(1)	-
32. Fundación Red Andalucía Emprende.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33. Fundación Rey Fahd.	-	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-
34. Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35. Fundación Valme.	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Cuadro nº 4.2

(A).-Memoria 2009

(B).-Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2009.

(C).-Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2009

(D).-Presupuesto de explotación para 2009.

(E).-Presupuesto de capital para 2009.

(F).-Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2009)

(G).-Fichas PEC para el ejercicio 2009.

(H).-Plan de Actuaciones

(I).- Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de capital del ejercicio 2009.

(J).- Informe de seguimiento de programas del 2009.

(K).-Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 2009.

(L).-Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 2009.

(M).-Cuestionario

(N).-Autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 2009.

(O).-Certificado de Inscripción Registro de Fundaciones

(1).- No es de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 3

La Fundación Hospital Clínico de Granada, respecto a la documentación alega lo siguiente:

C) Se remite copia del Acuerdo de aprobación de Cuentas anuales en anexo 1.

D) La Fundación Hospital Clínico no percibe subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 63 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se

aprueba el Texto refundido de la Ley General para la Hacienda Pública de Andalucía, no existe obligación de elaborar un presupuesto de explotación.

E) La Fundación Hospital Clínico no percibe subvenciones de capital de la Junta de Andalucía por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 63 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General para la Hacienda Pública de Andalucía, no existe obligación de elaborar un presupuesto de capital.

F) La Fundación Hospital Clínico no percibe transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, por lo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, no existe obligación de presentar esta documentación.

G) Por las mismas razones expuestas en los apartados D y E en cuanto que la Fundación no percibe subvenciones de explotación ni de capital, no existe obligación de elaborar esta documentación.

H) Se adjunta en el anexo 2 el Plan de Actuaciones.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

M) No procede la remisión de cuestionario, no obstante está incluido en la Memoria Cuentas Anuales 2009.

O) El certificado de Inscripción en el Registro de Fundaciones está pendiente de remisión por el Protectorado de Fundaciones.

La Dirección General de Patrimonio, expone que en la Memoria Anual de Contratación Pública 2009 sí se incluye la información correspondiente a las siguientes fundaciones:

Fundación Red Andalucía Emprende, aunque en la Memoria aparece como Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Fundación Juan Nepomuceno Rojas, cuya contestación fue de no haber realizado ningún contrato.

No obstante, no se incluye información en la Memoria Anual, al no tener la consideración de Fundaciones Públicas Andaluzas, aunque sí son públicas, las siguientes:

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Cádiz

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Jaén.

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga

Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Sevilla.

Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva

Fundación Tres Culturas del Mediterráneo

En cuanto a la Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur, se contestó al requerimiento realizado por la Cámara de Cuentas, comunicando que no estaban dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, tal y como se puede consultar la página 8, Tabla I de la Memoria Anual de Contratación Pública 2009, en la siguiente dirección electrónica.

http://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/c_consultiva/memoria/Memoria2009.pdf

Por otra parte, según el cuadro nº 4.2, la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno (Doñana 21), no ha presentado ante la Cámara de Cuentas, entre otras, la siguiente información:

- Presupuesto de explotación para 2009.
- Presupuesto de capital para 2009.
- Plan de Actuaciones.

Al respecto, decir que sí se ha presentado la documentación. Como justificante de la presentación, se encuentra disponible en la IGJA correo electrónico de la Cámara de Cuentas con el código de registro de la rendición telemática.

De todos modos se aporta la información nuevamente, la cual se encuentra disponible en la IGJA:

- Presupuesto de explotación y capital para 2009.
- Plan de Actuaciones.
- Fundación Legado Andalusi.

La columna F refleja la ausencia de documentación enviada relativa a las fichas

PAIF y la columna G la relativa a las fichas PEC.

La ley de presupuestos de la Junta de Andalucía, elaborada anualmente, recoge el desglose de estos presupuestos sólo en el caso de dos fundaciones (Fundación Andaluza de Servicios Sociales y Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo).

En cuanto a La Fundación Museo Picasso de Málaga,

En relación con la letra O, se adjunta certificación de la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre la Inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

La Fundación FAISEM alega que los informes de seguimiento de programas 2009, se remitieron incluidos en las cuentas anuales aportadas en su fecha.

La Fundación BarenBoid- Said, manifiesta que “La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said ha aportado toda la información que le ha sido requerida”:

SEGUNDO.- En el ejercicio 2009 no se han abierto nuevas cuentas corrientes en entidades de crédito por lo que no ha sido necesario recabar autorización alguna a tal efecto, por lo que no se ha aportado información alguna en relación con este apartado.

TERCERO.- El informe de seguimiento de los programas, de los presupuestos de explotación y de capital del ejercicio 2009 se encuentra detallado en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, en su apartado 19 Información de la liquidación

del presupuesto (páginas 22 a 30 de la memoria).

En lo que se refiere a la Fundación Rey Fahd, lo único que dice es que no es de aplicación en este apartado.....

Andalucía Emprende, la Fundación Pública Andaluza no ha recibido comunicación de la Cámara de Cuentas solicitando la documentación que en el informe provisional se detalla, tal y como lo recibió en todos los años precedentes, en los que se entregó en tiempo y forma todo lo solicitado por aquella institución.

Además esta fundación ha solicitado en el presente mes de enero de 2011 alta como usuarios del SIEJA, para dar cumplimiento en lo establecido en el Decreto 283/2010. Por tanto, no hemos podido estar informados a través de este sistema del cumplimiento de obligación alguna, en fecha anterior a la mencionada.

Tampoco se ha recibido comunicación alguna de las dos Consejerías a las que se encuentra adscrita la Fundación (Empleo y Economía, Innovación y Empresa) relativa a esta remisión de información, que no obstante obra, casi en su totalidad, en poder de esa Intervención General desde el 27 de julio de 2010, fecha en la que se remitió por el conducto reglamentario la documentación necesaria para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, manifestar que si fuese necesario, esta Fundación no tendría ningún inconveniente en proporcionar todo lo que se detalla en el informe de la Cámara de Cuentas.

La Fundación Centro Estudios Andaluces, expone que como se informó en el apartado “Presupuestos” en la remisión de la información a la Cámara de Cuentas de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces correspondiente al ejercicio de 2009, no aplica a la Fundación la elabo-

ración de las fichas PAIF, dado que el artículo 57 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP), no recoge a las Fundaciones entre las entidades que tienen que obligación de confeccionar la documentación que la Cámara de Cuentas nos indica en el cuadro 4.2, que no ha recibido.

El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de texto refundido de la LGHP, en su capítulo IV sobre normas especiales para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, agencias de régimen especial y otras entidades, aclara para cada tipo de entidad las obligaciones de estas en los artículos siguientes:

- Artículo 58. La obligación de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz de elaborar un programa de actuación, inversión y financiación.
- Artículo 60. Estable, para las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles del sector público andaluz, la obligación de elaborar, antes del 1 de julio de cada año, el programa de actuación, inversión y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor.
- Artículo 61. Para las fundaciones del sector público andaluz establece la obligación de elaborar un Presupuesto de explotación si percibieran subvenciones corrientes. Asimismo, formarán un Presupuesto de capital si la subvención fuera de esa clase.

La Fundación Centro de Estudios Andaluces no ha remitido la documentación solicitada por no tener obligación de elaborar la misma conforme a lo establecido en la LGHP, por lo que no procede incluir en el cuadro del punto 4.5. de las limitaciones ninguna falta de remisión de documentación por parte de esta Fundación.

La Fundación IAVANTE es una Fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las previstas en la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La normativa aplicable en materia de presupuestos, contabilidad y auditorías es la siguiente:

- Ley 10/2005 de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Fundaciones y Ley 50/2002 que es la correspondiente ley estatal en esta materia.
- Real Decreto 776/1998 de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de este tipo de entidades.
- Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo a la citada normativa, la Fundación IAVANTE realiza un presupuesto en el que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos presupuestarios con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos (Norma 1ª Anexo II del Real Decreto 776/1998 de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de este tipo de entidades).

Además la Fundación IAVANTE confecciona, en referencia al anterior ejercicio económico, las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, realizando también en cada anualidad y referido al anterior ejercicio económico, el inventario de los elementos patrimoniales, donde consta la valoración de los bienes, derechos y obligaciones y demás partidas que lo componen; así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior. Las cuentas anuales se aprueban por el Patronato, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio

(artículos 34 y 36 de la Ley de Fundaciones). Además se elabora una Memoria de actividades en la que se recoge el nivel de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Actuación.

Junto a la normativa ya enunciada, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, entidad de la que dependemos, ha elaborado un modelo para la confección de presupuestos que es de obligado cumplimiento para IAVANTE como entidad dependiente. Este modelo, es el que se presenta en el Patronato, y no se ajusta al establecido en las Fichas PAIF o Fichas PEC.

En resumen, la Fundación IAVANTE ha elaborado su presupuesto y la liquidación del mismo según establece la normativa que le es de aplicación (Ley 10/2005 de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Fundaciones; Real Decreto 776/1998 de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y las normas de información presupuestaria de este tipo de entidades; Instrucciones de la Consejería de Salud).

Esta normativa, prevé unos modelos de elaboración de presupuestos y presentación de liquidaciones que no se ajustan a lo establecido en las Fichas PAIF y Fichas PEC. La documentación justificativa de la efectiva elaboración de presupuesto y análisis de desviaciones ya ha sido entregada a la Cámara de Cuentas.

En conclusión, la Fundación IAVANTE no ha presentado las Fichas PAIF y Fichas PEC porque su normativa de referencia establece la obligación de elaborar sus presupuestos en otros formatos. En cualquier caso, sí se han presentado a la Cámara de Cuentas los presupuestos y las liquidaciones de los mismos en los formatos propios para la Fundación.

La Fundación Atención e Incorporación Social, alega que el Plan de Actuación de la Fundación, presentado a la Cámara de Cuentas, recoge el presupuesto de La Fun-

dación, y dentro de la Memoria del Ejercicio se elabora la liquidación del presupuesto, de acuerdo con la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Real Decreto 776/1998 de 30 de abril, de normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Por lo que no elabora documento independiente de Presupuesto de Capital, Presupuesto de Explotación

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIONES OBSERVADAS N° 4.6, 6.57, 6.58, 20.7, 20.8 y 20.9

Cuestión 4.6

“En el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda se incluyen 159 consorcios, considerando la IGAE sector público andaluz a los efectos del programa anual de endeudamiento a 34. De estos 34, se incluyen en la Cuenta General las cuentas de 24 y las del consorcio Palacio de congresos y exposiciones de Granada, no incluido en la relación de la IGAE.

Se desconoce cuántos consorcios tienen que incluir sus cuentas en la Cuenta General.

Respecto a las cuentas de los consorcios que han rendido, hay que indicar que no se incluye la liquidación del presupuesto de la escuela de hostelería de Cádiz, ni la del consorcio hospitalario público del Aljarafe, ni tampoco la memoria de la escuela de hostelería de Isla Antilla.”

Cuestión 6.57

“En el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 se incluyen 159 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la Comunidad Autónoma ha constituido con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general.

No obstante, conforme a escritos remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública en 2009, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2009 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios. (§ 20.8)

Se recomienda que se pongan las medidas necesarias para que con vistas a la cuenta general del ejercicio 2010 se conozca cuántos y cuáles son los consorcios que constituyen el sector público andaluz “

Cuestión 6.58

“En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo se incluyen los presupuestos de los consorcios de transporte metropolitano y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe . No consta que las cuenta anuales de los consorcios hayan sido auditadas por la Intervención General ni por firmas privadas de auditoría.

Se recomienda que las cuentas anuales se sometan a auditoría. “

Cuestión 20.7

“En el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Intervención General, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del consejo de política fiscal y financiera de 10 de abril de 2003 se incluyen 159 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la Comunidad Autónoma ha constituido con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general. “

Cuestión 20.8

“No obstante, conforme a escritos remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública en 2009, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2009 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios. De los 34 consorcios considerados por la IGAE como integrantes del sector público andaluz, 24 han incluido sus cuentas en la Cuenta General 2009.

Adicionalmente, se integran en la Cuenta General las Cuentas del consorcio Palacio de exposiciones y Congresos de Granada no incluido en la relación de la IGAE. El detalle de los consorcios que han incluido sus cuentas y los que no lo han hecho es el siguiente.

Consortio	Se incluyen	No se incluyen
TRANSPORTE		
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Área De Granada	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	X	
Consortio de Transportes Bahía de Cádiz	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	X	
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	X	
Consortio Centro Transportes Mercancías de Guadix		X
FORMACION		
Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	X	
Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	X	
Centro Albayzín	X	
Consortio Hacienda la Laguna	X	
Escuela de Hostelería de Benalmádena	X	
Escuela de Hostelería de Cádiz	X	
Escuela de Hostelería de Islantilla	X	
Escuela de Hostelería de Málaga	X	
Consortio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (Cemer)	X	
Escuela del Mármol de Fines	X	
Cons. Centro Andaluz de Formación Medioambi. para el Desar. Sostenible (Formades)	X	
Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	X	
Centro de Formación en Técnicas Industriales Soldaduras de San Fernando	X	
Consortio Centro de Formación en Comun. y Tecno. de la Información de Málaga	X	
OTROS		
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	X	
Consortio Fernando de los Ríos	X	
Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	X	
Consortios de las Utedlt		X
Consortio Festival Internacional Musica y Danza de Granada		X
Consortio Orquesta Ciudad de Malaga		X
Consortio Orquesta Ciudad de Cordoba		X
Consortio Parque de las Ciencias de Granada		X
Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal		X
Consortio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas		X
Consortio Para la Calidad de las Universidades Andaluzas		X
Consortio Pacto Territorial por el Empleo Bahía de Cádiz (En Liquidación)		X

Fuente: Cuenta General 2009 y Comunicación IGAE en 2009.

Cuadro nº 20.1

Cuestión 20.9

“La Cuenta General de 2009 incluye los estados financieros y presupuestarios de 25 consorcios. Según se indica en la propia Cuenta General, no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción del empleo en la provincia de Cádiz por encontrarse en liquidación desde hace varios ejercicios, sin que se produzca su extinción definitiva. No consta que las cuentas anuales de los consorcios hayan sido auditadas por la Intervención General ni por firmas privadas de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 4

1º Criterios de inclusión en la Cuenta General:

El artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que la Cuenta General se formará, entre otras, con las cuentas de los consorcios referidos en el artículo 5.1 del mismo. En este, se hace referencia a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre que señala *“Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se apli-*

cará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.”

En consecuencia, sólo habrán de incluirse en la Cuenta General aquellos consorcios que cumplan los criterios antes reseñados.

Adicionalmente, y a efectos de conseguir la armonización entre el presupuesto y la Cuenta General demandado por la Cámara de Cuentas, se ha optado por incluir aquellos consorcios que perciben transferencias de financiación y, por ello, se incluyen el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Este Centro Directivo viene realizando trabajos para determinar el número de consorcios que cumplen estos criterios y que, hasta la fecha, son 16, a los que hay que añadir, como se ha dicho, 8 consorcios incluidos en el presupuesto. Estos son los consorcios de transporte metropolitano y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe“.

2º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren sustancialmente de los que utiliza la IGAE para incluir a un ente dentro del sector Administraciones Públicas, recogidos básicamente en el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y el Manual de SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública.

Por ello, es perfectamente admisible la existencia de discrepancias en la determinación de los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos por la IGAE en el sector de Administración Pública a efectos SEC.

3º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren de los que se utilizan para incluir a un ente en el inventario de entes de la Comunidad.

El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma es elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 e incluye 159 consorcios. En él se incluyen tanto los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir, con participación mayoritaria, con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, como aquellos otros en los que participe, junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aún cuando ninguna Comunidad Autónoma, individualmente considerada, ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada mayoritariamente por el sector Administraciones Públicas en su conjunto.

4º. Por lo que se refiere a su inclusión o no en el presupuesto de la Comunidad autónoma, al igual que sucede con las Fundaciones, el artículo 32 de la LGHP no menciona que el Presupuesto de la Junta de Andalucía integre los Presupuestos de los Consorcios públicos pertenecientes a la Junta de Andalucía. Sólo existe la obligación de elaborar un Presupuesto de explotación y capital para el caso de que percibiesen subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis LGHP, pero sin que ello conlleve la obligación de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De la misma forma, el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, sólo habilita la integración de los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transportes y el Sanitario. Aunque la Junta de Andalucía no esté obligada a la integración de estos presupuestos, porque carece de la partici-

pación mayoritaria en los mismos, sin embargo, sí contribuye a su financiación de forma mayoritaria a través de Transferencias de financiación, por lo que el régimen jurídico aplicable a éstos sería equivalente al aplicable al de las empresas públicas.

Esta interpretación, es la refrendada en los artículos 31 y 33.2 f) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que determina la inclusión de los Presupuestos de Explotación y de Capital de los Consorcios en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma siempre que reciban transferencias de financiación y expresamente se prevean en la propia Ley del Presupuesto.

5º La Consejería de Hacienda y Administración Pública está adoptando las medidas oportunas para la publicación, en el marco del inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los entes que pertenecen o no al sector público andaluz, así como los criterios de inclusión.

6º No consta entrada en la Intervención General de la liquidación del presupuesto de la escuela de hostelería de Cádiz, ni de la memoria de la escuela de hostelería de Islantilla. Como estado liquidación del presupuesto del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, el Servicio Andaluz de Salud remitió una memoria que no respeta el modelo de liquidación establecido reglamentariamente.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIONES OBSERVADAS N° 4.7, 4.8, 22.93 y 22.94:

Cuestión 4.7

“Para analizar la ejecución de los contratos de obra, se ha solicitado a las entidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía, una relación de las obras de importe superior a 600 m€ que se hubiesen recepcionado durante el ejercicio 2009 así como unos datos referidos a los hitos principales de las mismas. Los organismos que se relacionan a continuación no han remitido respuesta a la información requerida. Ello ha impedido realizar un estudio completo que abarcase a todas las entidades que componen la Administración de la Junta de Andalucía.”

Cuestión 4.8

“Las entidades que no han rendido información son las siguientes: Consejerías de Educación, Gobernación, Innovación Ciencia y Empresa, Justicia y Administración Pública, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo Comercio y Deporte. Tampoco han respondido al requerimiento la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, la Agencia de Atención de la Dependencia en Andalucía, el IAEAS, el IAPRL, el SAE y el SAS. (§§ 22.93 y 22.94). “

Cuestión 22.93

“Se ha solicitado a las entidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía una relación de los contratos de obras de importe superior a 600 m€ que se hubiesen recepcionado durante el ejercicio 2009. ”

Cuestión 22.94

“Los organismos que se relacionan a continuación no han remitido respuesta a la información requerida: Consejerías de Educación, Gobernación, Innovación Ciencia y Empresa, Justicia y Administración Pública, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo Comercio y Deporte. Tampoco han respondido al requerimiento la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, la Agencia de Atención de la Dependencia en Andalucía, el IAEAS, el IAPRL, el SAE y el SAS. ”

ALEGACIÓN Nº 5:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Por su parte la Consejería de Obras públicas y Vivienda alega que debe existir algún error en la cita que se hace a la ausencia de información de la misma, puesto que la información que fue requerida se remitió oportunamente y con arreglo a los datos demandados, si bien debido a los ajustes de reestructuración acaecidos como consecuencia del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, fuera del plazo en principio solicitado.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.1,6.2,10.29 y 10.30**Cuestión 6.1**

“El criterio seguido para el cálculo de la provisión de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación ha sido el de provisionar únicamente aquellos derechos con una antigüedad superior a cinco años, criterio que recomendó la Cámara de Cuentas en su día, ante la total ausencia de criterios para tal dotación. No obstante, el deterioro de la situación económica general aconseja el establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos de cobro de difícil o imposible materialización, en los que se consideren los derechos generados en los últimos ejercicios, incluido el ejercicio corriente. (§§ 10.29, 10.30) “

Cuestión 6.2

“Se recomienda establecer un procedimiento más depurado para conocer los saldos que pueden resultar de difícil o imposible recaudación, a través de un sistema individualizado de seguimiento de los expedientes de los deudores, que no excluya aquellos derechos con una antigüedad inferior a los 5 años. ”

Cuestión 10.29

“El seguir utilizando la norma de identificar como de difícil o imposible realización únicamente aquellos saldos cuya antigüedad es superior a cinco años, no es realista ni prudente; basta señalar que, en el global de los derechos pendientes de cobro de cerrados, las datas por insolvencias y otras causas, superan el 12% del saldo al comienzo del ejercicio.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha de reiterar la recomendación de establecer un procedimiento más selecto y depurado para conocer los saldos que pueden resultar de difícil o imposible realización, a través de un sistema individualizado de seguimiento de los expedientes de los deudores, que no excluya aquellos derechos con una antigüedad inferior a los cinco años. ”

Cuestión 10.30

“La Cámara de Cuentas de Andalucía, en su informe relativo a los “Ingresos tributarios de la Junta de Andalucía; especial referencia a los saldos pendientes de cobro” expuso unos criterios para la provisión de los derechos de dudoso cobro. Con esta exposición no se contradice la recomendación antes señalada, dado que ésta se dirige al establecimiento de un sistema individualizado de seguimiento; no obstante, por lo elocuente de sus cifras y para confirmar tal recomendación, se exponen tales criterios.”

ALEGACIÓN Nº 6

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, el criterio seguido por la IGJA para dotar las correspondientes provisiones para insolvencias es el recomendado por la Cámara de Cuentas, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2005 y, aplicado desde el ejercicio 2006, añadiendo el criterio de la naturaleza de los derechos pendientes de cobro objeto de la misma.

En cuanto a la recomendación del establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos de dudoso cobro, ya se puso de ma-

nifiesto en la correspondiente alegación al Informe sobre “Los ingresos tributarios de la Junta de Andalucía: especial referencia a los saldos pendientes de cobro” realizado por la Cámara de Cuentas, que los criterios establecidos no deben ser modificados en tan corto plazo de tiempo. No obstante, si procediera la alteración justificada del criterio utilizado o bien procediera la inclusión de otros criterios, deberá analizarse su inci-

dencia cuantitativa y cualitativa en los estados contables periódicos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.3:

“En la Cuenta General rendida figuran libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, correspondientes tanto a la Administración General como a OO.AA y agencias. “

EJERCICIOS							M€
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Variación 2008/2009 %
1987	41,21	41,21	41,21	41,21	41,21	40,97	-0,58
1988	30,44	30,44	30,43	30,43	30,43	30,26	-0,56
1989	17,48	17,48	17,43	17,31	17,31	17,16	-0,87
1990	14,13	14,13	12,71	12,54	12,54	12,26	-2,23
1991	13,98	13,96	13,95	13,83	13,83	13,57	-1,88
1992	26,36	26,17	26,15	25,99	25,97	25,37	-2,31
1993	17,65	17,4	17,33	17,2	17,07	15,85	-7,15
1994	19,73	19,58	19,52	19,42	19,18	18,74	-2,29
1995	7,55	7,55	7,51	7,39	7,27	7,19	-1,10
1996	8,82	8,05	8,03	7,98	7,80	7,61	-2,44
1997	8,52	8,43	8,35	8,27	8,23	7,57	-8,02
1998	21,11	20,27	16,96	13,59	13,12	12,84	-2,13
1999	18,4	15,48	14,26	13,61	12,69	11,4	-10,17
2000	32,66	26,49	17,4	16,44	15,69	14,73	-6,12
2001	90,01	79,58	27,48	23,13	15,43	13,08	-15,23
2002	179,8	147,46	77,63	72,07	56,76	54,25	-4,42
2003	96,66	140,71	76,14	85,3	66,27	41,7	-37,08
2004	-	38,08	71,93	156,72	119,97	109,03	-9,12
2005	-	-	260,41	453,75	293,11	191,30	-34,73
2006				556,51	719,25	550,35	-23,48
2007					619,14	747,92	20,80
2008						660,52	-
TOTAL	644,6	672,46	764,85	1592,69	2.132,25	2.603,67	22,10

Fuente: Cuenta General 2009.

Cuadro n° 9.23

**DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES,
POR CONSEJERÍA Y EJERCICIOS**

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	
SECCIONES																							
C. DE LA PRESIDENCIA	-	-	0,05	0,05	-	-	-	-	0,19	0,78	-	1,40	2,67	0,76	2,09	3,31	6,78	4,87	3,04	3,45	2,02	3,82	
10 C. DE ECONOMÍA	-	-	-	-	-	-	-	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11 C. INNOVACION	0,23	0,14	0,02	0,03	0,62	7,99	0,35	7,96	1,38	1,44	0,02	0,05	0,08	0,18	0,09	1,57	1,82	12,09	52,29	75,26	58,96	24,75	
12 C. DE GOBERNACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	-	-	-	0,03	-	-	0,06	0,01	2,29	3,32	8,47	1,37	
13 C. DE JUSTICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	-	-	0,01	2,02	0,03	0,12	0,08	
14 C. DE OB. PUBLICAS	-	-	0,15	0,23	-	-	-	-	-	0,12	0,02	0,06	-	-	-	-	-	-	-	25,41	76,15	1,83	
15 C. DE TRANS.	-	-	0,02	0,10	0,03	0,45	0,12	0,18	0,30	0,17	0,11	0,22	0,25	0,92	1,42	1,83	3,34	4,96	7,57	8,67	9,27	16,01	
16 C. EMPLEO	15,41	21,88	6,56	5,64	4,10	1,35	3,02	1,19	0,82	0,39	0,74	1,47	1,73	4,24	1,58	3,20	4,19	-	0,51	0,03	0,16	0,12	
17 C. TURISMO, C. Y DEPORTE	-	-	-	0,09	0,01	0,01	-	-	-	-	0,01	0,38	0,08	0,15	0,77	0,12	0,38	0,79	5,16	10,98	30,91	10,26	
18 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,79	0,06	1,19	0,01	3,36	15,65	74,77	76,26	80,79	37,85	3,97	
19 C. DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	-	-	0,38	0,31	0,35	
20 C. DE EDUCACION	25,33	8,24	10,37	6,10	8,72	14,28	12,07	9,30	4,39	4,08	6,59	6,38	6,33	6,80	6,66	5,89	7,11	10,54	30,41	333,55	566,26	571,97	
21 C. DE IGUALDAD	-	-	-	0,02	0,09	0,06	0,29	0,02	0,01	0,01	0,07	0,08	0,16	0,44	0,22	32,53	2,17	0,82	2,03	6,16	16,22	8,75	
22 C. DE CULTURA	-	-	0,01	-	-	0,03	-	-	-	-	0,01	0,01	0,03	0,01	0,23	0,13	0,19	0,08	0,23	1,73	0,68	0,91	
23 C. DE MEDIO AMBIENTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,01	-	-	0,01	0,01	-	-	-	0,09	0,49	0,13	0,54	0,13	
31 GASTOS DIV. CONSEJERIAS	-	-	-	-	-	2,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GENERAL:	40,97	30,26	17,16	12,26	13,57	25,37	15,85	16,74	7,19	7,61	7,57	12,81	11,40	14,73	13,08	54,25	41,70	109,03	191,30	550,35	767,92	660,52	

Cuadro nº 9.24

Fuente: Cuenta General 2009

ALEGACIÓN Nº 7

La Consejería de Agricultura y Pesca ha comunicado a sus Órganos Gestores y a sus OO.AA. y AA.AA. las justificaciones que tienen pendientes, solicitando que efectúen dichas justificaciones y recordando que, en caso de no efectuarse las mismas, deberán tramitar la devolución de los pagos. Asimismo, indicar que ya en el ejercicio 2010 se tomaron medidas conducentes a la justificación de los libramientos pendientes o, en su caso, el reintegro.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.7:

“La memoria de la cuenta general no ofrece información sobre los gastos de personal, tanto en relación a los 10.630,72 M€ de obligaciones reconocidas, como a la cifra estimada de personal que asciende a 244.624 personas.

El análisis de personal realizado en este informe y, sobre todo, la estimación del personal de la Junta de Andalucía, debería tenerse en cuenta por la Intervención General de la Junta de Andalucía para la elaboración de la memoria de la cuenta general de cada ejercicio, ya que según el artículo 96.a) de la LGHP, en dicha memoria deben resaltarse las variables más significativas de los gastos, entre los cuales, los de personal representan el 30% de las obligaciones reconocidas.

Además, sería recomendable que la Dirección General de Recursos Humanos y de las Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (anterior Consejería de Justicia y Administración Pública) elaborara una memoria que informase, al menos, de los siguientes temas:

- a) Número de personas al inicio del ejercicio y al final, cuantificando las altas y bajas del año.
 - b) Distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios.
 - c) Razones de las variaciones anuales.
 - d) Incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los docentes y los sanitarios
- “

ALEGACIÓN Nº 8

Tal y como se expone en la Presentación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2009, los estados que componen la Cuenta General son los previstos en los artículos 105.2 y 106 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

En cumplimiento de la normativa anterior, en la Cuenta General se incluye la Liquidación del estado de gastos con su máximo nivel de desagregación, por lo que se considera que, en contra de lo expuesto en el Informe emitido por la Cámara de Cuentas, se ofrece *información detallada de los gastos de personal, en términos presupuestarios*.

La información relativa al análisis cuantitativo y cualitativo del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Agencias Administrativas, tanto en número como distribución, no queda recogido en la normativa a la que se ha hecho referencia con anterioridad, considerándose, por tanto, que no es objeto de inclusión en la Cuenta General.

Por todo lo anterior, la IGJA considera que no procede la inclusión de la citada cuestión en el Informe de fiscalización de la Cuenta General.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.16, y 7.58:

Cuestión 6.16

“En este ejercicio se ha sobrepasado el límite de obligaciones reconocidas previsto en la disposición adicional primera de la Ley 3/2008, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009. Se han reconocido más obligaciones que derechos se han liquidado en el ejercicio, tras excluir del cálculo los ingresos finalistas y los gastos que los financian según los cálculos que de ellos se incluyen en la Cuenta General. No obstante, hay dos aspectos que pueden matizar el incumplimiento de este límite, como se expone en los puntos correspondientes del informe. (§§ 7.52 a 7.59) “

Cuestión 7.58

“En primer lugar, el tenor literal de la norma no tiene en cuenta que las administraciones públicas pueden financiar gastos con cargo a remanente de tesorería y esta fuente de financiación no supone liquidación de derechos en este ejercicio. La Junta de Andalucía ha gastado créditos financiados con cargo a remanente de tesorería por un importe de 792,09 M€ en 2009.“

ALEGACIÓN N° 9

Según la IGJA, el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2009, hay que entenderlo en los mismos términos que los Principios Contables Públicos aplican para el cálculo del Resultado Presupuestario del ejercicio. En el cálculo realizado por la Cámara de Cuentas, se ha tenido en cuenta la financiación afectada, pero no se ha efectuado el ajuste correspondiente a los créditos gastados financiados con el remanente de tesorería, que han ascendido a 792.09 M€, y que no han supuesto reconocimiento de derechos en el ejercicio presupuestario, circunstancia

que se pone de manifiesto en el punto 7.58 del Informe de la Cámara de Cuentas.

Efectivamente, si para el cálculo se computan tanto las obligaciones reconocidas del ejercicio corriente, como las correspondientes a las incorporaciones de créditos, parece evidente que hay que aplicar el ajuste propuesto.

Por lo tanto, los derechos reconocidos superan a las obligaciones reconocidas en 445,06 M€, en el caso de la Junta de Andalucía y en 416,91 M€ en términos consolidados.

La Ley 12/2010 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, ha contemplado esta línea argumentativa, estableciendo en su disposición adicional primera, y como innovación con respecto a ejercicios anteriores, la minoración de aquellos gastos presupuestarios del ejercicio financiados con remanente de tesorería o resultados positivos de ejercicios anteriores, a efectos del cómputo del límite de las obligaciones reconocidas.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.19, 6.43, 16.19 y 18.48:

Cuestión 6.19

“La IGJA está realizando una labor de análisis y depuración de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias y su movimiento, y muy especialmente respecto a las que deben formar parte del Remanente de Tesorería y sus diferentes efectos sobre el mismo. (§§ 7.89 y 7.90)

Se recomienda a la IGJA que continúe con esta labor. “

Cuestión 6.43

“La información contenida en el Presupuesto de la Junta Andalucía, relativa a dieciocho entidades empresariales no resulta homogénea con la incluida en la Cuenta General. Mientras en algún caso la información de estas entidades se muestra de forma consolidada en el Presupues-

to, en la Cuenta General se incluye a título individual, en otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General. (§ 18.48) “

Cuestión 16.19

“Como en ejercicios anteriores, existen discrepancias entre los contenidos de las cuentas rendidas y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, pues mientras que en unas se presentan de forma individual, en el otro se recogen de forma consolidada. (§ 18.48)

Se recomienda que los estados de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado) tanto en el presupuesto como en la Cuenta General.”

Cuestión 18.48

“La vinculación de información entre el Presupuesto aprobado y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cada entidad, se encuentra en el ANEXO XXII.18.7. De dicho anexo se extrae que la información de dieciocho entidades empresariales incluidas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2009 no guarda relación alguna con la información incluida en la Cuenta General del mismo ejercicio. Mientras en algún caso la información de las sociedades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye de forma individual, en otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General. “

ALEGACIÓN Nº 10

La presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea tanto en el presupuesto como en la cuenta general no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

La legislación mercantil y contable permiten la consolidación de las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades por

sectores de actividad o grupos de empresas, por lo que la presentación consolidada de un grupo empresarial en el ámbito contable no tiene porqué coincidir con la consolidación presupuestaria siendo ello admisible legalmente.

Asimismo, resulta esencial considerar que las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 32.2e) LGHPCA) difieren de las normas contables de consolidación (artículo 43 del Código de Comercio). La consolidación presupuestaria de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 32.2 e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “el Presupuesto contendrá: Los presupuestos de explotación y de capital de las empresas participadas directamente. En el caso de empresas participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada”.

Por otro lado, el artículo 97 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se “formará con las cuentas de cada uno de los organismos, instituciones y empresas”, sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, es la propia Ley General de la Hacienda Pública la que determina que la información contenida en el presupuesto no coincida con la registrada en la Cuenta General.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.28 y 17.5:

Cuestión 6.28

“La adaptación de los OOAA a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía y su conversión como agencias administrativas, hace necesario modificar el marco normativo en un plazo de 3 años. Tan sólo IAAP, IEA, IAPRL, AGAEVE, ADCA y

IAEAS son agencias administrativas. (§§ 17.2, 17.4, 17.5 y 17.6)

Se recomienda al resto de OOAA realicen las gestiones necesarias para la modificación y adaptación al nuevo marco normativo. “

Cuestión 17.5

“El artículo 54 reconoce las agencias como entidades con personalidad jurídica pública, y la consideración de administración institucional dependientes de la administración de la Junta de Andalucía y las clasifica en:

- Administrativas
- Públicas empresariales
- Régimen especial.

La disposición transitoria única, prevé la adaptación de los organismos autónomos a la ley, en un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor.“

ALEGACIÓN Nº 11

El IFAPA recibió de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, órgano competente en la promoción de esta actuación, el pasado 7 de Octubre, un proyecto de Decreto de adaptación de diversos organismos (entre ellos el IFAPA) a las previsiones de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre al objeto de formular las alegaciones precisas, que el IFAPA contestó el 26 de octubre.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Teniendo en cuenta lo anterior se están siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relacionadas con la adaptación al nuevo marco normativo, aunque no existe obligación para ello hasta junio de 2011, por lo que se considera que no procede la inclusión de esta observación en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.30:

“Los elementos que conforman el epígrafe de inmovilizado material e inmaterial del balance de situación patrimonial, no se están amortizando como se establece en las normas de valoración de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el PGCP de la Junta de Andalucía. (§§ 17.18, 17.19 y 17.20)

Se recomienda la contabilización y registro de las dotaciones a la amortización y la amortización acumulada tanto en el balance de situación como en el inventario siguiendo los criterios establecidos en la legislación vigente. (§§ 17.27 y 17.28) “

ALEGACIÓN Nº 12

En cuanto a estas observaciones, el registro de las amortizaciones en el balance de situación y en el inventario de los organismos autónomos y de las agencias administrativas nos remitimos a la alegación efectuada a la observación 6.20.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.31:

“Los OOAA registran como “otro inmovilizado inmaterial” el gasto realizado en proyectos o programas con carácter formativo. En el caso de la Agencia Andaluza del Agua activa diferentes gastos relacionados con las obras de infraestructura que realizan tales como los estudios, redacción e implantación de proyectos, análisis de infraestructuras, recopilaciones de datos, etc. (§§ 17.27 y 17.28)

Se insta a los OOAA a que realicen una revisión de los conceptos activados y a determinar bajo una perspectiva contable aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial y por tanto su consideración como gasto contable. ”

ALEGACIÓN Nº 13

La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009 incluye determinados proyectos o programas formativos en el capítulo VI, en concreto, en la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial".

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, la clasificación económica 609.05 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del presupuesto de gastos está asociada a la cuenta 219 "Otro Inmovilizado Inmaterial" del Balance, conforme a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 31 de enero de 1997, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Por tanto, de acuerdo con la normativa vigente, todas las operaciones contables efectuadas son correctas.

En consecuencia, la IGJA propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.32 y 17.34:**Cuestión 6.32**

“La Cuenta General rendida contiene libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores en los siguientes OOAA: (§§ 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.61, 17.75, 17.108 y 17.116) Servicio Andaluz de Salud, Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Andaluza del Agua, Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de Reforma Agraria e Instituto de Estadística de Andalucía.

Se recomienda adoptar las medidas necesarias conducentes a la realización de las justificaciones o los reintegros correspondientes. “

Cuestión 17.34

“Los libramientos pendientes de justificar o de justificación diferida pendientes de justificación, asciende a un total de 317.904,22 m€ para el conjunto de OOAA, como se muestra en el cuadro siguiente: “

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

M€

Sección	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	Total	Porcentaje
SAS	415,60	9.501,17	9.916,78	3,12%
SAE	74.614,03	215.792,75	290.406,77	91,35%
AAA	7.217,24	2.197,91	9.415,15	2,96%
IFAPA	9,64	410,43	420,07	0,13%
IAJ	957,29	375,07	1.332,36	0,42%
IAM	2.087,36	1.687,95	3.775,31	1,19%
IARA	-	2.634,78	2.634,78	0,83%
IEA	-	3,00	3,00	-
TOTAL	85.301,16	232.603,06	317.904,22	

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.10

ALEGACIÓN Nº 14:

De los 420,07 (miles de euros) que la tabla 17.10 recoge como pendientes de justificar en el ejercicio 2009 por el IFAPA, la situación actual es la siguiente:

Un expediente de reintegro por importe de 16.630 euros con resolución firme dictada por la Presidencia del IFAPA

Un expediente por importe de 16.000 euros se ha justificado en este ejercicio

Inicio de expedientes de reintegro de 2 expedientes por importe de 38.144,83 euros

El resto de los expedientes han sido justificados en 2010

Esto se acredita con el Informe Júpiter de documentos J pendientes de justificar obtenido de finales de 2010.

Por otro lado, con posterioridad al cierre del ejercicio 2009 y hasta la fecha de emisión del presente Informe de Alegaciones, en el SAS se han producido justificaciones del citado saldo por importe de 6.642,95 m€, por lo que actualmente el volumen de libramientos pendientes de justificar o de justificación diferida de antigüedad anterior a 31/12/09 pendientes de justificación por el Servicio Andaluz de Salud es de 3.273,83 m€, lo que supone una reducción de (66,99%) respecto del importe que aparece en el Informe Provisional. En anexo 4 se adjunta listado acreditativo del saldo actualizado obtenido del Sistema Júpiter.

Se solicita la incorporación en el Informe Definitivo por parte de la Cámara de Cuen-

tas de esta información sobre la favorable evolución del citado saldo.

Adicionalmente, por parte de la Dirección General de Gestión Económica del SAS, se han establecido determinados mecanismos de seguimiento periódico de los importes pendientes, a fin de evitar que se produzca una acumulación de saldos que pudieran quedar sin justificar fuera de plazo en lo sucesivo.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.34, 16.14 y 17.45:**Cuestión 6.34 y 16.14**

“Durante el ejercicio 2009 la provisión por insolvencias en el SAS asciende a 78.811,91 m€. Los saldos con una antigüedad superior a cinco años se elevan a 159.575,69 m€. (§§ 17.45, 17.46 y 17.64)

Se recomienda el análisis de la recuperabilidad de aquellos saldos cuya antigüedad supera los cinco años y no se encuentran provisionados por importe de 80.763,78 m€ y en su caso proceder a la anulación de los respectivos derechos.”

Cuestión 17.45

“El siguiente cuadro muestra una relación de aquellos organismos que tienen registradas provisiones para insolvencias. El cálculo de estas provisiones coincide con el importe de los derechos pendientes de cobro cuya antigüedad supera los cinco años.”

PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

Sección	m	
	D.pdte.cobro Antigüedad > 5 años	Prov.Insolventias
SAS	159.575,69	78.811,91
SAE	1.888,85	1.888,85
IAJ	24,01	24,01
IAM	22,87	22,87
IARA	169,42	169,42
PAG	1,33	1,33
TOTAL	161.682,17	80.918,39

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.16

ALEGACIÓN Nº 15:

Atendiendo a las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores por la Cámara de Cuentas, relativas al cálculo de la provisión para insolvencias, en el ejercicio 2009 el total de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años ascienden a 159.575.685,87 euros. No obstante, la provisión por insolvencias asciende a 78.811.907,44 euros, correspondiendo este importe a la diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro antes referido y los derechos registrados en el subconcepto 450.01 "Transferencias de la Consejería" por importe de 80.763.778,43 euros, ya que son transferencias de financiación de la Consejería de Salud al Organismo Autónomo y, por tanto, no procede su provisión atendiendo a la naturaleza de los mismos.

Las obligaciones reconocidas en la Consejería de Salud, coinciden con el importe de los derechos pendientes de cobro en el Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, en el cálculo del Remanente de Tesorería consolidado el efecto es neutro.

Si se procede a la dotación de la provisión en el Servicio Andaluz de Salud, el Remanente de Tesorería no reflejaría la imagen fiel.

En consecuencia, la IGJA propone la supresión de estas cuestiones en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.35:

"La Agencia Andaluza del Agua mantiene en el inmovilizado inversiones que cumplen las características y requisitos para encuadrarlas en el subgrupo 20 inversiones destinadas al uso general, por lo que solo deberían permanecer en el inmovilizado hasta su puesta en funcionamiento, momento en el que han de darse de baja para reconocer la contrapartida en patrimonio. (§§ 17.93, 17.94 y 17.95)

Se recomienda la contabilización de estas inversiones de acuerdo con la normativa contable aplicable. "

ALEGACIÓN Nº 16:

En el Balance de la Agencia Andaluza del Agua se recoge el importe de las inversiones realizadas en bienes destinados al uso general y que han sido imputadas al Presupuesto de gastos de la entidad. Estas inversiones se han reflejado en el subgrupo de cuentas 20 "Inversiones destinadas al uso general", conforme a lo establecido en las Tablas de correlación entre la estructura económica del Presupuesto y las cuentas del PGCP, aprobadas por la Orden de 31 de enero de 1997.

En relación al tratamiento contable de las cuentas de este subgrupo, el PGCP establece que éstas se abonarán con cargo a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general" cuando las mismas hayan entrado en funcionamiento. Se trata, por tanto, de un acto administrativo que no supone nin-

guna alteración en el contenido económico de la entidad.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.36, 16.11 y 17.124:

Cuestión 6.36 y 16.11

“El epígrafe de inmovilizado material del balance de situación del IARA presenta saldo negativo al igual que en ejercicios anteriores, provocado por el registro de las bajas o enajenaciones de terrenos y construcciones que no estaban inicialmente registradas en el correspondiente epígrafe. (§§ 17.124,17.125, 17.126 y 17.127)

Se recomienda la regularización de los saldos del inmovilizado material “

Cuestión 17.124

“Al igual que en ejercicios anteriores, el epígrafe de inmovilizado material del balance presenta un saldo negativo por importe de -5.543,10 m€, debido a que la partida de terrenos y construcciones asciende a -5.774,00 m€.”

ALEGACIÓN N° 17:

La implantación del PGCP se efectuó en el ejercicio 1997 y, por tanto, el Balance recoge las operaciones ejecutadas por el IARA desde el 1 de enero de 1997.

Tal y como se describe en la cuestión 6.36, el saldo negativo que refleja el Balance en la agrupación "Terrenos y Construcciones" se debe a que desde la citada fecha hasta el ejercicio 2009, se han ido reflejando enajenaciones de elementos del inmovilizado cuyas adquisiciones no se encuentran recogidas en las cuentas correspondientes.

En el ejercicio 2010, se regularizará dicho saldo negativo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.39, 15.13, 18.18 y 18.25

Cuestión 6.39

“Dieciséis entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía no incluyeron los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación en el Presupuesto de la CCAA para el ejercicio 2009. “

Cuestión 15.13

“Se reitera que la información contenida en la Cuenta General y la que se refleja en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, relativa a dieciocho EEPP, no resulta comparable por falta de homogeneidad. (§ 18.48) “

Cuestión 18.18

“La relación siguiente muestra las entidades que, en el presupuesto de 2009, no han presentado sus presupuestos de explotación y presupuestos de capital, de forma individual o consolidado con sus matrices: “

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.
3. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
4. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.
5. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
6. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)
7. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)
8. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
9. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
10. Promonevada S.A.
11. Santana Motor Andalucía, S.L.
12. Santana Motor, S.A.
13. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
14. Sdad. And. Dllo. de Sdad. de Inform. S.A.U. (SADESI)
15. Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)

16. Tecno Bahía, S.l.

Cuestión 18.25

“El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 debió incluir la información mencionada correspondiente a 52 entidades, sin

embargo tan sólo en 36 casos se incluyen todos los documentos requeridos. En los 16 casos restantes faltan los documentos que se indican a continuación. “

Entidades empresariales públicas	Situación
Apartotel Trevenque, S.A.	(1), (2) y (4)
Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.	(1)
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	(1), (2) y (4)
Cetursa Sierra Nevada, S.A, Consolidado	(1), (2), (3) y (4)
E. de Incorporac. Social Fungadro	(1), (2), (3) y (4)
Fabricados Automoc. del Sur Fasur	(1) y (2)
Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	(1), (2), (3) y (4)
Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	(1), (2), (3) y (4)
Inversión, Gestión y Desarrollo Cap. Riesgo, S.A.	(1), (2), (3) y (4)
Promonevada	(1), (2) y (4)
Santana Motor, S.A.	(1), (2), (3) y (4)
Santana Motor, S.A. Consolidado	(1), (2), (3) y (4)
Santana Motor Andalucía, S.A.	(1), (2), (3) y (4)
Sierra Nevada Club Agencia de Viaje, S.A.	(1), (2) y (4)
Soc. Impulso del Talento, S.L.U. Talentia	(1), (2), (3) y (4)
Tecno Bahía S.L	(1), (2), (3) y (4)

Fuente: Cuenta General 2009

Cuadro nº 18.7

(1). No se elaboran las fichas PEC.

(2). No se elaboran fichas PAIF.

(3). No se elaboran los presupuestos de explotación.

(4). No se elaboran los presupuestos de capital.

ALEGACIÓN Nº 18:

1) Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

El citado precepto dispone que “el presupuesto contendrá..... los presupuestos de explotación y de capital de las agencias”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuáles, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del mencionado Texto Refundido, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería

competente en materia de Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

2) De las dieciséis entidades citadas, quince pertenecen al Grupo IDEA.

Con relación a este grupo, la consolidación e integración de la información presupuestaria de todo el grupo continúa siendo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria. Esta dificultad se centra principalmente en la insuficiente capacidad temporal de que dispone cada empresa a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se

reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

En el caso particular de la Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.e) del TRLGHP, al ser una empresa participada mayoritaria e indirectamente por la Junta de Andalucía, debería integrarse en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de forma consolidada a través de su matriz. Ahora bien, el 100% de la participación en el capital social lo ostenta una Fundación, FADAIS, Fundación para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, y no existe ninguna norma jurídico-presupuestaria que obligue a FADAIS como fundación del sector público andaluz a integrar y consolidar sus presupuestos con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por consiguiente, la Empresa para la Incorporación Social Fundagro S.L. no aparece en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, se entiende que el complejo perímetro de consolidación de esta empresa dificulta su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de la participación social (26% EPSA, 25% IDEA, 1% SOPREA), no es posible la adscripción a ninguno de los dos grupos de consolidación presupuestaria IDEA o EPSA, considerando que la participación de ambas empresas en la misma es minoritaria y equivalente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.42, 16.18, 18.35 y 18.44:

Cuestión 6.42

“Dos sociedades no han incluido sus cuentas anuales en la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2009, “01 Innova 24h, S.L.U.” e “Inversión , Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.”, tampoco se incluyen las cuentas anuales consolidadas de otras entidades que conforman grupos de consolidación. En este caso se encuentran:

□□ Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, “01 Innova 24h, S.A.” y el grupo “Santana Motor”.

□□ Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Talentia, S.L.”.

□□ Las cuentas anuales consolidadas de “INVERCARIA” con su nueva sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.”.

□□ El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “Incuba”, ni la totalidad del subgrupo “Soprea”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.

□□ La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA). (§§ 18.35 y 18.44) “

Cuestión 16.18

“Aun cuando se observa un aumento y mejora en la información que contiene de las empresas públicas la Cuenta General, se reitera la falta de las cuentas anuales consolidadas de:

□□ “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, “01 Innova 24h, S.A.” y el grupo “Santana Motor”.

□□ Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Talentia, S.L.”.

□□ Las de “INVERCARIA” con su nueva sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.”.

□□ El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “Incuba”, ni la totalidad del subgrupo “Soprea”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.

□□ La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA). (§§ 18.35 y 18.44)

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran, motivando aquellas exclusiones del perímetro de consolidación. “

Cuestión 18.35

“En general, la Cuenta General de 2009 incluye las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales con estricto sometimiento a la LGHP, a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Sociedades Anónimas, al nuevo Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, se ha verificado que la nueva sociedad “01 Innova24h”, constituida por “INCUBA”, a la que se le encomienda la creación de sociedades 24h, y la sociedad “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.” constituida por “INVERCARIA”, no han rendido sus cuentas anuales a la DG de Patrimonio, ni a la IGJA y por consiguiente no figuran incluidas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2009. Así mismo, las sociedades “Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.” y Fomen-

to Empresarial, S.A. (FOMESA) “, presentan sus cuentas anuales en los modelos PYME y abreviado respectivamente, contemplados el Plan General del Estado, obviando la normativa comunitaria de aplicación. “

Cuestión 18.44

“En consecuencia, con independencia de que determinadas sociedades consoliden sus cuentas directamente con las cuentas de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General del 2009 también debió incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropoli”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, “01 Innova 24h, S.A.” y el grupo “Santana Motor”.

- Las correspondientes a “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Tecno Bahía, S.L.”, y “Talentia, S.L.”.

- Las cuentas anuales consolidadas de “INVERCARIA” con su nueva sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía”.

- El grupo “IDEA”, que aun cuando ya presenta cuentas anuales consolidadas con algunas de sus sociedades dependientes, sin embargo no incorpora las cuentas anuales del subgrupo “INCUBA”, ni la totalidad del subgrupo “SOPREA”, tampoco lo hace con las sociedades “Sadesi” y “Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.”.

- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con la sociedad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA), como así lo viene haciendo anualmente “IDEA” aun teniendo una participación menor. A este respecto, no se debe obviar que la Junta de Andalucía participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”, (PTA) mediante la participación indirecta de las dos empresas citadas. “

ALEGACIÓN N° 19

En relación con las sociedades “01 Innova 24h, S.L.U” e “Inversión, Gestión y Desa-

rollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.”, se incluirán en la Cuenta General de 2010.

Respecto a la segunda cuestión, con base en el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (BOE de 27 de diciembre de 1991) y Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

EPSA no tiene obligación de consolidar al no existir Grupo de Sociedades (tal y como se define en los artículos 13 de la tercera parte sobre la elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 25,4%.

SOPREA. Exención regulada en el Artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

INCUBA. Exención regulada en el Artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

Asimismo y en cuanto al consolidado de IDEA se pone de manifiesto que el efecto en las cuentas consolidadas de IDEA de las sociedades VEISA, AEROPOLIS, FAGIA, LIFISA, GRUPO SANTANA MOTOR viene recogido a través de la incorporación de la sociedad INCUBA en el consolidado de IDEA por el método de puesta en equivalencia y el efecto de SADESI y Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A. se incorpora a través de

SANDETEL en el consolidado de la Agencia. Por otra parte, no se ha incluido en el perímetro de consolidación de IDEA la sociedad TALENTIA, por tener activos y pasivos poco relevantes.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.46 y N° 18.71:

ALEGACIÓN N° 20:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 6.49, 6.50, 19.3, 19.4 y 19.6:

Cuestión 6.49

“En el ejercicio 2009, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha considerado que tienen naturaleza pública 28 fundaciones, éstas son las incluidas en la Cuenta General. (§ 19.3) “

Cuestión 6.50

“Con los antecedentes que se encuentran en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía se estima que son públicas 40 fundaciones, al cumplir éstas algunas de las circunstancias y aspectos que establecen los artículos 55 y 56 la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§§ 19.3 y 19.4) *Se reitera la recomendación de que se dispongan las medidas necesarias y se siga estudiando para definir cuáles son las fundaciones que constituyen el sector público andaluz dependientes de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y empresariales y de sus organismos autónomos, así como cuáles son las circunstancias determinante en cada caso*“

Cuestión 19.3

“De acuerdo con la información facilitada y actualizada por parte de la Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Hacienda y Administración Pública) y confirmada por el Protectorado de Fundaciones (Consejería de Gobernación y Justicia), este órgano de control estima la existencia de al menos 40 fundaciones que deben ser consideradas fundaciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía (ANEXO XXII.19.1), no obstante, en la Cuenta General del ejercicio 2009 tan solo se incluye información relativa a 28 de ellas.”

Cuestión 19.4

“La consideración de fundaciones del sector público andaluz se debe al cumplimiento de los requisitos primero y/o tercero enunciados (35 casos) o por haber sido constituidas por alguna disposición administrativa (5 casos). En la información obtenida no se hace referencia a aquellas fundaciones que cumplen o no el segundo requisito.”

Cuestión 19.6

“Las fundaciones que, de acuerdo con la información facilitada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y por la Consejería de Gobernación y Justicia, cumplen con alguno de los requisitos y circunstancias que señalan los artículos 55 y 56 de la ley y no han sido incluidas en la Cuenta General de 2009, son las siguientes: “

Fundaciones públicas	Arts. 55 y 56
1. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Cádiz	(4)
2. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Jaén	(4)
3. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Málaga	(4)
4. Agregac. Benéfico-Par. Prov. Sevilla	(1)
5. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	(4)
6. Gastronomía Andaluza	(1)
7. Hospital San Rafael	(1)
8. Juan Nepomuceno Rojas	(1)
9. Parq. Tec. De Ciencias de la Salud Granada	(3)
10. Marín	(4)
11. Tres Culturas del Mediterráneo	(3)
12. Centro para Mediación y Arbitraje en And.	(2)

Fuente: Cj. Hacda. Admon Púb.

Cuadro nº 19.2

(1). Miembros de direcc.> 50%

(2). Miembros de direcc.y Aportac. Inicial> 50%

(3). Aportac. Inicial> 50%

(4). Creadas por una disposición administrativa

ALEGACIÓN Nº 21:

En virtud de la observación que se hizo a este Centro Directivo, en este mismo sentido, en relación a la Cuenta General de 2008, se iniciaron trabajos tendentes a determinar si las fundaciones citadas por la Cámara de Cuentas como no incluidas en la Cuenta General cumplían los requisitos del artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la CCAA. A consecuencia de los mismos se concluyó que debían incluirse nuevas fundaciones. En cuanto a las 12 fundaciones excluidas reseñadas en el cuadro 19.2, punto 19.6 del informe sobre la Cuenta General de 2009, su exclusión vino motivada por:

- La inexistencia de datos, al no poder ser localizadas, en los casos de:

1. Agreg. Funds. Benéfico Particulares Prov de Cádiz
2. Agreg. Funds. Benéfico Particulares Prov de Málaga
3. Agreg. Funds. Benéfico Particulares Prov de Sevilla
4. Hospital San Rafael
5. Juan Nepomuceno Rojas

- Estar inactivas, en los casos de:

1. Gastronomía Andaluza
2. Centro Para Mediación y Arbitraje en Andalucía

- Considerar este Centro Directivo, en base a la información de la que dispone, que no cumplen los requisitos del precitado art.55:

1. Agreg. Funds. Benéfico Particulares Prov de Jaén
2. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva
3. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
4. Marín
5. Tres Culturas del Mediterráneo.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.51, 15.16, 19.14 y 19.23:

Cuestión 6.51

“El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 incluye, como en años anteriores, los presupuestos de sólo dos fundaciones, FASS y FAISEM, sin embargo la Cuenta General presenta los estados financieros y memorias correspondientes a 28 fundaciones. (§§ 19.14 y 19.23)

Este Órgano de Control considera y recomienda que todas las fundaciones que pertenecen a la Junta de Andalucía deben incluirse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y posteriormente en la Cuenta General. “

Cuestión 15.16

“El número de fundaciones, cuyos estados de previsiones se incluyen en el Presupuesto de la Junta de Andalucía sigue siendo dos; sin embargo en la Cuenta General se incluyen las cuentas anuales de 28 fundaciones. (§§ 19.14 y 19.23)

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto de la JA la totalidad de las fundaciones públicas y a completar las incluidas en la Cuenta General. “

Cuestión 19.14

“El Presupuesto de la CAA para 2009 incluye los presupuestos de explotación y de capital de tan solo dos fundaciones. La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que no existen razones que justifiquen la exclusión en el Presupuesto de la CAA de los presupuestos de explotación y de capital del resto de fundaciones de carácter público, salvo de aquellas que no tuvieran actividad. “

Cuestión 19.23

“La Cuenta General correspondiente a 2009 de la Junta de Andalucía, incluye las cuentas anuales de 28 fundaciones, siete más que en el ejercicio anterior, entre ellas las dos únicas funda-

ciones que incorporan sus presupuestos de explotación y de capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, (FASS y FAISEM). Las cuentas se han incluido con sometimiento a la LGHP, a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Fundaciones de la CAA, así como al nuevo PGC y demás disposiciones de aplicación.

Sin embargo, atendiendo a las mismas consideraciones que se mencionan en el epígrafe XIX.3.1 la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2009 no ha incluido las cuentas anuales de, al menos, nueve fundaciones públicas. “

ALEGACIÓN Nº 22:

La cuestión planteada, tanto la nº 6.51 como el resto de cuestiones relacionadas, se refiere a la discrepancia entre entidades cuyas cuentas se incluyen en la Cuenta General y aquéllas que se incluyen en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

La situación se clarifica con la aprobación por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, vigente en la fecha de elaboración de la Cuenta General de 2009. Así, el artículo 33.2.f) del TRLGHP establece que el Presupuesto de la Junta de Andalucía incluye los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en las Leyes del Presupuesto.

Por otra parte, el artículo 105, referido al contenido de la Cuenta General, dispone que ésta comprenderá todas las operaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1. Éste precepto, a su vez, establece que los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de oc-

tubre, las fundaciones del sector público andaluz, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el TRLGHP.

Los criterios que determinan la inclusión en el Presupuesto y en la Cuenta General son distintos, por lo que las entidades incluidas en uno y otra no deben coincidir.

Por otra parte, el artículo 32 de la derogada LGHP en relación con el contenido del Presupuesto no realizaba mención alguna expresa o implícitamente, de la obligación de incluir en el mismo los estados de gastos e ingresos de las fundaciones del sector público andaluz.

Asimismo, el apartado b) del artículo 6 bis de la LGHPCA establecía la obligatoriedad para las Fundaciones Públicas de elaborar un Presupuesto de Explotación y/o de Capital en el caso de que percibiesen subvenciones corrientes y/o de capital, cuando y según corresponda, pero no se hacía referencia en este precepto ni en ningún otro a la obligatoriedad de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, sólo se integraron en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los Presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones FASS y FAISEM. Este hecho se debe esencialmente no al hecho de ser fundaciones, sino a la sujeción de estas dos fundaciones al régimen jurídico de las empresas públicas previsto en los artículos 56 a 60 de la LGHP, y especialmente, en lo que respecta a su régimen de financiación, a través esencialmente de Transferencias de Financiación de explotación y capital.

El régimen de financiación de estas fundaciones, esencialmente previsto a través de

Transferencias de Financiación, es similar al de las empresas públicas.

Posteriormente y, como se ha dicho, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en sus artículos 31 y 33.2.f) modifica la regulación jurídica vigente en el sentido de incluir por primera vez en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Fundaciones que perciban transferencias de financiación y expresamente se prevean en la Ley de Presupuestos. Asimismo, el Presupuesto contendrá los Presupuestos de explotación y de capital de las Fundaciones que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en la Ley del Presupuesto.

Por tanto, tanto la anterior normativa como la nueva regulación presupuestaria, vienen a confirmar que sólo existe obligatoriedad de incluir en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de aquellas Fundaciones cuya financiación se base en transferencias de financiación y así esté previsto expresamente por la Ley de Presupuestos.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.67:

“Las pymes pueden tener más dificultades para obtener la financiación de los fondos que en conseguir financiación bancaria, dado que a los requisitos de solvencia del peticionario y de viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos que exigen las entidades financieras para la concesión de créditos, estos fondos establecen tres requisitos adicionales, como son, que los proyectos sean de inversión, que contribuyan a la generación y mantenimiento del empleo y que sean compatibles con las políticas y programas de la Consejería correspondiente.

En las condiciones actuales, no se estarían cumpliendo los fines de los fondos de facilitar

el acceso al crédito a pequeñas y medianas empresas con iniciativas innovadoras. (§ 21.27)

Dado el bajo grado de utilización de los fondos, deberían revisarse los requisitos teniendo en cuenta las circunstancias actuales del tejido productivo. “

ALEGACIÓN N° 23:

Para combatir los problemas planteados en la actividad de los fondos, en la búsqueda de la mejora de su eficacia y eficiencia, un mejor cumplimiento de sus fines y un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados por los mismos se recogió una importante modificación del Régimen de los Fondos en la Disposición Adicional Única de la Ley 8/2010, de 14 de julio, de Medidas Tributarias de Reactivación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se establece una flexibilización de la gestión, composición y organización de los fondos, estableciendo el convenio bilateral entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería a la que se adscribe el fondo como herramienta básica para su regulación. Se flexibilizan así mismo las funciones de la entidad gestora y colaboradora que también serán reguladas mediante convenio.

De esta forma se han firmado en 2010 convenios bilaterales que modifican la organización, funcionamiento y gestión, así como también nuevos convenios entre las entidades gestoras y colaboradoras, respecto de todos los fondos creados por la Ley del Presupuesto para 2009, de manera que en 2010 los resultados han sido mucho más positivos, el número de operaciones y empresas beneficiarias se ha elevado sustancialmente.

Así, también con el cambio normativo realizado, se garantiza la flexibilidad necesaria del funcionamiento de los fondos que permita los cambios adaptativos necesarios

para responder a las demandas del sector empresarial andaluz y que permita un mejor cumplimiento de los fines de estos fondos.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 7.40 a 7.44:

Cuestión 7.40

“Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2009 comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus OO.AA. y agencias administrativas, relativa a los fondos europeos, gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18), FCI y las asignaciones complementarias reguladas en la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el ejercicio 2009 han habido ciertos gastos que por su financiación, normas de aprobación y vinculación específica de determinados recursos debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución, seguimiento e incorporación de remanentes a ejercicios siguientes. Sin embargo, la Junta de Andalucía no los ha considerado como tales.“

Cuestión 7.41

“Éste es el caso de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Al igual que se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2008 los ingresos procedentes del Estado destinados a sufragar gastos del sistema de dependencia no han sido tratados como recursos afectados, sino que se han contabilizado en el servicio 01, en lugar de hacerlo en el servicio 18 en el que, como se indica posteriormente, deberían contabilizarse este tipo de recursos. “

Cuestión 7.42

“La Dirección General de Presupuestos ha reconocido el carácter afectado de estos recursos y justifica este proceder por las siguientes causas:

La pluralidad del tipo de gasto que constituye el sistema de dependencia, no vinculándose el ingreso a un único tipo de gasto.

La cofinanciación con recursos propios de la Junta de Andalucía.

La indefinición a priori del gasto total anual por el régimen de valoraciones y resoluciones que rige. “

Cuestión 7.43

“La mayoría de estas circunstancias se dan en otros fondos afectados y ello no impide su contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada. “

Cuestión 7.44

“Sin embargo, en los estados incluidos en la Cuenta General no se han calculado las posibles desviaciones de financiación.

A nuestra petición la DGP ha facilitado cierta información sobre el coste del sistema y la participación de la AGE en el ejercicio 2009 (1.047 M€ de créditos definitivos, 1.045 M€ de obligaciones reconocidas y un 40% de cobertura de la AGE). Pero esta información no puede considerarse un cálculo de las correspondientes desviaciones de financiación y, por tanto, esta circunstancia constituye una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización.“

ALEGACIÓN Nº 24:

La Dependencia genera en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positiva.

La Ley 39/2006 establece dos vías de financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado: el nivel mínimo y el nivel acordado.

De estas, el nivel acordado constituye la vía de menor entidad, recibéndose la mayor parte de los ingresos por la vía del nivel mínimo.

La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel. Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia, la financiación de la Junta de Andalucía es bastante superior a la de la Administración General del Estado. Así, la siguiente tabla compara en el ejercicio 2009 los ingresos recibidos de la AGE con el coste real del Sistema

COSTES E INGRESOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. 2009						
COSTE SISTEMA		APORTACIÓN AGE				% COBERTURA AGE
Crédito Definitivo	Obligaciones reconocidas	Nivel Mínimo	Nivel Acordado	Fondo Dinamización	Total AGE	
1.047.436.726,77	1.045.364.057,22	292.899.067	52.486.119	74.266.962	419.652.148	40%

Como se aprecia, la aportación de la Junta de Andalucía supera bastante a la aportación de la AGE, habiéndose ampliado en el ejercicio los créditos para atender gastos por prestaciones en 469,28 millones de euros, con cargo a créditos declarados no disponibles, tal y como el propio Informe señala en la cuestión nº 8.25 (pág. 76).

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 7.45 a 7.49:

Cuestión 7.45

“También constituye una limitación al alcance el que no se incluya en la Cuenta General información relativa a las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula el documento nº 8 de los principios contables públicos y pese al carácter de afectado que otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 62 de LGHP a esta fuente de financiación. “

Cuestión 7.46

“En este sentido, hay una actuación que en el ejercicio 2008 se financió con endeudamiento a largo plazo y que se omitió dentro de los gastos con financiación afectada. Se trata del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA). El PROTEJA se aprobó por el Decreto- Ley 2/2008, de 9 de diciembre (posteriormente Ley 3/2009, de 28 de mayo) y tiene por objeto la financiación de inversiones generadoras de empleo en los municipios andaluces, así como el desarrollo de acciones formativas para las personas que hayan participado en la ejecución de los proyectos financiados. “

Cuestión 7.47

“El PROTEJA se dotó con 360 M€. La financiación de esta dotación se realizó con cargo al Programa anual de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2008, de conformidad con la disposición final primera de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008.“

Cuestión 7.48

“La norma de aprobación del PROTEJA, estableció una relación explícita entre la financiación mediante deuda pública emitida a este fin, que indudablemente tiene el carácter de afectada, y las unidades de gasto a realizar. “

Cuestión 7.49

“Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 2/2008, se han incorporado al estado de gastos del ejercicio 2009 los remanentes de créditos comprometidos financiados con cargo a este programa, por un importe total de 18,73 M€, que continúan teniendo carácter de gastos con financiación afectada y que, como en el año anterior, se han omitido dentro de los estados de gastos con financiación afectada.“

ALEGACIÓN Nº 25:

La Dirección General de Presupuestos alega que tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 62 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la rea-

lización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables.

Entendemos que el principio general de afectación que se cita, al que se refiere el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, no sería de aplicación por cuanto el Presupuesto de cada año, que se aprueba mediante Ley, utiliza la clasificación orgánica de segundo grado (por servicios), no considerando esta fuente financiera separada, sino formando parte del Servicio Autofinanciada. Asimismo, los proyectos de inversión que financian las operaciones de crédito del ejercicio se encuentran relacionados con aplicaciones de gasto clasificadas en dicho Servicio.

No se dan, por tanto, en la Ley del Presupuesto las condiciones necesarias para que constituyan un gasto con financiación afectada, lo que puede entenderse implícitamente una desafectación.

Por cuanto al caso particular del PROTEJA, y la extensión al mismo del carácter de incorporables al estado de gastos del ejercicio 2009, de los remanentes de créditos del ejercicio 2008, hemos de realizar las siguientes observaciones:

El Programa fue aprobado mediante Decreto Ley 2/2008 de 9 de diciembre. El Parlamento de Andalucía lo convalidó en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2008, y su publicación oficial se producía en BOJA de 8 de enero de 2009.

El esfuerzo realizado para la aprobación del Programa dentro del ejercicio chocaba evidentemente con los plazos necesarios para la ejecución de las medidas que se pretendían implementar, lo que llevó al legislador a incluir la disposición adicional primera, relativa a la incorporación de los remanentes de crédito.

De acuerdo con el artículo 40.2.d) de la LGHP, se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente los remanentes de créditos

de operaciones de capital financiados con recursos propios afectados por ley a un gasto determinado.

Según este análisis, el caso abunda en el argumento expresado más arriba sobre el carácter de los recursos procedentes de operaciones de crédito, como recursos propios del Presupuesto, rigiendo el principio de la no afectación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 7.116:

“Así, el activo del Balance se vería afectado por la operación de anticipo al Ayuntamiento de Marbella. Actualmente se encuentra recogido este importe en la cuenta 449, que recoge deudores no presupuestarios, cuando se debería haber imputado al capítulo VIII del presupuesto de gastos el mencionado importe en el momento de la concesión (ver apartado XII.2.3).”

ALEGACIÓN Nº 26:

La deuda del Ayuntamiento de Marbella por importe de 97.177.814,25 euros está registrada en la cuenta del PGCP 449 “Otros Deudores no Presupuestarios”, conforme a lo establecido en la Segunda Parte: Cuadro de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden de 31 de enero de 1997.

Respecto a la definición y a los movimientos contables de esta cuenta, el PGCP no distingue entre operaciones a corto plazo y a largo plazo como otras cuentas del subgrupo de cuentas 44 “Deudores no presupuestarios”, por ello se considera que no es necesaria su reclasificación.

En consecuencia, se propone la supresión de esta cuestión en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 7.119:**ALEGACIÓN N° 27:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 7.120:****ALEGACIÓN N° 28:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA N° 9.39****ALEGACIÓN N° 29:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA N° 9.40:****ALEGACIÓN N° 30:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS N° 9.50, 9.51 y 9.52:****Cuestión 9.50**

“En informes anteriores, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha señalado, de modo reiterado, la necesidad de considerar más rigurosamente la práctica de presupuestar por programas, no obstante, se siguen evidenciando carencias que deben reseñarse; así, y al igual que ocurriera en el ejercicio anterior, en el programa 41.H “Planificación y financiación”, de la función “Sanidad”, se sigue obviando la definición de indicadores. Esta consideración de los indicadores resulta una simplificación de aquellos, pues se ignora así la cualidad que representan; eficacia, eficiencia, o economía.”

Cuestión 9.51

“Este modo de actuar, da lugar a un análisis de resultados que está limitado a unos porcentajes de ejecución, que en nada informan sobre la consecución de objetivos y que, en cualquier caso habría de llevar a los gestores a su redefinición. Sirva de ejemplo a lo ya dicho, los siguientes datos: número de informes sobre convenios (866% de la previsión), informes de seguimiento de Empresas Públicas y Fundaciones (293% de la previsión), etc. Como ya se ha señalado en otros informes, todo lo anterior tiene su origen en la propia concepción de los objetivos que se fijan en los programas.”

Cuestión 9.52

“Para ser reales y útiles, los objetivos han de fijar un nivel concreto de resultado, para un ejercicio presupuestario, es decir, deben señalar los resultados que deben de conseguirse en tal período.”

No es así como se definen en el programa, pues en el mismo se fijan como objetivos: la “Financiación sanitaria y planificación de los recursos económicos asignados a la Sanidad”, o las “Estrategias de modernización de las Empresas Públicas Sanitarias”.

Este modo de definición carece de uno de los elementos con que deben estar dotados los objetivos, esto es, deben resultar lo suficientemente precisos como para poder determinar, en el plazo de un ejercicio, su nivel de realización.

Se recomienda a la D.G. de Planificación y financiación de la Consejería de Salud, que defina más precisamente, y de manera cuantificable, los objetivos del programa presupuestario, así como a que concrete sus indicadores. “

ALEGACIÓN Nº 31:

La Consejería de Salud, toma en consideración la recomendación realizada, si bien hay que tener en cuenta que en torno al 98% de presupuesto para el año 2009, consignado en este Programa Presupuestario, corresponde a las aplicaciones presupuestarias de transferencias de financiación al Servicio Andaluz de Salud, organismo éste que aparece en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como sección presupuestaria independiente. Será, por tanto, en el Presupuesto del citado organismo donde queden reflejados con una mayor concreción tanto los objetivos como sus indicadores.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 11.9:

ALEGACIÓN Nº 32:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 11.11:

ALEGACIÓN Nº 33:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 12.6 a 12.10:

Cuestión 12.6

“El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autorizaba la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella.”

Cuestión 12.7

“La referida ley establecía, como medida excepcional, la concesión de este anticipo como instrumento financiero para allegar a esta corporación local los recursos indispensables para su funcionamiento ordinario.”

Cuestión 12.8

“En cumplimiento de la mencionada ley, durante los ejercicios 2006 y 2007 se realizaron disposiciones por un total de 49,12 M€ y 48,06 M€ respectivamente, por lo que la cantidad dispuesta global fue de 97,18 M€.”

Cuestión 12.9

“La Junta de Andalucía contabilizó estas disposiciones en la cuenta deudora extrapresupuestaria 2.01. 0000201.”

Cuestión 12.10

“Esta operación tiene carácter presupuestario. Por tanto, las disposiciones que se han efectuado debieron imputarse al capítulo VIII del presupuesto de gastos (variación de activos financieros) en el ejercicio en que se realizaron. Por otra parte, el reintegro de las cantidades anticipadas se deberá registrar en el capítulo VIII del presupuesto de ingresos (variación de activos financieros), imputándose a los ejercicios en los que esté prevista su devolución.”

ALEGACIÓN N° 34:

Según la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, como ya se ha venido manifestando desde el informe provisional de 2006, al estar definida su naturaleza extrapresupuestaria en una Ley del Parlamento de Andalucía, no se entiende que el informe refleje la afirmación de que la operación tiene carácter presupuestario, sin que se sustente dicha conclusión en fundamento alguno, ni jurídico ni contable.

Desde la Junta de Andalucía se sigue considerando que la naturaleza del anticipo extraordinario concedido al Municipio de Marbella no es presupuestaria por las razones que se han alegado año tras año y que se repetirán a continuación.

En este sentido, se desea resaltar que la realidad incuestionable es que la Junta de Andalucía no puede mantener que su naturaleza sea presupuestaria y no puede atender los requerimientos en este sentido que se vienen recogiendo en los últimos informes de fiscalización, ya que al provenir la definición de su naturaleza del Poder Legislativo, manifestado mediante una Ley aprobada en el Parlamento de Andalucía,

no cabe argumentación en contrario, al menos por parte de esta Administración ante esa manifestación expresa, formal y del máximo rango jerárquico, del Poder Legislativo en nuestra Comunidad Autónoma.

No obstante lo anteriormente expuesto, se adjuntan de nuevo las razones que a juicio de esta Administración justifican su naturaleza y debieron inspirar al Legislador:

1.- Con carácter general, la figura de los anticipos a Corporaciones Locales, se incluye año a año en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al tratarse de entregas anticipadas de fondos que habrán de recibir con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el pago se realiza extrapresupuestariamente, porque al presupuesto de gastos se imputarán, en su día, los que se realicen en concepto de Participación en Ingresos del Estado, ya que en caso contrario, la ejecución del gasto se duplicaría. Consecuentemente, los reintegros que se van produciendo mensualmente, se contabilizan, igualmente, extrapresupuestariamente.

2.- La excepcionalidad de la situación del Municipio de Marbella motivó la adopción de una medida excepcional, la concesión de un anticipo de tesorería extraordinario por medio de una Ley del Parlamento de Andalucía.

A diferencia de una Ley de Crédito Extraordinario, en la que se ha de indicar expresamente con cargo a qué aplicación del Presupuesto de Gastos ha de imputarse el crédito concedido y con cargo a qué aplicaciones del mismo, mediante la baja de créditos por la misma cuantía, se financia dicho crédito extraordinario (véase a estos efectos y a modo de ejemplo, la Ley 7/2005, de 3 de mayo), la Ley 5/2006, concede un Anticipo Extraordinario de Tesorería (artículo 1), figura con naturaleza intrínsecamente extrapresupuestaria y se hace "con

cargo a los saldos disponibles de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma", que tampoco tienen en modo alguno naturaleza presupuestaria, pues no son créditos o débitos, de los que sí podría discutirse su naturaleza presupuestaria o extrapresupuestaria, sino recursos financieros, a los que no se puede aplicar tal naturaleza.

Por idéntico motivo al expuesto en los anticipos ordinarios de Tesorería a las Corporaciones Locales, el "anticipo" no es más que el "adelanto" de un pago (la Participación en Ingresos del Estado en este caso) y es esto último lo que tiene naturaleza presupuestaria, sin que pueda aplicarse tal calificativo al anticipo, porque en caso contrario se duplicaría el gasto.

Por último, aunque debería ser el primer razonamiento, el Legislador no ha querido que sea un gasto presupuestario, porque disponiendo de la figura del crédito extraordinario no ha tenido a bien su utilización, sino que ha optado por la del anticipo de tesorería.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.11:

“En el contexto actual de continuo crecimiento en cuanto a cantidad y diversidad de las operaciones que deben ser registradas en la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento, sería recomendable que la DGT y DP y la Intervención Delegada de este centro gestor proceda a dotar a esta cuenta de la mecanización necesaria que minimice la posibilidad de que se produzcan errores en los registros de la misma.

Igualmente, dada la cantidad y diversidad de operaciones de endeudamiento, sería recomendable que se asigne una codificación única para cada préstamo, crédito y emisión de deuda, que permita una identificación inequívoca de dichas operaciones, lo que redundaría en un mayor grado de comprensión y accesibilidad para los usuarios tanto de la cuenta como de los informes de gestión y, además, facilitaría las tareas de control de esta información.“

ALEGACIÓN N° 35:

Respecto a la recomendación de que se proceda a dotar a la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento de la mecanización necesaria, que minimice la posibilidad de que se produzcan errores en los registros de las mismas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tiene previsto implantar en 2011 el proyecto Alk@nziA, una aplicación informática que contempla una gestión integrada de la Tesorería y del Endeudamiento.

En relación a la recomendación de asignar una codificación para cada operación de endeudamiento, el Proyecto Alk@nziA incluye un sistema de codificación única para las operaciones de endeudamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.19:

ALEGACIÓN N° 36:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.43:

ALEGACIÓN N° 37:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 13.66 y 13.67:

Cuestión 13.66

“A la finalización del ejercicio 2009 el saldo por operaciones transitorias de tesorería registrado era de 734,51 M€, lo que supone un aumento de 84 M€ respecto al ejercicio anterior.

Precisamente en dicha cuantía, 84 M€, se supera la previsión del endeudamiento a corto plazo que estaba autorizada en el Programa Anual de Endeudamiento para el año 2009. En dicho programa se preveía un límite de 650,51 M€, es decir, el mismo saldo de operaciones por necesidades de tesorería que había al inicio del ejercicio 2009, por tanto no se contemplaba incremento de este tipo de endeudamiento. (Ver epígrafe XIII.5).“

Cuestión 13.67

“El importe formalizado en operaciones de crédito a corto plazo ha aumentado en comparación con ejercicios anteriores, observándose una diferencia de 654 M€ respecto al importe contratado en 2008.

Sin embargo, el total dispuesto en el 2009 no ha experimentado un incremento en la misma proporción, por lo que el volumen de crédito disponible ha superado las cifras respecto a ejercicios anteriores. A la finalización del ejercicio 2008 la cifra de crédito sin disponer era de tan sólo 12 M€ y en 2009 ha aumentado hasta 799 M€.

Si bien, la utilización de créditos a corto plazo, con importantes cantidades de disponible, se justifica por la necesidad de tener fondos suficientes para atender pagos inesperados de manera inmediata, no se considera razonable que se formalicen pólizas por importes que superen las necesidades reales de disponible de la tesorería de la Junta de Andalucía, ya que se generan unos excedentes de fondos disponibles que, en el caso de ser utilizados, superarían la cifra autorizada en el Programa Anual de Endeudamiento de 2009 en más del doble de lo previsto.

Sobre este asunto, la DGT y DP ha señalado que el mantenimiento de unos volúmenes de principal formalizado que no están dispuestos, es un hecho valorado positivamente por las agencias de rating. Sin embargo, esta situación de disponibilidad de fondos durante la vigencia de un crédito ha provocado que algunas entidades financieras estén aplicando cláusulas de comisión por no disponibilidad en las ofertas recibidas para operaciones similares en el ejercicio 2010. “

ALEGACIÓN Nº 38:

El mantenimiento de líneas de crédito disponibles es un elemento de estabilidad de gran valor para la gestión de la tesorería y el endeudamiento, ya que aporta margen de maniobra en caso de desviaciones entre las previsiones de cobros y pagos y la realidad de los flujos, y es consecuencia del respeto al principio de prudencia que debe imperar en la actuación de toda Administración.

En el ámbito del endeudamiento funcionan como un elemento de seguridad ante dificultades coyunturales de acceso al mercado que, tal como se refleja en la cuestión observada, es valorado muy positivamente por las agencias de rating.

La determinación del importe formalizado tiene en cuenta factores variados. En la situación actual, el propio volumen del presupuesto y el mayor peso de los ingresos por endeudamiento en entornos de gran volatilidad de mercado aconsejan contar con volúmenes amplios. Y ello es necesario, aún cuando, en línea con el general endurecimiento de las condiciones de financiación, algunas líneas incluyan comisiones de disponibilidad que hasta ahora no se habían dado. Debe tenerse en cuenta que el acceso a la financiación por parte de las propias entidades financieras también se ha complicado en la situación actual de mercado, lo que les hace más costoso el mantenimiento de estas líneas de crédito sin disponer.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.70:

ALEGACIÓN N° 39:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.84**

“El endeudamiento de la Administración General y los organismos autónomos de la Junta de Andalucía (9.626,48 M€) resulta inferior al límite máximo previsto en este programa para el ejercicio 2009 (9.954,76 M€) por lo que se produce el cumplimiento del mismo.

Se trata de un cumplimiento en términos globales de endeudamiento neto, no obstante tanto las amortizaciones y emisiones de deuda a largo plazo, como el endeudamiento neto a corto plazo, figuran por encima de las cifras consignadas en el programa. En los epígrafes XIII.2.1. y XIII.3.2. se detalla el contenido de estas magnitudes.“

ALEGACIÓN N° 40:

El Programa Anual de Endeudamiento recoge el compromiso de la Comunidad de no superar el endeudamiento neto previsto para el ejercicio en el propio Programa, situando el nivel de deuda de la Comunidad a 31/12 por debajo del límite establecido en el mismo. La valoración del cumplimiento del Programa tiene en cuenta estos criterios, y se realiza en términos globales. No obstante, debe tenerse en cuenta que para el establecimiento del límite de deuda, el Programa parte del límite acordado en el programa del ejercicio anterior, incluyendo

por tanto un margen no agotado de endeudamiento.

Por ello, la concreción de operaciones de endeudamiento con cargo al endeudamiento neto del ejercicio anterior (algo frecuente dado el ritmo de obtención de autorizaciones), o el aumento de disposiciones a corto plazo por debajo del nivel máximo de deuda, generan un incremento de deuda en el ejercicio actual que en ningún caso supone un incumplimiento del Programa. Del mismo modo, pueden darse variaciones entre las previsiones incluidas en el anexo del programa durante el ejercicio sin que ello tenga la consideración de incumplimiento del Programa.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.88:

ALEGACIÓN N° 41:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 13.89:**

ALEGACIÓN N° 42:**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 13.93:**ALEGACIÓN Nº 43:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 14.7:****ALEGACIÓN Nº 44:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 16.17 y 18.18:****Cuestión 16.17**

“Continúan sin incluirse en el Presupuesto de la Comunidad, los presupuestos de explotación y de capital de determinadas EE.PP. participadas indirectamente por la Junta de Andalucía.(§ 18.18)

Se reitera a la Consejería de Economía y Hacienda para que incluya en el presupuesto de la CAA, de forma individual o consolidada, los presupuestos de explotación y de capital de todas sus entidades empresariales mayoritaria e indirectamente participadas.”

Cuestión 18.18

“La relación siguiente muestra las entidades que, en el presupuesto de 2009, no han presentado sus presupuestos de explotación y presupuestos de capital, de forma individual o consolidado con sus matrices:“

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Centro Innov. y Transf. de Tecnología de And., S.A.U.
3. Cetursa Sierra Nevada, S.A.
4. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.
5. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)
6. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)
7. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)
8. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
9. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
10. Promonevada S.A.
11. Santana Motor Andalucía, S.L.
12. Santana Motor, S.A.
13. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
14. Sdad. And. Dllo. de Sdad. de Inform. S.A.U. (SADESI)
15. Sdad. para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)
16. Tecno Bahía, S.l.

ALEGACIÓN Nº 45:

Con relación a las entidades relacionadas que no presentan sus presupuestos de forma individual o consolidada quince pertenecen al Grupo IDEA.

La información presupuestaria es elaborada y remitida por las empresas públicas por conducto de la Consejería de que dependen, constituyendo la consolidación de toda la información presupuestaria del grupo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuesta-

ria. Estas empresas poseen un escaso margen temporal a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envoltura presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma, además, la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

En el caso particular de la Empresa para la Incorporación Social Fundagro S.L., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) de la LGHPCA, no existe obligación legal de integrar a esta empresa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía ya que, por un lado, no se encuentra participada mayoritariamente por ninguna empresa pública andaluza (el 100% de la participación en el capital social lo ostenta una Fundación, FADAIS, Fundación para la atención e incorporación social) y, por otro lado, no existía ninguna norma jurídico-presupuestaria que en el ejercicio 2009 obligase a FADAIS a integrar y consolidar sus presupuestos y los de la empresa Fundagro S.L. con los de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 17.7:

“El 28 de julio de 2010, y por tanto con posterioridad a la fecha de cierre de la Cuenta General, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de 27 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan de reordenación del sector público de la Junta de Andalucía y el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.

El 26 de noviembre de 2010 se ha publicado en BOJA el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de no-

viembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, en el que se reproduce el citado Decreto-Ley 5/2010, integrando en el mismo las modificaciones procedentes del Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del Empleado Público de la Administración de la Junta de Andalucía.“

ALEGACIÓN N° 46:

Como se reconoce en el apartado 17.7, el Plan de reordenación del sector público aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2010, es posterior al cierre de la Cuenta General. Dado que el Plan no tiene

RESUMEN CAPITULO VII SAE 2004-2009		
EJERCICIO	Credito Definitivo	Total Obligaciones
2004	821.475.310,77	633.576.731,60
2005	931.426.498,68	657.284.325,31
2006	964.310.871,57	727.039.172,55
2007	1.058.207.485,26	779.989.086,31
2008	1.311.974.665,13	1.067.756.157,87
2009	1.105.733.850,72	827.072.279,02
TOTALES	6.193.128.682,13	4.692.717.752,66

incidencia en dicha Cuenta, no se advierte qué finalidad cumple en este ámbito contable incluir la referencia al Plan y a los Decretos-leyes de reordenación del sector público andaluz. Por ello, se propone la supresión del apartado 17.7.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 17.8:

“El plan de reordenación del sector público se articulará entre otras líneas de actuación en la reducción del número de entidades instrumentales. En una primera fase el proceso afectará a los siguientes organismos autónomos:

Absorción por la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Transformación del Servicio Andaluz Empleo con absorción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Extinción del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía por absorción de la Agencia Andaluza del Agua y de la Empresa de Gestión Medioambiental S.A.“

ALEGACIÓN N° 47:

Como se reconoce en el apartado 17.7, el Plan de reordenación del sector público aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2010, es posterior al cierre de la Cuenta General. Dado que el Plan no tiene incidencia en dicha Cuenta, no se advierte qué finalidad cumple en este ámbito contable la referencia al Plan y a los Decretos-leyes de reordenación del sector público andaluz. Además, el Decreto-ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, se está tramitando actualmente como Proyecto de Ley, sin que se pueda predeterminar los términos que finalmente se recogerán en la Ley que apruebe el Parlamento. Por todo ello, se propone la supresión del apartado 17.8.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 17.36:

“El SAE representa el 91,35% sobre el total de libramientos, que corresponden casi en su totalidad al capítulo VII transferencias y subvenciones.“

ALEGACIÓN N°48:

Si bien el importe total de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2009 que asciende a 290.406,77 m€ es una cantidad importante en términos absolutos, si tenemos en cuenta los créditos definitivos y el total de obligaciones del Capítulo VII del SAE en el periodo 2004-2009, este importe supone un 4,69% y 6,19% de los mismos respectivamente.

Dicho lo anterior, hay que dar relevancia al siguiente aspecto:

- En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondos de Compensación Interterritorial. 2007 (BOJA n° 119, 22-06-09), se establecía para el SAE un importe pendiente de justificar a 31/12/2007 de 411.019,47 m€. Este dato deja patente el esfuerzo realizado y que se está llevando a cabo con el objeto de que los libramientos pendientes de justificar tengan una dimensión razonable en relación con el escenario presupuestario del SAE, es decir, con los créditos destinados a la concesión de subvenciones y ayudas de justificación diferida.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.1:

ALEGACIÓN N° 49:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.7:

ALEGACIÓN N° 50:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.22:

“Persiste en este ejercicio la ausencia de explicaciones, en la memoria o en el informe económico financiero del presupuesto de la Junta de Andalucía, acerca de las razones que han impedido la inclusión de los presupuestos de explotación y de capital de sociedades dependientes de los grupos “IDEA“, “CETURSA“, “EPSA“, “INCUBA“, “PROMONEVADA“, “SANDETEL“, “SOPREA“ Y “SANTANA MOTOR“.”

ALEGACIÓN N° 51:

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 e) de la LGHP y en el artículo 2.2 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, integra toda la información presupuestaria de que dispone, remitida por las empresas hasta la fecha de cierre del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto e informe económico-financiero que lo acompaña. Este Informe refleja un detalle de la consolidación que sólo incluye las sociedades y entidades en las que la participación se produce de forma mayoritaria.

En el caso específico de la empresa EPSA, entendemos que ésta no estaría obligada a formar grupo de consolidación con la empresa Parque Tecnológico de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 e) de la LGHP, al ser la participación que ostenta minoritaria (26%) y equivalente a la que posee el grupo IDEA.

Con respecto a INCUBA Y SOPREA ponen de manifiesto en sus memorias económicas que se encuentran exentas de la formulación de cuentas anuales consolidadas ya que esta obligación recae, en virtud de la formulación contenida en el artículo 9 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, en el accionista único de la sociedad.

Este precepto se consideraría extensible para el resto de grupos de consolidación del grupo IDEA (CETURSA, PROMONEVADA, SANDETEL Y SANTANA MOTOR).

CUESTIÓN OBSERVADA N 18.43:

“Al respecto debe señalarse que el grupo mayor para ambos casos es IDEA y que dicha entidad no consolida por ningún método con ocho sociedades del total que forman el subgrupo INCUBA y tampoco lo hace con sociedad del grupo SOPREA.

Así mismo, ambas sociedades no cumplen con el requisito b) y, en cuanto al depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de la entidad dominante “IDEA”, señalar que al ser un ente de derecho público no está obligada a cumplir con dicho trámite, razón por lo que no se ha producido.”

ALEGACIÓN N° 52:

En el caso particular de SOPREA se cumple con la obligación establecida en artículo 9 del Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre, concretamente con el requisito b). En sus cuentas anuales del año 2009 en el apartado 4.3 de Activos financieros. Establece que le es de aplicación la dispensa establecida en el artículo 9 del RD 1915/91 de 20 de diciembre. Y señala en la memoria correspondiente al ejercicio 2009, en su punto 1 el grupo al que pertenece.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.50 Y ANEXO XXII.18.5:**Cuestión 18.50**

“El artículo 25 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2009, establece el régimen de financiación de la actividad en las entidades públicas empresariales, con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos autónomos.

Según este artículo, las entidades públicas empresariales (agencias públicas empresariales, entidades de derecho público y sociedades mercantiles) de la Junta de Andalucía financiarán sus actividades mediante:

- a) Transferencias de financiación (de explotación y/o de capital),
- b) Transferencias con asignación nominativas, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas,
- c) Subvenciones,
- d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías, sus agencias administrativas u organismos autónomos,
- e) ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias y
- f) ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

Por consiguiente, quedan excluidas respecto al texto de la ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto para el ejercicio 2008, la referencia a la financiación a través de la “*realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la administración*”, integradas dentro de las encomiendas de gestión apartado d). Desde esta perspectiva, las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía, a favor de las entidades empresariales públicas, correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores, representan el 76,1% del total (3.584,74 M€, cuadro nº 18.8) de obligaciones reconocidas y el 77,2% del total (2.605,00 M€) de pagos realizados en el ejercicio, superiores en términos relativos a las del ejercicio anterior. El detalle por entidad de aquellas que han percibido fondos de la Junta de Andalucía, es el siguiente: “

m€

Entidades Empresariales	Capítulo IV		Capítulo VII		Total IV+VII	
	O	P	O	P	O	P
Agencia And. Cooperac. Internac. Desarrollo	26.805,93	16.083,55	61.868,85	58.053,48	88.674,78	74.137,03
Agencia And. Energía	7.855,30	6.480,63	58.830,89	467,70	66.686,19	6.948,33
Agencia And. Promoción Exterior	2.787,20	2.229,76	25.766,23	18.916,73	28.553,43	21.146,49
Agencias Innovación y Desarrollo	104.510,01	79.014,07	259.425,45	31.744,12	363.935,46	110.758,19
Agencia P. E. RTVA	181.226,21	153.726,99	5.217,93	5.217,93	186.444,14	158.944,92
Agenc. Pub. E. Inst. And. Patrimonio Histórico	2.171,06	1.682,57	6.940,94	4.875,52	9.112,00	6.558,09
Agencia P. Gestión Programas	22.205,66	17.365,68	48.058,29	34.595,63	70.263,95	51.961,31
Agencia P. Puertos And. APPA	-	-	21.361,04	10.921,34	21.361,04	10.921,34
Cartuja 93	176,25	-	1.430,09	675,00	1.606,34	675,00
Centro Innovac. Transf. Tecnología And.	570,33	570,33	3.508,75	1.773,75	4.079,08	2.344,08
E.A. Gest. Ins.Tur.Juv. S.A. INTURJOVEN	6.444,78	5.248,59	6.500,00	5.533,33	12.944,78	10.781,92
Ente P. Ferrocarriles de la JA	32.171,88	29.371,88	172.110,35	123.913,02	204.282,23	153.284,90
Ente P. Infraestructura. Servc. Educativos	124.241,88	99.066,92	460.383,81	436.226,40	584.625,69	535.293,32
Emp. Gestión Medioambiental EGMASA	13.750,42	9.786,02	119.902,65	98.580,24	133.653,07	108.366,26
Emp. P. Deporte Andaluz, S.A.	12.040,31	9.933,26	12.758,78	10.177,78	24.799,09	20.111,04
Emp. P. Des. Agrar. Pesq. A, S.A. DAPSA	2.875,05	2.867,61	86.317,64	61.452,71	89.192,69	64.320,32
Empresa P. Emergencia Sanitaria EPES	98.029,74	69.092,90	5.216,76	4.912,45	103.246,50	74.005,35
Empresa P. Hospital Alto Guadalq.	103.246,34	92.250,81	5.613,03	7.689,82	108.859,37	99.940,63
Empresa P. Hospital Costa del Sol	136.851,83	117.223,34	7.053,34	5.789,01	143.905,17	123.012,35
Empresa P. Hospital Poniente Almería	118.203,89	107.101,98	7.646,21	7.638,61	125.850,10	114.740,59
Empresa P. Sanitaria Bajo Guadalquivir	47.221,54	40.404,54	1.144,50	1.144,50	48.366,04	41.549,04
Empresa P. Suelo And. (EPSA)	25.545,00	22.551,41	163.782,50	143.515,85	189.327,50	166.067,26
Escuela And. Salud Pública (EASP)	13.433,28	3.630,43	1.248,62	898,79	14.681,90	4.529,22
Gestión Infraest. Andalucía, S.A. (GIASA)	-	-	160,00	-	160,00	-
Parque Tecnol. Andalucía, S.A.(PTA)	67,20	-	1.687,42	-	1.754,62	-
Turismo And., S.A. (TURASA)	11.630,54	7.331,64	88.732,50	42.419,10	100.363,04	49.750,74
Totales	1.094.061,63	893.014,91	1.632.666,57	1.117.132,81	2.726.728,20	2.010.147,72

Fuente: Mayor de Gastos de la IGJA.

Cuadro nº 18.14

Cuestión ANEXO XXII.18.5

ANEXO XXII.18.5

m€

Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2009						
Empresas Públicas	Ppto. ejercicio corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	O	P	
1. Alfombras Alpujarreña, S.A., en liquidación	-	-	-	-	-	-
2. Agencia Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Pendiente de constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
3. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	88.674,77	74.137,04	84%	3.776,45	3.776,45	77.913,49
4. Agencia Andaluza de Energía	66.686,19	6.948,33	10%	-	-	6.948,33
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	28.553,43	21.146,49	74%	7.151,26	7.151,26	28.297,75
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	391.576,51	110.870,42	28%	457.289,37	397.108,59	507.979,01
7. Agencia P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	186.807,46	159.126,58	85%	45.699,87	45.699,87	204.826,45
8. Agencia P. E. Instituto And de Patrim Histórico.	9.981,95	7.245,53	73%	2.431,26	1.350,26	8.595,79
9. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	21.362,18	10.922,48	51%	28.447,01	28.447,01	39.369,49
10. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
11. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	14,25	14,25	14,25
12. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	296,88	266,88	90%	179,33	179,33	446,21
13. Cartuja 93, S.A.	1.664,11	675,00	41%	1.236,27	1.236,27	1.911,27
14. Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.,	5.422,08	2.964,08	55%	1.677,70	1.677,70	4.641,78
15. Centro de Transportes y Mercancías Sevilla, S.A. (CTMS)	-	-	-	-	-	-
16. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6,26	6,26	100%	9.375,04	9.375,04	9.381,30
17. Empresa And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	25.884,39	19.210,72	74%	1.675,81	1.672,88	20.883,60
18. Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos	584.625,69	535.293,32	92%	18.185,04	18.185,04	553.478,36
19. Ente Público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	282.835,78	229.376,77	81%	130.261,41	130.254,31	359.631,08
20. Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	402.448,19	304.916,07	76%	103.722,44	103.692,03	408.608,10
21. Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	-	-	-	-	-	-
22. Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.	28.980,33	23.311,12	80%	8.876,29	8.876,29	32.187,41
23. Empresa Pública de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	106.954,50	72.993,30	68%	40.229,54	40.219,29	113.212,59
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	103.343,98	74.091,72	72%	-	-	74.091,72
25. Empresa Pública Gestión de Programas Culturales	72.322,78	53.204,08	74%	20.064,13	19.564,13	72.768,21
26. Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	108.859,37	96.942,54	89%	-	-	96.942,54
27. Empresa Pública Hospital Costa del Sol	143.905,16	123.012,35	85%	31.733,56	31.733,56	154.745,91
28. Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	125.850,10	114.740,59	91%	11.824,39	11.824,39	126.564,98
29. Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.	54.098,51	45.093,73	83%	2.274,68	2.274,68	47.368,41
30. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	191.219,89	170.112,79	89%	79.307,37	77.830,87	247.943,66
31. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	15.435,67	4.661,18	30%	8.196,26	8.186,00	12.847,18
32. Eurogate Servicios Logísticos, S.A., en liquidación	-	-	-	-	-	-
33. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR)	-	-	-	-	-	-
34. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.	-	-	-	-	-	-
35. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	-	-	-	-	-	-
36. Gestión Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	407.559,31	284.805,27	70%	272.451,71	270.791,43	555.596,70
37. Hijos de Andrés Molina, S.A., (HAMS) en liquidación	-	-	-	-	-	-
38. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (INCUBA)	-	-	-	-	-	-
39. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U.(INTASA)	4,89	4,89	100%	-	-	4,89
40. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
41. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pendiente de constitución efectiva.	-	-	-	-	-	-
42. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A (SGECR)	-	-	-	-	-	-
43. Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
44. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)	-	-	-	-	-	-
45. Parque Logístico de Córdoba, S.A. (PALCOSA)	-	-	-	-	-	-
46. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	-	-
47. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	1.754,62	-	0%	578,30	578,30	578,30
48. Promonevada S.A.	0,03	0,03	100%	23.552,57	23.551,30	23.551,33
49. Santana Militar, S.L.	-	-	-	-	-	-
50. Santana Motor Andalucía, S.L.	-	-	-	-	-	-
51. Santana Motor, S.A.	-	-	-	-	-	-
52. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-
53. Sociedad And. para el Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) en liquidación	-	-	-	94.062,65	40.273,36	40.273,36
54. Sociedad And. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	24.939,06	8.845,65	35%	9.730,70	9.730,70	18.576,35
55. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	644,83	59,72	9%	1.258,34	1.258,34	1.318,06
56. Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (TALENTIA)	-	-	-	-	-	-
57. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-
58. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-
59. Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)	100.363,04	49.750,74	50%	36.856,81	34.320,05	84.070,79
60. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.679,97	267,22	16%	1.273,45	1.273,45	1.540,67
61. ZAL Bahía de Algeciras, S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3.584.741,91	2.605.002,89	73%	1.453.393,26	1.332.106,43	3.937.109,32
			66%		34%	100%

Fuente: Mayor de Gasto de la IGJA del ejercicio 2009.

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 0) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 1).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2009 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 2)

ALEGACIÓN N° 53:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIAL-
MENTE**

En el ANEXO XXII.18.5 se han detectado diferentes erratas, cuya corrección es la siguiente: en la columna referente al Presupuesto de ejercicios anteriores, en la línea 24, correspondiente a la E.P. de Emergen-

cias Sanitarias debe aparecer un importe de 23.448,26 miles de euros. En la línea 26, correspondiente a la E.P.Hospital Alto Guadalquivir debe aparecer un importe de 9.375,04 miles de euros.

Según los registros contables y la información remitida por la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, se considera que los datos correctos en relación al presupuesto de ejercicios anteriores, son:

Ppto. Ejercs. Anters (2)

Empresa P. Hospital Alto Guadalquivir	O	P	TP
	9.375,04	9.375,04	106.317,58

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.56, 18.57, 18.63 y 18.66:

ALEGACIÓN N° 54:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N°18.68:

ALEGACIÓN N° 55:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.70:

“De las 37 entidades analizadas, once no recibieron ayudas (subvenciones de explotación), tres de ellas (“FAGIA”, “GIASA” y “TALENTIA”) obtuvieron resultados positivos y ocho obtuvieron resultados negativos. Por otra parte, debe señalarse que “VEIASA” es la única sociedad que su resultado supera el importe de la subvención recibida.”

ALEGACIÓN N° 56:

Debido a la reforma contable, TALENTIA alega que los gastos de establecimientos tuvieron que contabilizarse contra reservas, resultando una reserva negativa en las cuentas del ejercicio anterior. Como la can-

tidad era insignificante, tras consultar con los auditores, así como con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, era más apropiado dar un resultado positivo por el mismo importe para compensar, que una ampliación de capital.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.78

ALEGACIÓN N° 57:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 18.86:

ALEGACIÓN N° 58:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.8 y 19.9:

Cuestión 19.8

“La Ley 10/2005, de Fundaciones e la CAA, establece que las fundaciones podrán intervenir en cualesquiera actividades económicas a través de su participación en sociedades, aplicando el resultado neto de las actividades mercantiles al cumplimiento de los fines de la fundación. no obstante, en caso de que la participación en tales sociedades suponga que se deba responder personalmente de las deudas sociales, deberá enajenar dicha participación, salvo que en el plazo máximo de un año se produzca la trans-

formación de tales sociedades en otras en las que quede limitada la responsabilidad de la fundación.”

Cuestión 19.9

“Durante el ejercicio 2009, no se han producido variaciones en la participación en sociedades

mercantiles por parte de las fundaciones del sector público andaluz. Según las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado, las fundaciones que cuentan con participaciones directas en sociedades, son las siguientes:“

Fundación	Entidad Participada Directamente	
	Denominación	%
- Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén - F. And. para la Integración Social Enfermo Mental (FAISEM)	- Grupo de Empresas Sociales de Jaén, S.L.	26,91
	- Iniciativas de Empleo Andaluza, S.A. (IDEA)	46,97
	- Proazimut, S.L.	34,07
	- Multiser Mediterráneo, S.L.	32,14
	- Además participa indirectamente en 12 sociedades	<50,00
- F. And. para la Atción. Drogodependencias e Incorp. Soc. (FADAIS)	- Empresa para la Incorporación Social Aisol, S.L.	40,00
	- Empresa para la Incorporación Social Fundagro, S.L.	100,00
- F. Dlo. Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	- Iniciativas de Desarrollo Sostenible Doñana 21, S.L.	32,30
	- Parque Dunar de Doñana, S.L.	50,00
- F. Para el Avance Tecnol. y el Entrenamiento Profesional	- Q.S.L., S.A. (Teleasistencia)	33,16

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 19.4

ALEGACIÓN Nº 59:

La entidad QSL, S.A. es una Sociedad Anónima en proceso de liquidación. Su naturaleza jurídica evita la responsabilidad personal por las deudas sociales. Por tanto, en ningún caso la Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional incurre en ningún incumplimiento de la normativa que le afecta manteniendo esta participación. Por otra parte, el mencionado activo financiero se encuentra

totalmente provisionado a 31 de diciembre de 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.31:

“El tratamiento contable aplicado por las diferentes entidades para las transferencias corrientes, difiere del aplicado en ejercicios anteriores a 2008. De acuerdo con el nuevo PGC, se muestra en el cuadro siguiente en miles de euros: Cuadro 19.14 - Tratamiento contable de las transferencias corrientes:“

m€

Tratamiento contable de las transferencias corrientes		
	2008	2009
Entidades empresariales públicas	P. y G. Otros Ingresos Explotac.	P. y G. Otros Ingresos Explotac.
1. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averroes)	3.665,76	3.932,89
2. Fundación Andalucía Olímpica	0,00	761,79
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	215.045,88	270.155,57
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	92.728,31	86.369,85
5. Fundación Andaluza para la Atención a la Drogodependencia e Incorporación Social (FADAIS)	11.245,64	13.480,39
6. Fundación Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	33.835,81	37.499,00
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	506,09	110,63
8. Fundación Barenboim-Said	2.069,15	2.070,62
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	4.780,20	5.241,77
10. Fundación Francisco Ayala Para la Investigación y Difusión de la Obra del Autor.	91,00	162,00
11. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur	1.724,89	2.155,84
12. Fundación Hospital clínico	221,46	366,17
13. Fundación Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	sd	1.439,82
14. Fundación Instituto Mediterráneo Avance Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	5.118,58	6.458,50
15. Fundación Museo Picasso de Málaga	8.172,91	9.542,46
16. Fundación Obra Pia de Don Simón Obejo y Valera	sd	60,11
17. Fundación para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	1.864,63	4.181,42
18. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi	2.467,58	2.266,62
19. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	2.217,31	1.798,63
20. Fundación para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	3.534,18	4.841,13
21. Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	59,20	199,50
22. Fundación Patronato Valeriano Pérez	sd	459,71
23. Fundación Progreso y Salud	21.851,73	25.357,67
24. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3.013,23	4.518,90
25. Fundación Andalucía Emprende	29.794,16	56.131,45
26. Fundación Andaluza para Gestión de la Investig.para Salud de Sevilla	2.398,42	7.960,34
27. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	4,00	6,59
28. Fundación San Andrés y la Magdalena	sd	989,56
29. Fundación Valme	814,73	766,34
Total	447.224,85	549.285,27

Fuente: Cuentas anuales de las FF.PP. 2009.

Cuadro nº 19.14

ALEGACIÓN Nº 60:**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Es decir, la Fundación IAVANTE no ha recibido cantidades para evitar pérdidas o asegurar una rentabilidad mínima. En nuestro caso, los ingresos recibidos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tienen los conceptos de encomienda y subvención.

Los primeros se refieren a ingresos por encomiendas tal y como se definen en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009:

"Artículo 26.1 las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que

realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios".

Los segundos se refieren a ingresos por subvenciones tal y como se definen en el artículo segundo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

"Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de

una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

A continuación describimos con más detalles las partidas recogidas como ingresos dentro del epígrafe "Ingresos de la Fundación por la actividad propia" y que corresponden a encomiendas o subvenciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía:

1) El importe de 773 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Living Lab Salud Andalucía" de la Dirección General de Innovación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2) El importe de 479 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Oficina de Gestión Estratégica TIC" de la Dirección General de Innovación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3) El importe de 366 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Informarse.es Salud" de la Dirección General de Innovación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

4) El importe de 252 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Innovación en formación de excelencia" de la Dirección General de Innovación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

5) El importe de 188 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Elementos para el Avance en la Formación de Profesionales Sanitarios en Andalucía" de la Dirección

General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

6) El importe de 170 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Programa de Formación en Cuidados Paliativos" de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7) El importe de 12 mil euros se corresponde con una subvención de explotación recibida para el proyecto "Líneas de Excelencia en Biomedicina: Programa de Formación en Terapias Avanzadas" de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8) El importe de 77 mil euros recibida por una Encomienda de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el proyecto "Análisis funcional de la formación".

Todos los importes anteriores ascienden a 2.317 miles de euros frente a los 4.181,42 euros incluidos en el informe. Desconocemos de donde procede esta cifra. En todos los casos, las resoluciones de las administraciones concedentes identifican claramente la naturaleza de los ingresos percibidos y en todos los casos los denominan "Subvenciones" o "Encomiendas".

Por tanto, en ningún caso se trata de transferencias corrientes para compensar pérdidas. Por supuesto, la firma Deloitte, S.L. emitió un informe de auditoría sin salvedades estableciendo que nuestras cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de nuestro patrimonio y de nuestra situación financiera.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.47:

"Según los datos facilitados, durante el ejercicio 2009 la plantilla media empleada por las fundaciones públicas fue de 6.380,39 personas, es decir 1.320,76 (26,13%) empleados más que en el 2008. "

ALEGACIÓN N° 61:

El incremento de la plantilla media en las fundaciones señaladas por la Cámara de Cuentas obedece a diversas razones:

Fundación Red Andalucía Emprende: en virtud del Acuerdo, de fecha 3 de septiembre de 2008, suscrito por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y por la Consejería de Empleo por el que se concreta la reestructuración de competencias derivadas del Decreto 10/2008, de 19 de abril y del Decreto 117/2008, de 29 de abril, se incorporan a la citada fundación el personal que formaba parte de la estructura básica de los consorcios de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnológico (UTDLT). En ese marco, se firmaron 95 acuerdos, uno por consorcio, para la integración de dicho personal (744 trabajadores) en la Fundación Red Andalucía Emprende.

Fundación Andaluza de Servicios Sociales: incrementa su plantilla media en 330 empleados, básicamente, como consecuencia del incremento del número de usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia (servicio prestado 24 horas al día, 365 días al año),

así como por la materialización de las medidas necesarias para poner en práctica la Ley de Autonomía Personal y Apoyo a las Personas en Situación de Dependencia.

Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental: incrementó su plantilla en 94 empleados debido al incremento de plazas ofertadas en casas hogar y viviendas supervisadas. Se trata, al igual que ocurría en el caso anterior, de un servicio prestado en régimen de 24 horas.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla: el incremento de 113 empleados se debe, en su mayor parte, a la puesta en funcionamiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), así como a la incorporación de personal de otras fundaciones sanitarias cuyas funciones serán centralizadas en la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 19.50

“El siguiente cuadro indica el tipo de opinión emitida por la auditoría y, en su caso, el número de salvedades o excepciones la opinión: “

FUNDACIÓN	OPINIÓN		DESFAVORABLE
	FAVORABLE		
	Con Salvedades	Sin Salvedades	
1. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.	-	X	-
2. Fundación Andalucía Olímpica.	(b)	-	-
3. Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS).	-	X	-
4. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.	-	X	-
5. F. And. Atención Drogodependencias e Incorporac. Social (FA-DAIS).	-	X	-
6. F. Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAI-SEM).	-	X	-
7. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	(a)	-	-
8. Fundación Barenboim-Said.	-	X	-
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA).	-	X	-
10. Fundación Francisco Ayala	(b)	-	-
11. Fundación Hospital Reina Sofía-Caja Sur.	-	X	-
12. Fundación Hospital Clínico.	(a)	-	-
13. Fundación Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	(b)	-	-
14. F. Inst. Mediterráneo para el Avance Biotec. y Investig. Sanit. (IM-ABIS)	2	-	-
15. Fundación Museo Picasso de Málaga.	-	X	-
16. Fundación Obra Pía de Don Simon Obejo y Valera	(a)	-	-
17. F. para Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IA-VANTE)	-	X	-
18. Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.	2	-	-
19. Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana – Doñana 21	1	-	-
20. F. para la Investigación Biosanitaria “Alejandro Otero” (FIBAO)	(b)	-	-
21. Fundación Parque Tecnológico de la Salud de Granada	2	-	-
22. Fundación Patronato Valeriano Pérez	(a)	-	-
23. Fundación Progreso y Salud.	-	X	-
24. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.	-	X	-
25. Fundación Andalucía Emprende.	1	-	-
26. Fundación And. Gestión Investig. Salud de Sevilla.	2	-	-
27. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.	(b)	-	-
28. Fundación San Andrés y la Magdalena	(a)	-	-
29. Fundación Valme.	(a)	-	-

Fuente: Memorias de las cuentas anuales de FFPP 2009

Cuadro nº 19.25

(a).- Presenta cuentas anuales abreviada (exenta de la obligación de auditar).

(b).- No ha enviado información.

(c).- No emiten opinión.

ALEGACIÓN N° 62:

El informe de auditoría de las Cuentas Anuales de FIBAO correspondiente al ejercicio 2009 realizado por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se encuentra en poder de la IGJA.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.13

ALEGACIÓN N° 63:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.17

ALEGACIÓN N° 64:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.18

ALEGACIÓN N° 65:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.22

“Se recogen en este epígrafe los datos relativos a los contratos formalizados por las entidades instrumentales públicas y privadas de la Junta de Andalucía. Esta información ha sido obtenida de la Memoria anual de contratación pública dado que dichas entidades no están incorporadas al sistema JUPITER y por lo tanto estos datos no están integrados en el Registro de Contratos.”

ALEGACIÓN N° 66:

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (A.P.P.A), alega que en los cuadros sobre Contratos formalizados por las Entidades de Derecho Público existen errores, ya que se ha trasladado de forma incorrecta los datos de la Memoria Anual de contratación pública del 2009, elaborada por la Dirección General de Patrimonio.

Así los datos que aparecen en el Cuadro n° 22.18 en la línea de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, corresponden a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y los datos correctos de la APPA están en la línea de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Circunstancia que se repite en el Cuadro n° 22.19 en el que se reflejan los contratos por tipos de contratos, y en el n° 22.20 por procedimiento de adjudicación.

En los cuadros 22.24 y 22.25 referente a las sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta, hay un error en la línea de Parque Logístico de Córdoba, S.A. apareciendo un total de 82 contratos cuando en la Memoria Anual de contratación pública del 2009 aparecen 3 contratos por importe de 3.315,7 miles de euros, con la siguiente distribución: 1 de obra, por importe de 3.121,93 miles de euros, 1 de Suministros, por 62,64 miles de euros y 1 de Servicios, por 131,20 miles de euros.

En el apartado XXII.7. del informe (página 388) relativo a la contratación de las entidades vinculadas a la Junta de Andalucía. Entidades Instrumentales públicas y privadas, hay tres cuadros en los que aparecen unos datos relativos a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID que no corresponden con los remitidos finalmente a la Dirección General

de Patrimonio. En efecto, en un primer momento se remitieron esos datos pero posteriormente, con fecha de 29 de octubre de 2010, fueron corregidos y ello no se refleja en los cuadros. Se facilitan a continuación los datos correctos que se remitieron el 29 de octubre citado a la Dirección General de Patrimonio. Estos son:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES (m€)

	MAYORES		MENORES		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
AACID	2	110,89	47	222,71	49	333,60

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR TIPOS DE CONTRATOS (m€)

	OBRAS		SUMINISTRO		SERVICIO		OTROS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
AACID	1	18,06	28	100,11	20	215,43	0	0	49	333,60

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (m€)

	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		MENORES		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
AACID	1	58,80	0	0	1	52,08	47	222,71	49	333,60

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.30

“El artículo 93.4 de la LCSP exige que en la fase preparatoria del expediente se justifique adecuadamente los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato. En el 48% de los contratos fiscalizados se cumplimenta el citado precepto. Por el contrario en algunos de los adjudicados por las Consejerías de Agricultura y Pesca, Economía y Hacienda, Igualdad y Bienestar Social, Innovación, Ciencia y Empresa, SAE y Patronato de la Alhambra y el Generalife, no se acredita dicha exigencia.

En la memoria de los once contratos de obras tramitados por la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, se justifica adecuadamente la necesidad e idoneidad del contrato, el procedimiento seleccionado y se justifican los criterios elegidos para la adjudicación.

También ocurre en los expedientes “Servicio de mantenimiento de las centrales térmicas, frigoríficas y las instalaciones de climatización del hospital Infanta Elena” (359,10 m€) y en el contrato “Redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra reforma de los laboratorios de investigación del Hospital Civil Carlos Haya,” (77,38m€), ambos tramitados por el SAS. “

ALEGACIÓN Nº 67:

El artículo 93.4 de la LCSP establece literalmente que “En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato”.

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado en la Consejería de Agricultura y Pesca cinco expedientes de contratación, dos tramita-

dos por procedimiento abierto y tres por procedimiento negociado.

Sin embargo, no aclara a que expediente se refiere o si se refiere a todos ellos, por parte de esta Consejería es necesario destacar que en todo momento se han elegido los criterios de adjudicación que se han entendido más directamente vinculados al objeto del contrato, y con el peso que ha parecido más adecuado para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, todo ello, ha quedado reflejado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como exige el artículo 67.1 i) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación en todo aquello que no se oponga a la LCSP.

En la Consejería de Cultura todos los contratos establecen los criterios de adjudicación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según el modelo de anexo de cada procedimiento. Si bien es cierto que en algún contrato, puede que no hayan quedado suficientemente acreditados, a juicio de ese órgano. En lo sucesivo este Organismo controlará que esta cuestión no vuelva a reproducirse.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.32

ALEGACIÓN N° 68:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS N° 22.34, 22.39 y 22.47

Cuestión 22.34

“La mayoría de los pliegos analizados cumplen el precepto citado. No obstante, y en

menor medida que en ejercicios precedentes, en algunos de los examinados se contienen criterios de adjudicación definidos de una forma genérica, al entrar a valorar criterios cualitativos, que dependen de un juicio de valor, sin que se precisen los elementos de juicio necesarios que permitan su correcta aplicación en la fase de valoración de las ofertas.

Esta insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios de adjudicación, ocurre en 12 de los 39 procedimientos abiertos analizados, pertenecientes a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Economía y Hacienda, y en algunos de los fiscalizados en la Agencia Andaluza del Agua, en el SAE y en el SAS.

Así ocurre en el PCAP que rige el contrato “*Servicios de informática (introducción y gestión de datos) en relación con la verificación de la programación F.P.O 2008,*” (72,19m€), tramitado por la Dirección provincial de Granada del SAE. Para la valoración de la proposición técnica, el pliego tan solo contiene el criterio “*descripción de las medidas de control de calidad a efectuar en cuanto a los materiales y medios empleados*”, sin que, además, se incluyan mayores precisiones para su método de valoración.

A tal efecto el informe jurídico que se incorpora en el expediente señala que “El artículo 134.3 de la LCSP prioriza la elección de más de un criterio de entre los contenidos en el propio precepto, para la adjudicación de los contratos de servicios, precisándose la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, como elementos correctivos de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración. Objetivo que no se cumple con la excesivamente abierta descripción del único criterio significado en el pliego”.

También cabe catalogar así los criterios utilizados por el SAS en el expediente “*Servicio de limpieza de centros del complejo hospitalario Torrecárdenas, Almería,*” (12.007,93m€). Así, en el PCAP se alude, entre otros, al “*Programa de trabajo y oferta técnica,*” (al que se le otorgan una ponderación

del 35%), o a los “Medios humanos y materiales a disposición del hospital” (30%), criterios a los que no se le asignan normas de valoración.

La indefinición de los criterios también se observa en el expediente “Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Calle Puebla del Río 5, de Sevilla, Edificio su Eminencia” (5.239,94m€), tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda. Para la valoración de la proposición técnica (70%), el pliego contiene el criterio “calidad a la propuesta arquitectónica, o en su caso de ingeniería,” al que se le otorgan 40 puntos, sin que se precisen esos términos y su método de valoración. “

Cuestión 22.39

“La indefinición de las mejoras pueden conducir a situaciones como las que se producen en el expediente “Servicio de limpieza de centros del complejo hospitalario Torrecárdenas” (12.007,93m€), tramitado por el SAS. El criterio relativo a “Otras mejoras” se valora con un 10% sin que éstas se encuentren definidas ni determinadas.

El comité de expertos constituido para valorar las ofertas, realiza una consulta a la Mesa de contratación exponiendo “la dificultad para evaluar el criterio denominado otras mejoras, dada la dispersión y gran cantidad de elementos con distintas valoraciones económicas introducidas como mejoras por cada uno de los oferentes”. “

Cuestión 22.47

“Sobre la elaboración de estos informes técnicos cabe decir que en 20 de los 39 procedimientos abiertos fiscalizados, este órgano técnico establece criterios, conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, como tal, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que sean conoci-

das por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Así ocurre en los 11 contratos pertenecientes a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los que la comisión técnica introduce unos baremos que no se hallaban definidos ni puntuados en el PCAP. Esta circunstancia también se observa en algunos de los expedientes adjudicados por las Consejerías de Agricultura y Pesca, el SAE y el SAS. “

ALEGACIÓN N° 69

Se está impulsando, desde hace varios años, desde la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, la elaboración de Modelos de Pliego para un uso obligatorio por parte de todos los Centros Asistenciales del Organismo, con ello se pretende homogeneizar los contenidos de los Pliegos, como la solvencia técnica, económica, de capacidad para contratar, penalidades, derechos y obligaciones de ambas partes, etc.

Actualmente aprobados por la DGGE existen 12 Modelos de Pliego (PA suministro 9.3.a; PA servicios, PN servicios, PA suministro general, PN suministro general o por precios unitarios c/s publicidad, PA de gestión de servicio público de RNM, y Modelo de Pliego para el suministro de productos seleccionados previo Contrato Marco tramitado conforme al TRLCAP, en la actualidad están vigentes 7 Contratos Marcos), todos ellos adaptados a las modificaciones de la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

Modelo de convocatoria para el suministro de productos seleccionados por Acuerdo Marco conforme a la LCSP, en la actualidad 8 Acuerdos Marco vigentes y 4 en tramitación.

En la DGGE se han identificado, además, 14 Modelos de Pliegos como de frecuente uso por los Centros (AM servicios, conce-

sión dominio público, PA servicios específicos, AM obras, Arrendamiento + Mantenimiento + Suministro c/s opción compra...) que están en distintas fases de desarrollo en su elaboración. Así, por ejemplo, el modelo de Pliego de Limpieza, se encuentra actualmente en la Asesoría Jurídica para su validación.

Con lo que respecta a los Acuerdos Marco con varios empresarios, este procedimiento que realiza la DGGE incluye, desde el ejercicio 2009, una relación tasada de criterios de adjudicación para las licitaciones derivadas del mismo en cada uno de los Centros. No obstante, los Centros determinan cuáles seleccionan y la ponderación de los mismos.

Con la creación, durante el 2009 y el 2010, de las ocho Plataformas Provinciales de Contratación Administrativa (PPCA), donde sólo hay una única Unidad de Contratación Administrativa para todos los Centros de la Provincia, se ha realizado un gran avance en la homogeneización de la contratación administrativa en general, y, por añadidura, en los criterios de adjudicación, puesto que para cada nuevo expediente, se convoca una comisión técnica a nivel provincial, que participa de la selección de los criterios de adjudicación y, posteriormente, de su valoración para la propuesta de adjudicación.

Los nuevos Acuerdos Marco Centralizados con varios empresarios que se van a adjudicar este año conllevan la valoración funcional de los productos a nivel regional. La nueva Resolución de Banco de Bienes y Servicios (Resolución 358 de 03/11/2010), establece que se realizará una única valoración de las ofertas recibidas, técnica y funcional, mediante una Comisión de Expertos regional, es decir, con representación de profesionales de cada una de las provincias. Esta valoración vinculará las licitaciones derivadas del Acuerdo Marco en los Centros. Además será esta Comisión de Expertos las que proponga los criterios de adjudicación a utilizar.

Progresivamente, para cada tipo de objeto de contrato y con la participación de los profesionales expertos se va a potenciar el objetivar al máximo los criterios de adjudicación. Se han priorizado algunas zonas del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para alcanzar cuanto antes este objetivo, como el suministro de prótesis de oftalmología, el servicio de limpieza y la gestión de servicio público de Resonancia Nuclear Magnética. La metodología del equipo que está trabajando en esta homogeneización, es realizar una búsqueda de los criterios de adjudicación utilizados por los diferentes Centros del organismo que se han definidos de manera más objetiva, realizando una propuesta a los grupos de expertos (oftalmólogos, gestores de los servicios de limpieza y radiólogos, respectivamente). Estos expertos están actualmente realizando aportaciones, para llegar a una propuesta definitiva que se pueda incorporar al Sistema de Información, para que sean utilizados por toda la Organización de forma vinculante. En caso de resultar imprescindible apartarse de estos criterios por algún Órgano de Contratación, deberá solicitar autorización a la Dirección General de Gestión Económica. De igual manera estos criterios serán compartidos con las empresas públicas, para garantizar la homogeneidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Sistema de Información Integral de Gestión Económica (SIGLO) va a ofrecer de forma vinculante, cartas de criterios de adjudicación predeterminados según el objeto del contrato seleccionado, ponderadas y con fórmulas de valoración, según las propuestas de los grupos de expertos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.42

ALEGACIÓN N° 70

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.43

ALEGACIÓN N° 71

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.46

“Los informes técnicos muestran el resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas aportadas por los empresarios. Por lo general, en la valoración de las ofertas, el órgano técnico se atiene tanto a los criterios contemplados en el pliego como a la ponderación allí establecida.

Sin embargo, en 17 de los 39 procedimientos abiertos, se desconoce el procedimiento seguido por el órgano asesor en la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el pliego a cada una de las ofertas.

Así, en esos expedientes, se adjunta por la comisión asesora un cuadro resumen que recoge el total de las puntuaciones asignadas a las empresas, pero no queda “debidamente justificada la valoración y puntuación otorgada a cada una de ellas. Ello ocurre en los informes técnicos que se incorporan en la adjudicación de las 11 obras fiscalizados en la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También en algunos de los fiscalizados en la Consejería de Agricultura y Pesca, en el SAE y en el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

En el informe técnico que se incorpora en el expediente “Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la Calle Puebla del Río 5, de Sevilla, Edificio su Eminencia” (5.239,94m€), adjudicado por la Consejería de Economía y Hacienda, el comité de expertos

realiza una descripción general y un análisis de la solución aportada por cada una de las empresas presentadas, si bien no queda reflejado la aplicación de cada uno de los criterios de adjudicación contemplados en los pliegos, así como su grado de cumplimiento por cada una de las empresas intervinientes en la licitación, de suerte que se justifique la puntuación que aquélla otorga a cada uno de los ofertantes. “

ALEGACIÓN N° 72

Aunque la Cámara de Cuentas no dice expresamente a que expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca se refiere, es de suponer que habla de los dos abiertos objeto de fiscalización, dado que la cuestión 22.46 se ubica dentro de los contratos abiertos. Efectivamente, en ambos expedientes la parte de la valoración de las ofertas se recoge en un cuadro, sin embargo en esta Consejería no se puede compartir la idea de que el hecho de que la valoración esté contenida en uno o varios cuadros le resta motivación.

Se adjunta como anexo 8 las hojas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que contienen los criterios de valoración y los respectivos informes técnicos. En ellos se puede apreciar que aún recogidos en cuadros los informes técnicos justifican debidamente las valoraciones y puntuaciones otorgadas.

Por otro lado, el Patronato de la Alhambra y Generalife, en los cuadros de puntuaciones de las Comisiones Asesoras de las Mesas de Contratación, justifica siempre la puntuación otorgada a cada empresa. Es posible que en algún caso en que haya existido un solo licitador la justificación de la valoración haya sido más somera.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.47

“Sobre la elaboración de estos informes técnicos cabe decir que en 20 de los 39 procedimientos abiertos fiscalizados, este órgano técnico

establece criterios, conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los oferentes.

Se trata de reglas valorativas introducidas por el órgano asesor que marcan el procedimiento a seguir en la aplicación de los criterios y en el otorgamiento de las puntuaciones, y que, como tal, debieran estar incluidas a priori en los pliegos de cláusulas, al objeto de que sean conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

Así ocurre en los 11 contratos pertenecientes a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los que la comisión técnica introduce unos baremos que no se hallaban definidos ni puntuados en el PCAP. Esta circunstancia también se observa en algunos de los expedientes adjudicados por las Consejerías de Agricultura y Pesca, el SAE y el SAS. “

ALEGACIÓN Nº 73

Al igual que en la alegación a la cuestión 22.46, en este caso, aunque la Cámara de Cuentas no dice expresamente a que expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca se refiere, es de suponer que habla de los dos abiertos objeto de fiscalización, dado que la cuestión 22.47 se ubica dentro de los contratos abiertos.

Sirva para esta alegación los documentos aportados para la alegación anterior. En ellos, se puede apreciar que por parte de las respectivas comisiones técnicas no se han introducido baremos que no se hallaban previamente definidos ni puntuados en el PCAP.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.54

“Conforme al artículo 96 de la LCSP, el plazo de inicio de la ejecución en los contratos tramitados por la vía de urgencia, no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la

formalización. Si se excediese, el contrato podría ser resuelto.

En los expedientes “Acondicionamiento del Camino de San Miguel y Conexión con la Variante de Linares” y “Refuerzo firme en carretera A-406 entre los PK 63+480 al 66+470, TM Sierra de Yeguas, Málaga”, tramitados respectivamente por las Delegaciones provinciales de Jaén y de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se sobrepasa dicho plazo. “

ALEGACIÓN Nº 74

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Ciertamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, en los expedientes declarados de tramitación urgente, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Dispone, seguidamente, el citado precepto que, de excederse el citado plazo, el contrato podría ser resuelto.

En los expedientes objeto de análisis por la Cámara de Cuentas, es obvio, dado que los contratos se han ejecutado, que la posibilidad mencionada no ha sido accionada por ninguna de las dos partes integrantes del contrato, por lo que entendemos que, el defecto no sustancial observado, según se infiere de lo establecido en el artículo 63.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, no determina respecto a las actuaciones administrativas llevadas a cabo, infracción del ordenamiento jurídico más allá de la simple demora del estricto cumplimiento de un trámite de carácter temporal.

De otro lado, debe tenerse en consideración que aun cuando en los expedientes declarados de urgencia y precisamente por ello el cumplimiento estricto de los plazos deviene en consustancial con la propia naturaleza de la tramitación seguida, también lo es, el cumplimiento de las demás obligaciones a que se refiere el artículo 96 de la LCSP en particular. En concreto, la obligación por parte del propuesto como adjudicatario del contrato de constituir la garantía definitiva correspondiente y sin cuyo requisito resulta inviable la posibilidad de inicio de la ejecución del contrato.

Son notorias las graves dificultades de financiación que la coyuntura económica ha generado. Y dicha situación, provoca dilaciones en el desenvolvimiento regular de los contratos no queridas ni previstas por los gestores y responsables de la contratación. Además, no procede olvidar, dada la fecha en que se produce la adjudicación definitiva del expediente tramitado por la Delegación provincial de Jaén, la razonabilidad de demorar la iniciación de la ejecución de obras en periodos coincidentes con considerables desplazamientos y movimientos de vehículos y personas, Semana Santa y romería de la Virgen de la Cabeza; festividades ambas, que, en 2009, transcurrieron en el mes de abril.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.57

“En el siguiente cuadro se muestran los hitos fundamentales por los que atraviesan los contratos analizados. No se incluyen los suministros homologados, ni los acogidos a acuerdos marcos, ni los que se refieren a entregas complementarias efectuadas por el proveedor oficial, ya que no les resulta de aplicación la mayoría de los trámites que se recogen en el cuadro. “

CONTRATOS ANALIZADOS ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ENTIDADES	Clave	Pto (m€) Adjudicación	Supuesto LSCP al que se acoge	Nº Ofertas Solicitadas	Nº Ofertas Recibidas	Constan Gestiones para solicitar ofertas	Constan en PCAP aspectos a negociar	Se Produce Negociación	Tramitación	Plazo inicio/Adj (meses)
AGRICULTURA Y PESCA	2009/368302	579,66	IMPETUOSA URGENCIA	3	2	NO	SI	NO	URGENTE	0,8
AGRICULTURA Y PESCA	2009/090993	35,04	IMPORTE < 100.000€	5	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	3,6
EDUCACIÓN	2009/275399	5,07	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	URGENTE	0,8
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/332750	141,74	IMPETUOSA URGENCIA	3	2	NO	SI	SI	URGENTE	1,8
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/122380	46,42	IMPORTE < 100.000€	3	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,5
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/090885	59,00	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	3,4
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/240018	69,02	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	4,4
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/145235	69,60	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	ORDINARIA	6,8
JUSTICIA Y ADMON PUB	2009/349127	134,34	IMPORTE < 1.000.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	3,7
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	2009/262460	14,00	IMPORTE < 100.000€	4	2	SI	SI	NO	ORDINARIA	3,6
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	2009/133156	27,00	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,6
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	2009/015162	30,00	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,3
TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	2009/166098	67,99	IMPORTE < 100.000€	3	1	SI	SI	NO	ORDINARIA	2,1
EMPLEO	2009/172016	32,06	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	ORDINARIA	4,0
EMPLEO	2009/119049	59,48	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,8
EMPLEO	2008/536999	43,30	IMPORTE < 100.000€	3	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	3,4
CULTURA	2009/285668	24,00	IMPORTE < 100.000€	3	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	1,8
CULTURA	2009/200387	59,70	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,1
CULTURA	2009/200341	59,70	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,1
CULTURA	2009/297213	58,00	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	N.C	URGENTE	1,2
IFAPA	2009/174846	29,58	IMPORTE < 100.000€	3	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	3,5
IFAPA	2009/121626	59,72	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	5,4
IFAPA	2009/019302	49,60	IMPORTE < 100.000€	3	1	SI	SI	NO	ORDINARIA	6,4
IFAPA	2009/233276	37,50	IMPORTE < 100.000€	3	1	SI	SI	NO	ORDINARIA	3,4
IFAPA	2009/019300	39,00	IMPORTE < 100.000€	3	0	SI	SI	NO	ORDINARIA	4,0
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261177	11,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261335	11,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	0	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261421	11,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	0	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261573	11,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261672	11,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/261685	9,49	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/267845	9,49	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	URGENTE	2,3
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2008/554200	13,43	IMPORTE < 100.000€	3	2	NO	SI	NO	ORDINARIA	4,0
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2009/148921	55,79	IMPORTE < 100.000€	CON PUBLICIDAD	3	CON PUBLICIDAD	SI	NO	ORDINARIA	3,4

ENTIDADES	Clave	Ppto (m€) Adjudicación	Supuesto LSCP al que se acoge	Nº Ofertas Solicitadas	Nº Ofertas Rectificadas	Constan Gestiones para solicitar ofertas	Constan en PCAP aspectos a negociar	Se Produce Negociación	Tramitación	Pazo inicio/Adj (meses)
SAE	2009/083464	59,70	IMPORTE < 100.000€	3	2	SI	SI	NO	ORDINARIA	3,3
SAE	2009/217477	69,51	IMPORTE < 100.000€	3	1	SI	SI	NO	ORDINARIA	8,8
SAS	2009/167161	5.941,15	EMPRESARIO ÚNICO	NA.	NA.	NA.	SI	SI	ORDINARIA	3,1
SAS	2009/174485	36,90	EMPRESARIO ÚNICO	NA.	NA.	NA.	SI	SI	ORDINARIA	2,8
SAS	2009/276714	44,18	IMPORTE < 100.000€	4	1	NO	SI	SI	ORDINARIA	4,2
SAS	2009/297799	61,85	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	SI	ORDINARIA	3,0
SAS	2009/361186	1.298,41	IMPERIOSA URGENCIA	1	1	SI	SI	SI	URGENTE	1,7
SAS	2009/138122	198,01	IMPORTE < 1.000.000€	4	2	NO	SI	SI	ORDINARIA	2,8
MEDIO AMBIENTE	2009/357854	29,92	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	SI	ORDINARIA	5,3
MEDIO AMBIENTE	2009/202568	99,36	IMPORTE < 100.000€	NC.	1	NO	NC.	SI	ORDINARIA	5,5
MEDIO AMBIENTE	2009/115381	69,05	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	2,5
MEDIO AMBIENTE	2009/197726	53,36	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	4,8
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	2008/399775	8.500,00	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	8	7	SI	SI	SI	ORDINARIA	15,7
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	2009/416777	5.480,65	EMPRESARIO ÚNICO	NA.	NA.	NA.	SI	NO	URGENTE	1,7
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/173909	1.007,89	IMPERIOSA URGENCIA	6	6	NO	SI	NO	URGENTE	3,4
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/173424	1.621,99	IMPERIOSA URGENCIA	NC.	12	NO	SI	NO	URGENTE	2,6
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/244039	231,84	IMPERIOSA URGENCIA	6	5	NO	SI	NO	ORDINARIA	4,8
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/391233	922,86	IMPERIOSA URGENCIA	6	4	NO	SI	NO	URGENTE	1,6
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/222625	1.119,58	IMPERIOSA URGENCIA	6	5	NO	SI	NO	URGENTE	6,7
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/169251	1.124,53	IMPERIOSA URGENCIA	5	5	NO	SI	SI	URGENTE	1,4
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/172679	422,78	IMPERIOSA URGENCIA	6	4	NO	SI	NO	URGENTE	3,0
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	2009/172820	846,46	IMPERIOSA URGENCIA	6	4	NO	SI	NO	URGENTE	3,2
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	2009/206101	205,32	IMPERIOSA URGENCIA	3	3	NO	NO	NO	ORDINARIA	12,7
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	2009/272958	51,93	IMPORTE < 100.000€	3	3	NO	NC.	NO	ORDINARIA	4,6
CONSEJO AUDIOVISUAL	2009/124097	1.086,57	Art. 154.6)	CON PUBLICIDAD	6	CON PUBLICIDAD	SI	SI	URGENTE	2,1
PATRONATO DE ALHAMBRA Y G.	2009/392456	44,79	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	1,6
PATRONATO DE ALHAMBRA Y G.	2009/300833	60,00	IMPORTE < 100.000€	3	1	NO	SI	NO	ORDINARIA	6,6

ALEGACIÓN Nº 75

Se entiende que las cuestiones observadas nº 22.69 y 22.75 hacen referencia a este cuadro 22.34 no al 22.5 como dicen. En dicho cuadro se incluye una serie de expedientes de esta Consejería de Medio Ambiente sobre los que se realizan las siguientes consideraciones:

En el expediente nº 2009/197726 con título: Servicio para la dinamización del Sendero Sulayr PN Sierra Nevada, en la columna de "Constan gestiones para solicitar ofertas" aparece "NO" en el citado cuadro, sin embargo en la documentación del expediente se localizan las solicitudes de petición de las 3 ofertas, así como sus correspondientes recibís.

En cuanto al expediente nº 2009/197726 manifestar que el procedimiento que se sigue para esta contratación es el negociado con publicidad. Consta en el expediente la publicación en el perfil del contratante del anuncio de contratación (referencia 2009/000009851) en fecha 23 de septiembre del 2.009. En dicho anuncio se deja constancia de la fecha límite en la que quien lo desee puede licitar. Sin embargo, sólo se presentó una oferta según queda acreditado en certificado emitido por la jefa del negociado de información.

El artículo 162.1 LCSP determina que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Pero, precisamente, en el momento en que se da publicidad al anuncio, se está a las ofertas que en plazo hayan sido presentadas, siendo que en este caso sólo se presentó una. Además, se entiende que tales gestiones son precisamente las relativas al anuncio de la contratación en el perfil del contratante.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.63

ALEGACIÓN Nº 76**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.67**

“En la Consejería de Obras Públicas y Transportes se han analizado 8 contratos por importe de 7.297,92m€, de los que cabe hacer las siguientes consideraciones:

- “Obras de prevención de deslizamientos en la A-319 p.k. 20+000 t.m. Cazorla, Jaén”, tramitada por la Delegación provincial de Jaén.

Tiene como objeto la adecuación de las condiciones de la carretera, mediante la ejecución de una zanja drenante y la ejecución de micropilotes para asegurar la capacidad portante del terreno, mejorando la funcionalidad y la seguridad vial de la carretera donde se prevé actuar. Las actuaciones que se producen en la ejecución de las obras son incompatibles con la imperiosa urgencia que se invocaba para la utilización del procedimiento negociado. En el expediente, con un plazo de ejecución de tres meses, se produce la incoherencia de que habiéndose ejecutado el 99% de la obra en la primera certificación (septiembre/2009), el acta de recepción provisional de las mismas no se formaliza hasta junio de 2010 (nueve meses más tarde).

Según se expresaba en la memoria se acogían a la imperiosa urgencia ya que “se pretendía agilizar las obras antes del verano para su finalización durante el periodo estival”.

-Idéntica situación se produce en el expediente “Obras de prevención de deslizamiento en la A-317 de la Puerta de Segura a Velez Rubio,” perteneciente

también a la Delegación provincial de Jaén. Con un plazo de ejecución de 3,5 meses, transcurren 9 meses desde el acta de comprobación de replanteo hasta la recepción de las obras, actuación no congruente cuando en la primera certificación se acredita la ejecución del 99% del importe adjudicado.

-Similar situación se da en el contrato “Trabajos de reparación de carreteras (mejora de la carretera A-310 del PK 1+300 al 2+500),” tramitado también por el mismo centro gestor.

-Se ha analizado el expediente “*mejora de conexión de acceso a Almonte con la A 474,*” (231,84m€), adjudicado por la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

El objeto de la obra es la remodelación de un nudo o intersección en cruz sin carriles especiales convirtiéndolo en una glorieta partida dotada de carriles de aceleración y deceleración.

Desde la orden de inicio hasta la adjudicación transcurren 4,7 meses, plazo que pudo absorber la adjudicación por un procedimiento abierto tramitado por la vía de urgencia. Además, con un plazo de ejecución de tres meses se expiden 8 certificaciones de obra, cuatro de ellas por importe cero, en las que se ejecuta el 86% del importe del contrato, desconociéndose si las obras se continuaron y se ejecutaron en su totalidad. (No consta acta de recepción de las mismas).

-Idéntica situación se da en el contrato “*Acondicionamiento del firme de la carretera A- 5300 entre*

Cañaveral de León y Arroyomolino de León”, (1.119,58m€), tramitado por la Delegación provincial de Huelva, en el que transcurren 6,6 meses hasta que tiene lugar la adjudicación del contrato.

Las actuaciones que se realizan en estos contratos, sin duda alguna, suponen una mejora de las condiciones de seguridad vial, sin embargo, en algunas ocasiones la Administración pudo prever con suficiente antelación los acontecimientos que la provocaban. Debe tenerse en cuenta que muchas de las carencias de que adolecían las carreteras y que se pretenden paliar con las actuaciones de urgencia, se deben a un inadecuado mantenimiento de las mismas.

A tal efecto, debe recordarse que, como tiene declarado el TSJCE, la imperiosa urgencia proclamada por el artículo 154 e) de la LCSP, está supeditada al cumplimiento tres requisitos acumulativos:

- a) Acontecimiento totalmente imprevisto.
 - b) Existencia de una imperiosa urgencia que no pueda satisfacerse con la utilización de un procedimiento abierto tramitado por la vía de urgencia.
 - c) Relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que deriva de éste.
- Incluso las demoras producidas durante la tramitación de los expedientes hacen decaer el propio concepto de urgencia que se invocaba en la tramitación de las obras. (Cuadro 22.5). “

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	ABIERTO		NEGOCIADO		ACTIVIDADES EMERGENCIA				DERIVADO DE ACUERDO MARCO		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Gestión de Servicio Público	19	35,15	385	61,86	-	-	-	-	-	-	404	97,01	7,12	5,52
Obras	362	634,07	195	50,76	45	33,33	-	-	-	-	602	718,16	10,61	40,83
Servicios	781	527,37	1417	136,09	6	0,55	960	2,25	-	-	3164	666,26	55,74	37,88
Suministros	282	135,62	1043	98,36	-	-	-	-	181	43,35	1506	277,33	26,53	15,77
TOTAL	1.444	1.332,21	3.040	347,07	51	33,88	960	2,25	181	43,35	5.676	1.758,76	100,00	100,00

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 22.5

ALEGACIÓN Nº 77

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se cuestiona por la Cámara de Cuentas a la vista de las demoras que han sido consideradas, en cinco, de los ocho expedientes examinados, la idoneidad y la adecuación de la declaración de imperiosa urgencia habida en los expedientes objeto de análisis, o lo que es igual, la legalidad del procedimiento incoado para la adjudicación de las obras. En concreto, la Cámara de Cuentas pone de manifiesto dos tipos diferentes de anomalías que están ligadas a una teórica demora bien en el cómputo total del plazo de ejecución o bien del plazo de adjudicación de los contratos.

En cuanto al primer grupo de anomalías detectadas, demora excesiva en la recepción de las obras respecto al plazo de ejecución fijado en los contratos, procede advertir que aun cuando con carácter general y a tenor de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, el cumplimiento de un contrato exige en efecto, supuesta su correcta realización por parte del contratista, extremo éste último no cuestionado por la Cámara de Cuentas, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente, o en el plazo que se determine en el PCAP, a la entrega o realización del objeto del contrato; en los contratos de obras, se posibilita, sin embargo, una específica salvedad a la regla general antes descrita.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.6 de la LCSP, que se ocupa de regular la recepción y plazo de garantía para los contratos de obras, << siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas cir-

cunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras >>.

Pues bien en los expedientes de obras que han sido cuestionados, dicha circunstancia de << puesta en servicio >> se produjo. Lo que implica que los efectos y consecuencias propios del acto de recepción debe retrotraerse, por expresa decisión de la norma de aplicación, a la citada fecha y no a la que ha sido considerada por la Cámara de Cuentas en el informe emitido. Inferir, como expresa la Cámara de Cuentas, el acierto, oportunidad e incluso la legalidad de los procedimientos que se han llevado a cabo del mero hecho formal del acto de recepción sin haber tenido en consideración y/o apreciar alguna otra posibilidad, también de aplicación, resulta en extremo grave, dado el rigor que se presume del órgano fiscalizador.

Aclaración distinta exige, por las conclusiones que han sido vertidas por la Cámara de Cuentas, el segundo grupo de anomalías detectadas y que se sustancian no sólo en la demora excesiva habida en la tramitación de los expedientes de adjudicación de 4,7 y 6,6 meses respectivamente, sino también en la propia oportunidad de la ejecución de dichas obras que, a juicio de la Cámara de Cuentas, no tienen la suficiente entidad para ser consideradas susceptibles de tramitarse por el procedimiento y supuesto que se ha utilizado.

Respecto a la excesiva demora habida en la tramitación de los dos expedientes de adjudicación citados, es cierto que los plazos descritos responden a la realidad de los hechos. En ambos casos, sin embargo, se observa que la fase de fiscalización preceptiva y previa a la adjudicación definitiva de los contratos considerados (tipo de adjudicación vigente dada la fecha del ejercicio considerado), resultó en extremo dilatada.

Dicha circunstancia vino motivada por la reprogramación económica-financiera ordenada desde la Consejería de Economía y

Hacienda (hoy de Hacienda y Administración Pública). Por tanto, consideramos que, en este extremo, la posible argumentación que justificó la medida adoptada corresponde hacerla al órgano que la decidió, no debiendo trasladarse a los órganos gestores, simples tramitadores de los expedientes de contratación, situaciones complejas adoptadas en el ejercicio de competencias, las de ordenación económica y estabilidad presupuestaria, que no competen a un órgano de contratación.

Mayor atención demanda la conclusión que la Cámara de Cuentas realiza acerca del alcance de las obras ejecutadas, cuyos concretos objetos afirma no reúnen la suficiente entidad para ser considerados susceptibles de tramitarse por el procedimiento y supuesto que se ha utilizado. A juicio de la Cámara de Cuentas las actuaciones objeto de los contratos se pudieron prever con suficiente antelación, puesto que las carencias a paliar con las actuaciones de urgencia, se deben a un inadecuado mantenimiento de las mismas.

Dado que se desconoce cual ha sido el grado de conocimiento y cualificación técnica que pudiera sostener la severa afirmación hecha por la Cámara de Cuentas, resulta en extremo difícil argumentar frente a una conclusión formulada a modo de juicio de valor con el alcance y rotundidad expresada.

No obstante, el parecer en contra que sostiene la Cámara de Cuentas, basado en exclusividad en conceptos genéricos tales como los de << inadecuado mantenimiento >> y su homónimo de << carencias a paliar >> sin fijar, detallar o delimitar cuales son o que alcance comportan a fin de no volver a reproducir dichas actuaciones, de concurrir de nuevo, no conviene ignorar que, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el recurso a la utilización del procedimiento negociado por imperiosa urgencia no encuentra sustento en las actuaciones de conservación y/o explotación, plasmadas y descritas en los corres-

pondientes planes de infraestructuras y demás actuaciones de desarrollo que de forma periódica se aprueban por el Consejo de Gobierno. Tampoco en las descritas en el Anexo de inversiones de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por el contrario, las citadas actuaciones con carácter general deben su idoneidad y necesidad de pronta ejecución en la conveniencia de supresión de puntos negros de nueva catalogación, o en la necesidad de incrementar la capacidad portante y/o resistente de firmes, obras de fábrica y demás elementos de apoyo y sostén de las diversas infraestructuras viarias ante la aparición imprevista de embolsamientos, recrecidas y alumbramientos de vías de aguas provocadas en los últimos años por la climatología, en exceso húmeda, que comporta, y sigue haciéndolo, precipitaciones copiosas sostenidas a fin de evitar hundimientos y desplazamientos de las propias infraestructuras. Con las obras llevadas a cabo en los expedientes de contratación objeto de crítica se ha logrado que en las carreteras y/o tramos de las mismas donde se ha actuado, las infraestructuras hayan permitido el normal uso público para el que están destinadas, evitando, a pesar de las lluvias persistentes que se han producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, accidentes no deseados y pérdidas de vidas humanas. Si ello no justifica el uso del procedimiento utilizado, difícilmente podrá ser utilizado en supuesto alguno, haciendo del precepto una figura retórica sin posible aplicación práctica.

CUESTIONES OBSERVADAS N° 22.73 y 22.74

Cuestión 22.73

“En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, artículo 153.1 de la LCSP. Conforme al artículo 162.4 de la LCSP, la negociación tendrá

por objeto los aspectos económicos, las especificaciones técnicas, y la adaptación de las ofertas presentadas por los licitadores a los requisitos indicados en el PCAP, para identificar la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios determinados en los pliegos.

“Cuestión 22.74

“A tal efecto, el artículo 160 de la LCSP establece que en el PCAP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las em-

presas. La totalidad de los PCAP examinados cumplimentan este extremo. No obstante, en algunas ocasiones, los criterios de adjudicación y los aspectos susceptibles de negociación así contemplados, no tienen ninguna utilidad en el proceso de adjudicación de los expedientes, ya que no se aplican para efectuar la selección de la oferta más ventajosa, ni se tienen en cuenta para realizar una efectiva negociación en los términos antes indicados (cuadro 22.5).”

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

											M€			
	ABIERTO		NEGOCIADO		EMERGENCIA		ACTIVIDADES DOCENTES		DERIVADO DE ACUERDO MARCO		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Gestión de Servicio Público	19	35,15	385	61,86	-	-	-	-	-	-	404	97,01	7,12	5,52
Obras	362	634,07	195	50,76	45	33,33	-	-	-	-	602	718,16	10,61	40,83
Servicios	781	527,37	1417	136,09	6	0,55	960	2,25	-	-	3164	666,26	55,74	37,88
Suministros	282	135,62	1043	98,36	-	-	-	-	181	43,35	1506	277,33	26,53	15,77
TOTAL	1.444	1.332,21	3.040	347,07	51	33,88	960	2,25	181	43,35	5.676	1.758,76	100,00	100,00

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 22.5

En los contratos “Documentación y estudio del patrimonio industrial de orden arquitectónico en el ámbito provincial de Huelva” y “Seguimiento de los planes urbanísticos con protección en el ámbito de los sitios históricos y conjuntos históricos de la provincia de Huelva”, tramitados por la Delegación provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, se incorpora un informe justificativo de la adjudicación provisional, el que, además de no acreditarse ni la aplicación de los criterios de adjudicación ni la negociación, se producen errores tanto en la concesión de los puntos que se otorgan como en las personas físicas que licitaron en el contrato. “

ALEGACIÓN Nº 78

Los criterios objetivos que podrán ser objeto de negociación se acotan en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares de los contratos de referencia, correspondientes a los expedientes administrativos B090570SV21HU (Documentación y Estudio del Patrimonio Industrial de orden arquitectónico en el ámbito de la provincia de Huelva) y B090571SV21HU (Seguimiento de Planes Urbanísticos de protección en el ámbito de los sitios históricos de la provincia de Huelva).

En los informes relativos a la adjudicación provisional obrantes en cada expediente administrativo □ de los que se adjuntan copia □ se detalla la baremación resultante de la aplicación de los mismos conforme a lo establecido en el art.134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El citado Pliego establece, conforme a lo establecido en el art.134,3 g) LCSP más de un criterio de valoración de ofertas puesto que es posible llevar a cabo mejoras o re-

ducciones en la materialización del contenido de la prestación de servicios. El proceso de negociación de los términos del contrato se ha realizado con exacta sujeción a lo establecido en el art.162 LCSP.

Los licitadores se corresponden con los referidos en sendos informes y la baremación de las propuestas realizadas se lleva a cabo en correspondencia con el baremo acotado en el referido Anexo IX tanto en relación a la oferta económica como a las características técnicas propuestas.

Se adjuntan a estas consideraciones copia de ambos informes relativos a la adjudica-

ción provisional de ambos procedimientos negociados así como copia de las determinaciones del Anexo IX obrante en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.75

“Solo en el 20% de los contratos fiscalizados se acredita el cumplimiento de que se haya producido una negociación en los términos que exigen los preceptos anteriormente citados, actuación que se produce en la mayoría de los fiscalizados en el SAS y en la Consejería de Medio Ambiente. (cuadro 22.5). “

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

											M€			
	ABIERTO		NEGOCIADO		EMERGENCIA		ACTIVIDADES DOCENTES		DERIVADO DE ACUERDO MARCO		TOTALES			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% / Nº	% / Importe
Gestión de Servicio Público	19	35,15	385	61,86	-	-	-	-	-	-	404	97,01	7,12	5,52
Obras	362	634,07	195	50,76	45	33,33	-	-	-	-	602	718,16	10,61	40,83
Servicios	781	527,37	1417	136,09	6	0,55	960	2,25	-	-	3164	666,26	55,74	37,88
Suministros	282	135,62	1043	98,36	-	-	-	-	181	43,35	1506	277,33	26,53	15,77
TOTAL	1.444	1.332,21	3.040	347,07	51	33,88	960	2,25	181	43,35	5.676	1.758,76	100,00	100,00

Fuente: Registro de Contratos facilitado por la Dirección General de Patrimonio.

Cuadro nº 22.5

ALEGACIÓN Nº 79

Se entiende que la cuestión observada nº 22.75 hace referencia al cuadro 22.34. En dicho cuadro se incluye una serie de expedientes de esta Consejería de Medio Ambiente sobre los que realizamos las siguientes consideraciones:

El expediente 2009/115381 con título: Gestión y coordinación de actuaciones de educación ambiental destinadas al sistema educativo dentro del Programa Aldea, una vez consultado dicho expediente se comprueba la existencia del acta de negociación, de fecha 28 de mayo de 2009, de la que adjuntamos copia, por lo que debemos concluir que sí ha existido dicha negociación.

El expediente nº 2009/197726 con título: Servicio para la dinamización del Sendero

Sulayr PN Sierra Nevada. No se produce negociación debido a la presentación de dos renunciaciones por parte de dos invitados al procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto al expediente nº 2009/197726 manifestar que el cuadro resumen que rige la presente contratación fue sometido al informe preceptivo de gabinete jurídico siendo el mismo favorable y sin que se hiciera constar ninguna advertencia al respecto. A mayor abundamiento, el PCAP establece en su punto 8 que "... En el anexo IX se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas conforme al artículo 160 LCSP". Y en tal sentido, el citado Anexo IX lo que viene a establecer son los criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración, criterios tales que fueron tenidos en cuenta según

consta en el acta de negociación del expediente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22.78

ALEGACIÓN Nº 80

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 22.80, 22.81, 22.83, 22.84 y 22.85

Cuestión 22.80

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMP. ADJ.	FECHA ADJ.
2009/434630	Obra menor de remodelación Comunidad Terapéutica San Miguel. Hospital de Jerez	46.224,61	01/12/2009
2009/434643)	Obra menor de remodelación Comunidad Terapéutica San Miguel. Hospital de Jerez	46.496,20	01/12/2009
2009/476694	Obra menor de Remodelación Comunidad Terapéutica San Miguel. Hospital de Jerez	47.063,00	01/12/2009
2009/476666	Obra menor de Remodelación Comunidad Terapéutica San Miguel. Hospital de Jerez	48.088,33	01/12/2009
	TOTAL EMPRESA A	187.872,14	
2009/423896	Instalación de extinción contraincendios y nuevo cableado en la sala de calderas. H.U. Puerta del Mar	44.715,71	30/10/2009
2009/423931	Nueva Instalación de alumbrado y fuerza en la central térmica	45.765,63	03/11/2009
	TOTAL EMPRESA B	90.481,34	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 22.38

Cuestión 22.84

“El primer grupo de expedientes se refiere a cuatro obras para la remodelación de la comunidad terapéutica San Miguel en el Hospital de Jerez. Todas tienen un importe inferior a 50.00m€, y tienen por objeto la ejecución de obras en el mismo edificio, ejecutándose las mismas partidas de obras por la misma empresa en fechas paralelas.

Estos contratos con idéntica prestación también podrían haber formado parte de un solo

“En algunos centros gestores fiscalizados se produce la práctica de la utilización predeterminada de los importes del artículo 122 de la LCSP, que habilita a adjudicar directamente la obra a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.”

Cuestión 22.81

“Estas situaciones coadyuvan a que se generen comportamientos como los observados en los expedientes tramitados por las Delegaciones provinciales de Cádiz, Huelva y Jaén, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y en algunos pertenecientes al SAS, que se citan a continuación.”

Cuestión 22.83

“También se han fiscalizados los siguientes contratos tramitados por el SAS:”

expediente que se hubiese tramitado por un procedimiento negociado por razón de la cuantía (artículo 155 d) de la LCSP) por el importe global de los cuatro. ”

Cuestión 22.85

“Análoga situación se observa en el segundo grupo de expedientes “Instalación de extinción contra incendios y nuevo cableado eléctrico en sala de calderas” (44,72 m€), y “Nueva instalación de alumbrado y fuerza en la central térmica

ca”, (45,76 m€). Se refieren a obras menores en el Hospital Puerta del Mar en Cádiz, adjudicándose los dos en fechas paralelas a la misma empresa. Ambas pudieron englobarse en un expediente por un importe global de 90,48 m€.

No obstante, estos últimos expedientes, aún acogidos al régimen previsto para las obras menores, se realizan actuaciones similares a las de un procedimiento negociado con una mínima concurrencia. En ellos se solicita oferta a tres empresas, se realiza un informe de evaluación de las mismas, y se justifica la adjudicación recaída.”

ALEGACIÓN N° 81

En relación a la afirmación referida a la posibilidad de que, tanto el Hospital de Jerez como el Hospital de Puerta del Mar, hubieran podido tramitar sus respectivos expedientes de contratación por procedi-

miento negociado por razón de la cuantía (artículo 155 d) de la LCSP) por el importe global de los contratos, comentar que el motivo por el que no se ha hecho uso de esta fórmula obedece a la situación en la que actualmente se encuentra inmerso el sector público lo que ha supuesto que durante el año 2009 se hayan producido limitaciones presupuestarias. Ello ha dificultado la posibilidad de realizar reservas de crédito para iniciar expedientes de contratación.

A continuación se aporta información complementaria sobre el % de contratación ordinaria y contratación menor total de los dos Centros que se señalan en las cuestiones observadas objeto de alegación correspondiente al ejercicio 2009, sin limitar el alcance a una tipología de contratación:

Hospital	Total compras 2009	% C. Ordinaria S/Total compras 09	% C. Menor S/Total compras 09
Hospital de Jerez	28.627.814,52	86,71%	13,29%
H. Puerta del Mar	33.833.352,39	86,51%	13,49%

Fuente. Informe sobre Contratación Administrativa de los centros del SAS del periodo 2004-2009, emitido por la Intervención Central del SAS.

Se solicita la incorporación en el Informe Definitivo de esta información complementaria con el fin de evitar que pudiera efectuarse alguna extrapolación en relación al procedimiento de contratación seguido durante el año 2009 por los Hospitales referidos al conjunto de las contrataciones realizadas ya que, según los datos aportados procedentes de Informes emitidos por la Intervención Central del SAS, en los dos casos comentados supera el porcentaje de ejecución por contratación diferente del contrato menor supera el 86%.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.87

“En la Consejería de Cultura se ha fiscalizado el expediente “Obras de emergencia en la esquina sur-oeste del Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona”, (237m€), tramitado por la Delegación provincial de Sevilla.

Del informe técnico, en el que se expone la necesidad de acometer las citadas obras, se deduce que el deterioro, el estado de fisuración, y las grietas producidas en los muros, es una situación que se remonta a bastante tiempo atrás.

Concretamente en dicho informe se expresa: "... del estado patológico antes definido se tiene constancia de su existencia al menos desde los años 80 del pasado siglo, lo que preocupa ahora en un primer momento es la inquietante evolución sufrida en estos últimos años y de manera especialmente alarmante en estos meses anteriores".

Esta situación, es incompatible con el concepto de inmediatez que requieren las obras de emergencia. "

ALEGACIÓN N° 82

Efectivamente, en el informe técnico de 16 de diciembre de 2008, que propuso y justificó la declaración de obras de emergencia, se expresaba como el estado patológico de la esquina sur-oeste del Alcázar de la Puerta de Sevilla de Carmona era conocido desde hacía muchos años. Este mal estado de conservación del inmueble llevó al Instituto de Patrimonio Histórico Español (IPCE) del Ministerio de Cultura a la redacción de un proyecto de conservación para la restauración del monumento. Las obras recogidas en el citado proyecto de restauración, en la fecha de emisión del informe técnico, aún estaban en proceso de licitación pública.

En los últimos meses del año 2008 se constata una alarmante evolución del proceso de deterioro del inmueble, con aumento de fisuras y desprendimientos, con clara situación de riesgo respecto la estabilidad de los muros de la esquina sur-oeste del Alcázar. Este aumento rápido del deterioro del inmueble obligó a la declaración de las obras de emergencia, sin poder esperar a la ejecución de las obras de consolidación y restauración contenidas en el proyecto del IPCE.

Las obras de emergencia contemplaron la ejecución de un apeo-andamiaje preventivo que básicamente, impidió un posible desplome de los muros del inmueble. Este apuntalamiento preventivo de la esquina

sur-oeste del Alcázar permitió igualmente la ejecución de los trabajos de consolidación incluidos en el proyecto licitado por el IPCE, trabajos que el progresivo deterioro de la estructura del monumento era ya, sin la colocación del apuntalamiento, de imposible realización en condiciones de seguridad.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.88

"También se ha fiscalizado el expediente "*Obra de emergencia en el Teatro Romano de Cádiz*" (1.231m), adjudicado por la Delegación provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura.

La situación de emergencia descrita en el informe técnico (precariedad de la estabilidad estructural de los edificios medianeros circundantes al Teatro Romano de Cádiz), evidencian un grave riesgo que amenazan tanto la integridad física de las personas como de los propios edificios colindantes al teatro. No obstante, el plazo que transcurre desde la emisión del informe hasta que se emite la declaración de emergencia (4,5 meses), también resulta incompatible con el propio concepto de emergencia."

ALEGACIÓN N° 83

El 11 de Mayo de 2009 la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en la Provincia de Cádiz presentó a la Dirección General de Bienes Culturales solicitud para Declaración de obras de emergencia en el Teatro Romano de Cádiz. El informe técnico que acompañaba la solicitud describía la precariedad estructural de los edificios medianeros y circundantes al Teatro Romano, especialmente de las cimentaciones de los mismos, evidenciando un grave riesgo tanto para las personas, como para los edificios y el propio monumento.

La gran complejidad, no sólo técnica, de la intervención de consolidación propuesta, obligó a tomar primero una serie de medidas de control especiales, y a realizar una serie de ensayos y trabajos previos encami-

nados a obtener datos para completar la definición pormenorizada y específica de que actuaciones se iban a proyectar, y de como se iban a ejecutar. Dichos trabajos se ejecutaron con la mayor rapidez posible.

Por otro lado, la valoración económica de la intervención, estimada en un total de 1.380.373,75 Euros, era superior la disponibilidad presupuestaria en ese momento. Así, fue necesario solicitar autorización para incluir la intervención como nueva operación dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013, dentro de la medida AM30055820 para Protección y Conservación del Patrimonio Cultural.

Una vez se concretó y decidió la intervención con los resultados de los reconocimientos previos, constatada la emergencia, y con cobertura presupuestaria suficiente, con fecha 24 de Septiembre de 2009 se declararon por la Consejera de Cultura las obras de emergencia.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 22.95

“ De otro lado, una parte de la información remitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Salud, Obras Públicas y Transportes, el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Agencia Andaluza del Agua, ha sido enviada de forma incompleta, por lo que no ha podido tenerse en cuenta para la realización de este trabajo. ”

ALEGACIÓN N° 84

Se desconoce qué extremos de los datos que fueron solicitados por la Cámara de Cuentas a la extinta Consejería de Obras Públicas y Transportes (en la actualidad de Obras Públicas y Vivienda), no ha sido cumplimentada en la forma debida, puesto que de acuerdo con los datos que constan en la copia de la información que fue remitida en su día, y los que se desprenden del propio informe provisional que se examina, los Cuadros se cumplimentaron todos ellos con arreglo a la información solicitada.

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y Generalife también envió los expedientes solicitados sin que con posterioridad se haya tenido constancia de requerimientos de documentación complementaria o adicional.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la supresión tanto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como del Patronato de la Alhambra y Generalife en esta cuestión observada.

CUESTIÓN OBSERVADA N° XXII.18.1

ALEGACIÓN N° 85

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° ANEXO XXIV.19.1

ALEGACIÓN N° 86

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° ANEXO XXIV.19.2

ALEGACIÓN N° 89

El proceso de liquidación de la sociedad “Eurogate” Servicios Logísticos, S.A. está concluido y escriturado con fecha 15 de octubre de 2008.

ALEGACIÓN N° 87

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA GENÉRICAS 1

ALEGACIÓN N° 88

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Genérica 2

“ GRÁFICO n° 18.1, Cuadro n° 18.3, Apartado 18.38, punto 3, Cuadro n° 18.13, Cuadro n° 18.35; ANEXO XXII.18.1; ANEXO XXII.18.4; ANEXO XXII.18.5; ANEXO XXII.18.6; ANEXO XXII.18.7; ANEXO XXII.18.8; ANEXO XXII.18.9

Se incluye a la sociedad “Eurogate” Servicios Logísticos, S.A. en situación de liquidación. “

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63